1180

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en el barrio **san carlos _ nunchia,** con dirección electrónica: najosepulveda@hotmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1181

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

NATALIA SEPULVEDA RINCON
1.116.690.472 de Nunchia
MEDICO VETERINARIO

1102

ARL | sura

Medellín, 28 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116690472 registra en nuestra base de datoscomo trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782308766012

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/03/2023 05.13 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

JULIO YOVANNY NAVARRO



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: JULIO YOVANNY NAVARRO

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	JULIO YOVANNY NAVARRO	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MEDICO VETERINARIO	011-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2021**	59.82 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y

V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: _____

Firma del proponente y/o representante legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

JULIO YOVANNY NAVARRO, Profesional en MEDICO VETERINARIO, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**JULIO YOVANNY NAVARRO**
C. C. No.	1.047.365.308 de Cartagena.
Matrícula Profesional No.	37004
Dirección Comercial	CORREGIMIENTO DE MORICHAL
Dirección Electrónica	juyona0712@gmail.com
Telefax	3508198865
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1047365308
FECHA DE NACIMIENTO	17 de Diciembre de 1985
LUGAR DE NACIMIENTO	**Arauca** - Arauca
ESTADO CIVIL	Unión libre
CIUDAD	Yopal
DIRECCIÓN	Corregimiento Morichal- Barrio Portal.
TELÉFONO	3508198865
E-MAIL	juyona0712@gmail.com

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Experiencia Laboral

VETERINARIO EN FINCA (PRADERA)

PROPIETARI@: MARIA JOSEFA

CEL: 3107509139

CARGO: VETERINARIO; TRABAJO DE CAMPO Y VISITAS TECNICAS

VETERINARIO INDEPENDIENTE

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

FEDEGAN

CARGO : VACUNADOR
FUNCION : TRABAJO DE CAMPO

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Perfil

profesional médico v eterinario con competencias cognitiv as, comunicativ as y socioafectiv as necesarias para lograr una comprensión y transformación del entorno, honesta, noble, organizada, responsable y puntual; dedicada en el campo laboral a las activ idades que se me encargue, capaz de generar v alor agregado a su organización mediante creación de ideas e iniciativ a propia para la solución de problemas y toma de decisiones, dispuesta a dar lo mejor de mí para contribuir en pro de su empresa, con capacidad de aprendizaje rápido y eficaz.

Formación Académica

Universitarios:
UNITROPICO
MEDICINA VETERINARIA

Estudios Técnicos:
Mecánico Agrícola.
Sena
Arauca, Arauca
Año de finalización: 2002

Estudios Secundarios:
Colegio General Santander
Arauca, Arauca
Año de finalización: 2002

Estudios Primarios:
Escuela Oscar Mogollón Jaimes
Arauca, Arauca
Año de finalización: 1992

Referencias Familiares

LEDA ROSA ROMERO BARRIOS
Cel:3143025413

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Referencias Personales

LEDA ROSA ROMERO BARRIOS
Cel:3143025413

ANA MARIA VARGAS SUAREZ
Cel:3133326206

LISLEY ZULIMA LEGUIZAMON
Cel: 3214519641

FERNANDO CAMARGO PEREZ

Cel: 312 4301863



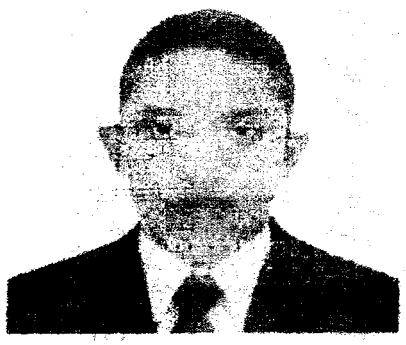
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.047.365.308**

NAVARRO ROMERO
APELLIDOS

JULIO YOBANNY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1985**

ARAUCA
(ARAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	**B-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-DIC-2003 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00147358-M-1047365308-20090120 **0009565560H 1** 99946768

1192

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio General Santander

Arauca - Arauca

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 176 del 07 de Noviembre de 1.997.

Confiere a:

Julio Yobanny Navarro Romero

Identificado(a) con la T.I. No. 851217-36727 de Arauca (Arauca)

El título de:

Bachiller Académico

CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al nivel de Educación Media, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

Lic. Pedro Cadena Ardila
C.C. 17.545.746 de Tame (Arauca)

Secretaria,

Isella González Miller
C.C. 24.241.765 de Arauca

Anotado al Folio No. 095 Libro de Registro No. 01

Dado en Arauca a los 09 días del mes Diciembre de 2002

Escaneado con CamScanner

1193

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047365308

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota, Colombia

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION
REGIONAL ATLÁNTICO

55145843 - 08/10/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 92080017609160C1047365308C.

1194

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1047365308

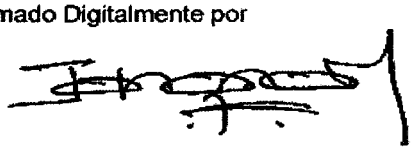
Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Administrar medicamentos según especie animal y normativa técnica. - NIVEL AVANZADO

Código: 270501082 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en YOPAL. A los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



908349 - 15/12/2020
No Y FECHA REGISTRO

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

Vigencia:
hasta el 15 de Diciembre de 2023

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95190027050108 2CC1047365308C.

SGS

Certificado
45447053 / 145089867

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Participó y Aprobó el curso

Auditor Interno ISO 22301:2012 Sistema de Gestión de Continuidad de Negocio

Con una intensidad horaria de 32 Horas

Organizado en
SGS Colombia S.A.S - Bogotá D.C.

Entre las fechas
13 Agosto 2019 - 8 Septiembre 2019

CLAUDIA SANDOVAL CHEGWIN
Product Manager Training

Emitido por SGS Colombia S.A.S. - Academy
Calle 101 N° 17a- 59, Bogotá D.C; Colombia
Teléfono: +57 - 1 - 3100811
www.sgs.co, www.sgs.com.co

Escaneado con CamScanner

1196

SGS

Certificate SGS/SSC/HSEQ2015/ 5147/F/80655

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

has attended the

Diplomado en Sistemas de Gestion Integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007

Held in Yopal, Colombia

On the 05/05/2017-07/07/2017
120 hours

SGS Colombia S.A.S
Tutor Course

By/
Oriol Jiménez Silva – Rector y representante legal
Fundación Universitaria Internacional del
Trópico americano UNITROPICO
Carera 19 # 39-40 Yopal Casanare
www.unitropico.edu.co

By/
Diana Carolina Vivas Triana - Jefe de Training
SGS COLOMBIA S.A.S., Centro de Formación
Calle 101 N° 17a -59, Bogotá D.C., Colombia
Telefono +57 - 1 - 7430101
www.sgs.co www.sgs.com.co

Unitrópico
Fundación Universitaria

00028233

Escaneado con CamScanner

1197

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No.
Ministerio de Educación Nacional
Código SNIES

ACTA DE GRADO
No. 990-11

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil dieciseis (2016) se llevó a cabo la ceremonia de Graduación en la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio del año 2002 y la Resolución No. 2422 de Mayo 14 de 2003 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de MEDICINA VETERINARIA, Código SNIES No. 52796 y la Resolución Rectoral No. 179 del 11 de julio de 2016, otorgó el grado a:

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.308 expedida en Cartagena, quien aprobó todas las asignaturas que conforman el plan de estudios y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la institución.

Presidió el Acto de Graduación el señor Rector ORIOL JIMÉNEZ SILVA quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el Diploma No. 990 que le acredita para ejercer la profesión de:

MÉDICO VETERINARIO

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 990 Libro 2 Folio 67

CÉSAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

Escaneado con CamScanner

1198

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 de 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 1243-29

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los 10 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico**, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 1311 de 11 de junio del año 2002 y la Resolución No. 9497 de junio 19 de 2014 de Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de ESPECIALIZACIÓN EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL, Código SNIES No. 102404 y la Resolución Rectoral No. 183 de agosto 9 de 2017, otorgó el grado a:

JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.047.365.308 expedida en CARTAGENA, quien aprobó todas las asignaturas que conforman el plan de estudios y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Institución.

Presidió el Acto de Graduación el señor Rector ORIOL JIMENEZ SILVA, quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el Diploma No. 1243 que le acredita para ejercer la profesión de:

ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 1243 Libro 2 Folio 109

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

Escaneado con CamScanner

1199

COMVEZCOL LEY 073 DE1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Profesional
37004



JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO
DI: 1047365308 COLOMBIA
Médico Veterinario
Fundación Universitaria Internacional del Tropico Americano - UNITROPICO

Acuerdo 1358 de 2018-08-03 Pdte : Ramon Correa Nieto

G. LICROS U y CIA. 6109769

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

1200

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **JULIO YOVANNY NAVARRO**, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.047.365.308 de Cartagena con **TP37004** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 012-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 al 13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 03:17:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1047365308** y Nombre: **JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56276220** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1202

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218990479

WEB
15:07:24

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047365308:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:13:46 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1047365308**

Apellidos y Nombres: **NAVARRO ROMERO JULIO YOBANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1204

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1047365308,** se encuentra afiliado/a desde **05/04/2019** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1047365308
NOMBRES	JULIO YOBANNY
APELLIDOS	NAVARRO ROMERO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPRESOCA E.P.S.	SUBSIDIADO	05/04/2018	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 15:22:30	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1206

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JULIO YOBANNY NAVARRO ROMERO**
- Cédula de ciudadanía No: **1.047.365.308 de Colombia**
- Matrícula Profesional No: **37.004**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - UNITROPICO**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1047365308_oms766**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1207

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 15:08:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047365308
Código de Verificación	1047365308230320150806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 34		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JULIO YOVANNY NAVARRO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.047.365.308 de Cartagena	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE DICIEMBRE DE 1985	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CORREGIMIENTO DE MORICHAL. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3508198865 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** juyonci0712@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023.	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **JULIO YOVANNY NAVARRO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **MORICHAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.047.365.308 de Cartagena**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **37004** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023, del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. – elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. – Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co

EL CONTRATISTA en el **CORREGIMIENTO DE MORICHAL,** con dirección electrónica: juyonc0712@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.



Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 19 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

JULIO YOVANNY NAVARRO
1.047.365.308 de Cartagena
MEDICO VETERINARIO

ARL | sura

Medellín, 28 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que JULIO YOVANNY NAVARRO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1047365308 registra en nuestra base de datos comotrabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827798863341072

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 05.35 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo ZOOTECNISTA	010-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2021**	59.82 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y

V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

1220

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ, Profesional en ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ**
C. C. No.	80.770.272 de Bogotá.
Matrícula Profesional No.	29490
Dirección Comercial	Calle 3 # 7-25 Barrio Guadalupe - Monterrey
Dirección Electrónica	prienri@hotmail.com
Telefax	3212305428
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

ENRIQUE PRIETO MARTÍNEZ



INFORMACIÓN PERSONAL

Lugar de Nacimiento: Paratebueno, Cundinamarca
Fecha de Nacimiento: 18 de Junio de 1984
Cédula de Ciudadanía: 80.770.272 de Bogotá
Matricula Profesional: 29490
Libreta Militar: Primera Conducta Excelente
Estado Civil: Casado
Dirección: Calle 3 A # 7 – 25 Barrio Guadalupe Salcedo
Celular: 321 230 54 28
E-mail: prienri@hotmail.com – soycerruno@outlook.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional de la Universidad de la Salle con una sólida formación integral respaldada por una educación con valores éticos y morales. Responsable, creativo con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que se me puedan asignar. Un buen manejo de las relaciones personales, facilidad para desempeñar trabajos en grupo, capacidad de liderazgo y toma de decisiones con facilidad de comunicación oral y escrita que me permiten coordinar, programar, dirigir y asesorar equipos de trabajo y personas abarcando las diferentes áreas de la zootecnia, para el desarrollo social. Me desempeño en organizaciones y empresas dedicadas a la producción, transformación y comercialización sostenible de productos y subproductos de origen animal. Conocimiento en: Manejo de software, producción y aprovechamiento de forrajes, manejo animal, nutrición y alimentación, genética y mejoramiento, producciones agroecológicas y silvopastoriles enfocado a la protección y conservación de la biodiversidad.

ESTUDIOS

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Zootecnista. Graduado. Bogotá, 6 de Marzo de 2015

COLEGIO MONSEÑOR ABDÓN LÓPEZ AYALA
Bachiller Técnico con Especialidad en Desarrollo Empresarial. Gacheta Cundinamarca 2002

1222

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- ✓ Curso Manejo integrado del cultivo del cacao. Federación nacional de cacaocultores, Fondo nacional del cacao. 50 Horas. San Vicente de Chucuri, Noviembre 2016.
- ✓ Efecto de la fermentación de harina de pluma con cascara de piña (*Ananas Comosus L. Merr*) sobre su composición y digestibilidad en pepsina. Trabajo de grado para optar al título de Zootecnista. Bogotá, 2014 – 2015.
- ✓ Curso Ganadería Sustentable. SENA. 40 Horas. Manizales, Mayo de 2014
- ✓ Certificação de proficiência em língua portuguesa para estrangeiros. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira – INEP. Nivel Intermediário (Celpe-Bras). Brasília, 17 de Janeiro de 2014
- ✓ Instituto de Cultura Brasil Colombia – IBRACO. 5 Niveles. Bogotá, Abril a Octubre de 2013
- ✓ Seminario Evaluación de los impactos productivo, ambiental y socioeconómico de modelos de producción agroforestal asociado al manejo integrado reproducción – nutrición de bovinos productores de carne para el piedemonte casanareño. La Salle. Bogotá, Noviembre del 2011
- ✓ Seminario Alternativas silvopastoriles como estrategia de manejo sostenible de praderas. UDCA. 8 Horas. Bogotá, Noviembre de 2009
- ✓ Seminario Internacional La producción de forraje en el contexto de la ganadería agroecológica tropical. Universidad de la Salle Facultad de ciencias agropecuarias, programa de Zootecnia. 16 Horas. Bogotá, Septiembre de 2009
- ✓ Seminario taller de prevención y mitigación de incendios forestales. CORPOGUAVIO. Gacheta, Febrero de 2003
- ✓ Curso Cultivador de Hortalizas. SENA, 200 Horas. Chía, Febrero de 2002

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	**ALCALDÍA DE PARATEBUENO**
Cargo:	Profesional de Apoyo Pecuario
Jefe Inmediato:	Didier Alberto Páez
Teléfono:	314 208 32 12
Tiempo:	22 de Octubre – 22 de Diciembre 2016

Empresa:	**OHTRAS S.A.S**
Cargo	profesional de campo
Jefe inmediato	Sergio Esteban Torres
Tel:	3202504994
Tiempo:	1 Marzo 2016 -28 Febrero 2017

Empresa:	**AGROPECUARIA LOS FARALLONES**
Cargo	profesional de campo
Jefe inmediato	Ricardo efren bejarano
Tel:	3212335063
Tiempo:	1 Marzo 2015 -10 marzo 2017

Empresa:	**UNIÓN TEMPORAL PGAT PARATEBUENO Y MEDINA 2015**
Cargo:	Profesional Asistencia Técnica
Jefe Inmediato:	Jairo Humberto Rodríguez
Teléfono:	321 249 83 58
Tiempo:	1 de Noviembre – 31 de Diciembre 2015

Empresa:	**INSTITUTO POLITÉCNICO DE LOS LLANOS**
Cargo:	Tutor/Catedrático/Contratista
Jefe Inmediato:	Orlando Alfonso Rey
Teléfono:	311 509 75 05
Tiempo:	7 de Enero – 20 de Diciembre 2015

Empresa:	**FINCA EL RECUERDO, VILLAVICENCIO, META**
Cargo:	Zootecnista Asesor
Jefe Inmediato:	Wilson Contreras Pinto
Teléfono:	314 218 26 87
Tiempo:	Junio 2013 – Actualidad

Empresa:	**FINCA LA GLORIA, PUERTO LÓPEZ, META**
Cargo:	Asesor en Zootecnia
Jefe Inmediato:	Manuel Villa Mesa
Teléfono:	(1) 616 51 22
Tiempo:	Enero – Mayo 2012 (Practica Profesional)

Empresa:	**RENARSAM, SAN MARTIN, META**
Cargo:	Profesional de apoyo en Zootecnia
Jefe Inmediato:	Cesar Barrera E.
Teléfono:	312 215 65 58
Tiempo:	Agosto – Noviembre de 2011 (Practica Profesional)

REFERENCIAS PERSONALES

LILIANA BETANCOURT LÓPEZ
Zootecnista, MSc., Dr. Sci.
Docente Universidad de la Salle
Cel. 300 212 23 24

JAVIER MORA BONILLA
Abogado Litigante
Cel. 320 821 10 31

RICARDO BELTRÁN
Médico Veterinario y Zootecnista
Juez Nacional de Razas Lecheras
Miembro Departamento Técnico Fedequinaz
Coordinador de Practicas de la Universidad Agraria de Colombia
Cel. 311 223 34 91

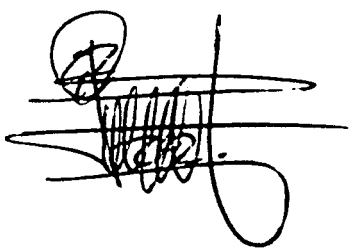
1224

REFERENCIAS FAMILIARES

HERNÁN HUMBERTO MARTÍNEZ BÁEZ
Ingeniero Industrial
Gerente VIMAR S.A, Bogotá D.C
Cel. 313 251 96 04

CIRO EFRAÍN MARTÍNEZ BÁEZ
Ingeniero Químico
Docente Uniminuto
Cel. 313 396 46 23

CRISTIAN PRIETO MARTÍNEZ
Ingeniero en Telecomunicaciones
Administrador de Red Universidad Distrital
Cel. 350 277 73 37



ENRIQUE PRIETO MARTÍNEZ
80.770.272 Bogotá

1225

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

80770272

NUMERO

PRIETO MARTINEZ

APELLIDOS

EFRAIN ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-JUN-1984**

PARATEBUENO
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-ENE-2003 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500117-42114784-M-0080770272-20030624 **07406** 03175P 01 145486655

1226



80770272

PERTENECE A LA RESERVA DEL

3A. LINEA 3A. LINEA 3A. LINEA

2014 2024

APELLIDOS Y NOMBRES

PRIETO MARTINEZ

EFRAIN ENRIQUE

PONAL ESP. MIL **AUX. PONAL**

PROFESION BACHILLER

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 80770272

NOMBRE

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ



FECHA DE NACIMIENTO

18-06-1984

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICION

30-12-2015

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOyTTE MCPAL VILLAVICENCIO

1208

COMVEZ LEY 073 DE1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

[redacted]esional
29490



EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ
DI: 80770272 BOGOTA
Zootecnista
Universidad de la Salle

Acuerdo 942 de 2015-03-20 Pdte : Ramon Correa Nieto

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Efraín Enrique Prieto Martínez

C. C. 80'770.272 de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ciencias Agropecuarias

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE

Zootecnista

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 6 DÍAS DEL MES DE marzo AÑO DE 2015

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Claudia Aixa Mutis B
Claudia A. Mutis Barreto
DECANO

Registro 1049
Anotado al folio 151 Libro 8
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 6 Mes marzo Año 2015

Nº 43997

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 29490 **Acuerdo 942 de 2015**

A

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ



Cédula:	80770272 DE BOGOTA
Profesión:	Zootecnista
Fecha de Grado:	2015-03-06
Universidad:	de la Salle

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON [illegible] NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2015-03-20

015825

130

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.116.690.472 de Nunchia con **TP 29490** labora como **ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 012-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 al 13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1232

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ

TI.84.061.850.480

APROBO EL CURSO

CULTIVADOR DE HORTALIZAS

DURACION **200** HORAS

JOSE TOBIAS AGUDELO GUTIERREZ
JEFE DE CENTRO

Chia, 06 de Febrero de 2002
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

NORORIENTE DE CUNDINAMARCA
CENTRO DE FORMACION

SGC2002AP00068 07/02/2002
No Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION F1-136

Calle 3 A # 7 – 25 Barrio Guadalupe Salcedo
Cel.: 321 230 54 28 E-mail: prienri@hotmail.com

1232

Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Corpoica

UN Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

AGAP
Asociación de Ganaderos Amigos del Paramo

CERTIFICAN QUE:

ENRIQUE PRIETO

Identificado con CC. 80.770.272

Asistió al Curso sobre

ALTERNATIVAS SILVOPASTORILES COMO ESTRATEGIA DE MANEJO SOSTENIBLE DE PRADERAS

Con una Intensidad de 8 Horas

Realizado el día 04 de Noviembre de 2009. Bogotá, Colombia.

Leonardo Sánchez Matta
Director Proyecto
Investigador CORPOICA

Leonor Barreto
Docente — Investigador
UNAD

Teresa Carvajal Salcedo
Docente — Investigador
U.D.C.A.

Abelardo Conde Pulgarin
Docente — Investigador
Universidad de la Salle

Calle 3 A # 7 – 25 Barrio Guadalupe Salcedo
Cel.: 321 230 54 28 E-mail: prienri@hotmail.com

1733



UNIVERSIDAD DE LA SALLE
"Educar para Pensar, Decidir y Servir"
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Facultad de Ciencias Agropecuarias y su Programa de Zootecnia

Certifican que:

Efrain Enrique Prieto

C.C. 80.770.272

Asistió como PARTICIPANTE al:

I Seminario Internacional

"La producción de forraje en el contexto de la Ganadería Agroecológica Tropical"

Realizado en Bogotá D.C., del 1 al 2 de octubre de 2009, con una intensidad de 16 horas.
Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los (2) días del mes de octubre de 2009.

Luis Carlos Villamil Jiménez
Decano, Facultad de Ciencias Agropecuarias

Rafael Ignacio Parra Mejía
Director, Programa de Zootecnia

Calle 3 A # 7 – 25 Barrio Guadalupe Salcedo
Cel.: 321 230 54 28 E-mail: prienri@hotmail.com

1234

Libertad y Orden

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
PROGRAMA DE ZOOTECNIA
PROGRAMA DE INVESTIGACION

Evaluación de los Impactos Productivo, Ambiental y Socioeconómico de Modelos de Producción Agroforestal Asociado al Manejo Integrado Reproducción – Nutrición en Bovinos Productores de Carme para el Piedemonte casanareño

Hace constar que:

ENRIQUE PRIETO MARTINEZ

C.C. 80.770.272

Participó en el Seminario

Evaluación de los Impactos Productivo, Ambiental y Socioeconómico de Modelos de Producción Agroforestal Asociado al Manejo Integrado Reproducción – Nutrición en Bovinos Productores de Carme para el Piedemonte casanareño

2 de Noviembre del 2011

RAFAEL IGNACIO PAREJA MEJIA
Director Programa de Zootecnia

ALVARO FERNAN CASTELLANOS E.
Coordinador de Proyecto

Calle 3 A # 7 – 25 Barrio Guadalupe Salcedo
Cel.: 321 230 54 28 E-mail: prienri@hotmail.com

1235

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora de

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **80.770.272**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1236

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:39:28 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80770272**
Apellidos y Nombres: **PRIETO MARTINEZ EFRAIN ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 01:42:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80770272** y Nombre: **EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56273428** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1238

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **80.770.272 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **29.490**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de la Salle**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **80770272_qza539**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1239

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80770272, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	EFRAIN
Segundo Nombre:	ENRIQUE
Primer Apellido:	PRIETO
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80770272
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 12:44:15 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	80770272
NOMBRES	EFRAIN ENRIQUE
APELLIDOS	PRIETO MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	18/07/2017	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 12:44:38	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1241

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 12:36:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80770272
Código de Verificación	80770272230320123634

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1242

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218986405

WEB
12:37:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80770272:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 21		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 80.770.272 de Bogotá.	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE JUNIO DE 1984	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 3 # 7-25 Barrio Guadalupe - Monterrey. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3212305428 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** prienri@hotmail.com o soycerruno@outlook.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **MONTERREY** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **80.770.272 de Bogotá.**, actuando en nombre y representación propia de profesión **ZOOTECNISTA** con TP **29490** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

1247

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

1248

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la **Calle 3 # 7-25 Barrio Guadalupe - Monterrey,** con dirección electrónica: prienri@hotmail.com o soycerruno@outlook.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1750

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ
80.770.272 de Bogotá.
ZOOTECNISTA

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

151

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que EFRAIN ENRIQUE PRIETO MARTINEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 80770272 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10572627772307654356

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.10 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1252

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

WILSON EDUARDO GIL VIVAS



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: WILSON EDUARDO GIL VIVAS

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	WILSON EDUARDO GIL VIVAS	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	013-MV	100%	**12 enero de 2018**	**13 de diciembre de 2021**	47.7 meses	2.500.000	2,24



1253

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: Eduardo A.

Firma del proponente y/o representante legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

WILSON EDUARDO GIL VIVAS, Profesional en MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**WILSON EDUARDO GIL VIVAS**
C. C. No.	7726163 de Neiva (Huila)
Matrícula Profesional No.	35204
Dirección Comercial	CORREGIMIENTO DE MORICHAL
Dirección Electrónica	juyona0712@gmail.com
Telefax	3508198865
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
RL/ OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

HOJA DE VIDA



Perfil personal

Me considero una persona íntegra, emprendedora capaz de realizar y obtener metas y logros personales, sociales, empresariales me gustan los retos ya que pienso que éstos fortalecen la forma en la que nos dirigimos en el día a día. Gusto del estudio, soy autodidacta por naturaleza; pongo especial atención en detalles. Hago amigos fácilmente y no se me cierran las puertas ante una dificultad. Obsesivo con el orden y limpieza, disciplinado ya que pienso que dichas cualidades forman la base del buen desempeño de cualquier actividad.

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento:	29 de Diciembre de 1983
Lugar de nacimiento:	Hato Corozal Casanare
Cedula de ciudadanía:	7726163 de Neiva (Huila)
Email:	

FORMACIÓN ACADEMICA

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

PROFESIONAL: Universidad de Caldas
Título: MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

SECUNDARIA: Instituto Oriental Femenino (convenio SAT)
Título: BACHILLER EN BIENESTAR RURAL

PRIMARIA: Escuela Rural El Samuco Hato Corozal Casanare

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

CURSO DE INFORMATICA BASICA
Duración: 90 horas
Entidad Capacitadora: SENA

CURSO VIRTUAL: REPRODUCCION EN BOVINOS
Duración: 40 Horas
Entidad Capacitadora: SENA

CURSO EXCEL INTERMEDIO
Duración: 60 Horas
Entidad Capacitadora: SENA

VI SEMINARIO INTERNACIONAL DE REPRODUCCION Y METABOLISMO EN BOVINOS
Duración: 16 horas
Entidad capacitadora: Universidad de Caldas

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

EXPERIENCIA LABORAL

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Integral, Social y Productivo Alcaldía de Hato Corozal
CARGO: Apoyo Técnico a los Programas del Sector Agropecuario
TIEMPO LABORADO: 07 meses
JEFE INMEDIATO: Myrian Patricia Uva Vera
CELULAR: 3123291239
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: CONSORCIO HATO INDIGENA
CARGO: Profesional de Apoyo Acompañamiento y Asistencia Técnica al Convenio de Cooperación
TIEMPO LABORADO: 8.5 meses
JEFE INMEDIATO: José Tobías Pulido Fonseca
CELULAR: 3123510235
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: FEDERACION DE GANADEROS DEL CESAR
CARGO: Brindar Apoyo a la Asistencia Técnica al Sector Agropecuario del Municipio de Hato Corozal
TIEMPO LABORADO: 03 meses
JEFE INMEDIATO: Edwin Geovanny Duarte Piraban
CELULAR: 3112105456
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: FONDO NACIONAL DEL GANADO
CARGO: Programador Ciclo de Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis bovina
TIEMPO LABORADO: 02 meses
JEFE INMEDIATO: Miller Antonio Rodríguez Navarro
CELULAR: 3142137480
LUGAR: Hato Corozal Casanare

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Integral, Social y Productivo Alcaldía de Hato Corozal
CARGO: Brindar Apoyo Técnico a los Proyectos y Programas del Sector Agropecuario
TIEMPO LABORADO: 06 meses
JEFE INMEDIATO: Carolina León Moncada
CELULAR: 3508331831
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Integral, Social y Productivo Alcaldía de Hato Corozal
CARGO: Fortalecer el desarrollo productivo del sector agropecuario mediante la prestación de asistencia técnica integral como tecnólogo agropecuario en el municipio de Hato Corozal Casanare
TIEMPO LABORADO: 03 meses
JEFE INMEDIATO: Carolina León Moncada
CELULAR: 3508331831
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Integral, Social y Productivo Alcaldía de Hato Corozal
CARGO: Prestar servicios de apoyo a la gestión como tecnólogo, en desarrollo del proyecto fortalecimiento procesos de asistencia técnica y capacitación al sector agropecuario
TIEMPO LABORADO: 04 meses
JEFE INMEDIATO: Carolina León Moncada
CELULAR: 3508331831
LUGAR: Hato Corozal Casanare

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Integral, Social y Productivo Alcaldía de Hato Corozal
CARGO: Prestar servicios técnicos de apoyo a la gestión administrativa como tecnólogo pecuario, en desarrollo del proyecto fortalecimiento procesos de asistencia técnica y capacitación para el desarrollo empresarial y productivo.
TIEMPO LABORADO: 03 meses
JEFE INMEDIATO: Carolina León Moncada
CELULAR: 3508331831
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Integral, Social y Productivo Alcaldía de Hato Corozal
CARGO: Prestar los servicios como Médico Veterinario Zootecnista para garantizar la ejecución del convenio interadministrativo N° 022 de 2015 celebrado entre el Instituto Colombiano Agropecuario ICA y el municipio de Hato Corozal Casanare.
TIEMPO LABORADO: 01 mes y 18 días
JEFE INMEDIATO: Carolina León Moncada
CELULAR: 3508331831
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: Animal Land Foundation
CARGO: Prestar los servicios profesionales como Médico Veterinario Zootecnista en el Albergue Animal Francisco de Asís
TIEMPO LABORADO: 10 meses y 17 días
JEFE INMEDIATO: Luisa Fernanda Gil Agudelo
CELULAR: 3103936437
LUGAR: Palestina Caldas

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Económico Alcaldía de Chinchiná Caldas
CARGO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como veterinario en el coso municipal
TIEMPO LABORADO: 3 meses y 10 días
JEFE INMEDIATO: Antonio Torres
CELULAR: 3103823409
LUGAR: Chinchiná Caldas

ENTIDADO EMPRESA: Secretaria de Desarrollo Económico Alcaldía de Chinchiná Caldas
CARGO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como veterinario en el coso municipal
TIEMPO LABORADO: 09 meses
JEFE INMEDIATO: Antonio Torres
CELULAR: 3103823409
LUGAR: Chinchiná Caldas

ENTIDADO EMPRESA: CONSORCIO INNOVAGRO
CARGO: Profesional Extensionista en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria PDEA Departamento de Casanare
TIEMPO LABORADO: 06 meses
JEFE INMEDIATO: Rutbel Argenis Jaimes Duran
CELULAR: 3202044394
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: Servicios Temporales del Meta TEMPOMETA
CARGO: Programador del Primer Ciclo de Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y la Brucelosis Bovina
TIEMPO LABORADO: 02 meses
JEFE INMEDIATO: Luisa Fernanda Medina Uva
CELULAR: 3144555754
LUGAR: Hato Corozal Casanare

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

ENTIDADO EMPRESA: Agrícola la Santana de los Llanos S.A.S BIC
CARGO: Profesional Extensionista Con Funciones de Médico Veterinario Zootecnista
TIEMPO LABORADO: 03 meses
JEFE INMEDIATO: Lizeth Maritza Carahuche
CELULAR: 3214420114
LUGAR: Hato Corozal Casanare

ENTIDADO EMPRESA: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S
CARGO: Prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Trasferencia de Tecnología a Productores del Sector Pecuario del Departamento de Casanare Municipio de Hato Corozal
TIEMPO LABORADO: 10 meses
JEFE INMEDIATO: Sergio Esteban Torres Rodríguez
CELULAR: 3202504994
LUGAR: Hato Corozal Casanare

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE: Juan Carlos Velázquez Franco
CARGO: Ingeniero Agrónomo
CELULAR: 3122325604

NOMBRE: Milton Eduardo García Murillo
CARGO: Médico Veterinario Zootecnista
Celular: 3112395932

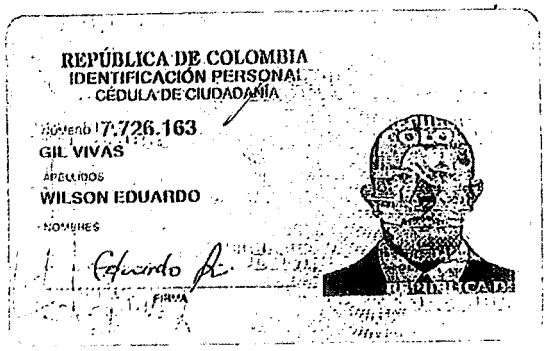
WILSON EDUARDO GIL VIVAS
TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO
3222698149
MUNICIPIO DE HATOCOROZAL

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	Roberto Gil Carvajal
PARENTESCO:	Tío
CARGO:	Ingeniero en obras civiles
CELULAR:	3206869355

NOMBRE:	Julio Alexis Vivas Cisneros
PARENTESCO:	Tío
CARGO:	Ganadero
Celular:	3212056427

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
CC. 7.726.163 de Neiva (Huila)

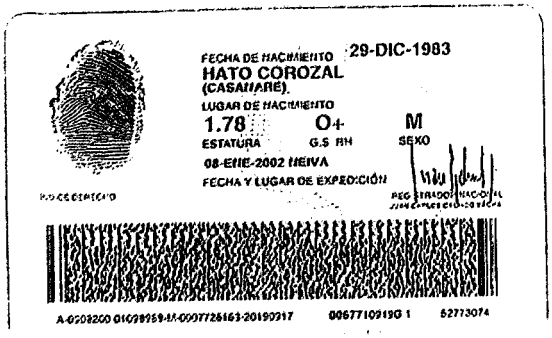


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 7.726.163
GIL VIVAS
APELLIDOS
WILSON EDUARDO
NOMBRES

Eduardo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-DIC-1983
HATO COROZAL
(CASANARE).
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S RH SEXO
08-ENE-2002 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

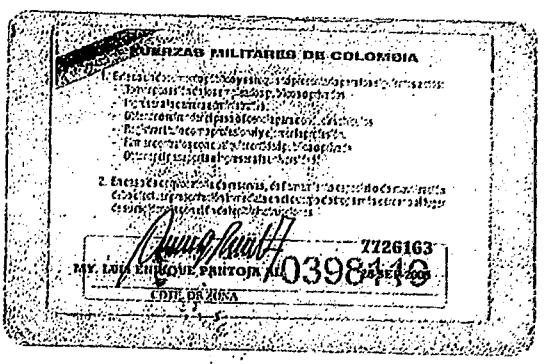
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0308200-01078959-M-0007726163-20190917 0067710919G 1 52773074

Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

COMVEZCO. LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
35204



WILSON EDUARDO GIL VIVAS
DI: 7720163 NEIVA
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad de Caldas

Acuerdo 1237 de 2017-10-13 Pdte : Ramón Cortes Nieto

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

Powered by CamScanner

1267

La Universidad de Caldas

en atención a que

WILSON EDUARDO GIL VIVAS

C.C. No. 7726163 de NEIVA

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello, se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 7 de septiembre de 2017

Oficina de Registro Académico Folio 206/1558 del Libro № 3

№ 41152

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS

ACTA DE GRADO No. 3117 SESIÓN DE GRADO No. 8

Facultad de CIENCIAS AGROPECUARIAS

Fecha jueves, 7 de septiembre de 2017

En ceremonia presidida por el Rector **Felipe César Londoño López** y el Secretario General **Juan Guillermo Correa García**, la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título profesional de **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA**, al exalumno(a) **WILSON EDUARDO GIL VIVAS** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 7726163 de NEIVA quien acreditó en debida forma el título de bachiller, expedido por el Colegio **INSTITUTO ORIENTAL FEMENINO CONVENIO SAT de TAME** en el año 2002 cumpliendo así con todos los requisitos legales de conformidad con la Resolución de Decanatura No. 163 del martes, 29 de agosto de 2017 y previo el juramento prestado, mediante el cual el graduando se comprometió a cumplir fiel y lealmente la Constitución y las Leyes de la República de Colombia y a ejercer los deberes de su profesión con estricta sujeción a la ética.

Para optar al título cumplió con los siguientes requisitos académicos:
CUMPLIÓ CON LA TOTALIDAD DEL PLAN DE ESTUDIOS Y REQUISITOS EXIGIDOS POR LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS - PROGRAMA MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

El Rector hizo entrega del diploma y del acta de grado que lo acreditan y habilitan para el ejercicio de la profesión de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.

Para su constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy jueves, 7 de septiembre de 2017

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio 206/1558 Del Libro de Registro No. 3

RECTORÍA SECRETARÍA GENERAL

Powered by CamScanner

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **WILSON EDUARDO GIL VIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía N. 7726163 de Neiva (Huila) con **TP 35204** labora como **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 013-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2018 al 13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

La República de Colombia
y en su nombre, el

Instituto Oriental Femenino

Convenio con el Sistema Oficial de Aprendizaje Tutorial

"SAT"

Aprobado por la Secretaría de Educación de Arauca,
según Resolución No. 417 del 22 de noviembre de 2001,

Confiere a:

Wilson Eduardo Gil Vivas

Identificado con C.C. 7.726.163 de Neiva - Huila

El Título de

Bachiller

En Bienestar Rural

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al tercer nivel, según los planes y programas aprobados por el Proyecto Educativo Institucional del SAT

Hna. María del Socorro Cólita Bedoya
Rectora

Esmeralda Uribe Chávez
Secretaria

Anotado al Folio No. 01 Libro de Registro No. 01

Dado en Tame, Arauca, a 23 de Noviembre de 2002

Powered by CamScanner

Inscripción S.E. 024
DANE 381794-00399

Acta Individual de Grado

Instituto Oriental Femenino Convenio SAT

En la ciudad de Tame – Arauca a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año 2002, se reunieron las suscritas: rectora y secretaria del **INSTITUTO ORIENTAL FEMENINO CONVENIO SAT.**, a fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último nivel del sistema aprendizaje Tutorial, aprobado por la secretaria de cultura, educación y deporte del departamento de Arauca, según resolución No. 417 del veintidós de noviembre de 2001.

Estudiada la situación legal y académica correspondiente al Plan de Estudios del Tercer Nivel Bachiller y concluida en forma satisfactoria, se procede a otorgar el título de: **BACHILLER EN BIENESTAR RURAL** al graduado (a) cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona a continuación.

Wilson Eduardo Gil Vivas
Identificado con C.C. 7.726.163 de Neiva (Huila)

Esta acta es fiel copia tomada del original, fechada en la ciudad de Tame a los 23 días del mes de noviembre del 2002, donde se relacionan catorce (14) estudiantes que comienza con el nombre de **BAHAMON TRUJILLO ROCÍ MAHOLY** y se termina con **SILVA SANTOS PEDRO.**

Este documento está refrendado por la **Hermana: María del Socorro Colina Bedoya**, Rectora y la señora: **Esmeralda Uribe Chavez**, Secretaria

Firmado

Rectora
C.C. No. 22. 058.000 de Santa Rosa de Osos (Ant)

Secretaria
C.C. No. 68.300.504 de Tame (Arauca)

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

WILSON EDUARDO GIL VIVAS

CC 7.726.163

APROBO EL CURSO

INFORMATICA BASICA

DURACION 100 HORAS

FERMIN CRUZ PABON
JEFE DE CENTRO

Yopal, 19 de Junio de 2003
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2003AP00127 19/06/2003
No. Y FECHA DE REGISTRO

CERTIFICADO DE APROBACION FO-135

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

WILSON EDUARDO GIL VIVAS

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 7726163

Cursó y aprobó la acción de Formación

REPRODUCCIÓN EN BOVINOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Sogamoso a los Diecinueve (19) días del mes de Agosto de Dos Mil Once (2011)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

SGCV20113472881 19/08/2011
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON EDUARDO GIL VIVAS

Con Cedula de Ciudadania No. 7.726.163

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL INTERMEDIO

con una duración de 60 horas.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tamara, a los tres (3) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

31668673 - 03/12/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95190010673 12CC7726163C.

Powered by CamScanner

1274

UNIVERSIDAD DE CALDAS

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN

UNIVERSIDAD DE CALDAS

LUMINA SPARGO

CERTIFICAN QUE

EDUARDO GIL VIVAS

Participó en calidad de asistente en el ***"VI Seminario Internacional de Reproducción y Metabolismo en Bovinos"***, realizado los días 17 y 18 de mayo del 2007 en la ciudad de Manizales, con una intensidad de 16 horas.

GERMÁN GÓMEZ L.
Decano

NESTOR ALONSO VILLA A.
Coordinador Seminario

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 01:49:03 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **7726163**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56273508** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1277

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILSON EDUARDO GIL VIVAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7726163, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILSON
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	GIL
Segundo Apellido:	VIVAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	7726163
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 12:58:46 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

1278

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Sociedad administradora

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WILSON EDUARDO GIL VIVAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.726.163**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1279

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218986584

WEB
12:43:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON EDUARDO GIL VIVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7726163:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 12:44:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7726163
Código de Verificación	7726163230320124408

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:47:13 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7726163**

Apellidos y Nombres: **GIL VIVAS WILSON EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12.00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1282

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **WILSON EDUARDO GIL VIVAS**
- Cédula de ciudadanía No: **7.726.163 de Neiva**
- Matrícula Profesional No: **35.204**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Caldas**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **7726163_wjq433**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7726163
NOMBRES	WILSON EDUARDO
APELLIDOS	GIL VIVAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	HATO COROZAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 12:59:56	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 45		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: WILSON EDUARDO GIL VIVAS	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 7726163 de Neiva (Huila)	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DE 1983	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO-hato corozal.	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 3222698149	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: eduardogil418@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **WILSON EDUARDO GIL VIVAS** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **HATOCOROZAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7726163 de Neiva (Huila)**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** con TP **35204** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co

EL CONTRATISTA en la **TRANSVERSAL 16 N° 10 – 290 BARRIO 20 DE JULIO- hato corozal,** con dirección electrónica: eduardogil418@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.



Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
7726163 de Neiva (Huila)
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

1292

Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

WILSON EDUARDO GIL VIVAS
7726163 de Neiva (Huila)
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

1293

ARL | sura

Medellín, 28 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que WILSON EDUARDO GIL VIVAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 7726163 registra en nuestra base de datos comotrabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782308759071

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 05.31 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1294

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	035-2022-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24



1295

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

1296

OHTRAS	**DOCUMENTO OFICIAL**	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	**Página 3 de 4**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA, Profesional en MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA**
C. C. No.	1.049.611.097 de Tunja
Matrícula Profesional No.	22389
Dirección Comercial	CALLE 2 B 11ª 38, Sácama-Colombia
Dirección Electrónica	olg10059@gmail.com
Telefax	312766056
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
RL OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

1298



OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA
33 AÑOS
CALLE 2 B 11ª 38, Sácama-Colombia
Tel: 3127860956
E-mail olg10059@gmail.com

Año	**Educación básica primaria**, 1995-2000
Ciudad-País	*Instituto técnico agropecuario Antonio Nariño- Sácama-Casanare*
Año	**Bachiller académico con énfasis en educación**, 2000- 2004
Ciudad-País	*Escuela normal superior Socha- Boyacá*
Año	**Técnico en manejo ambiental**, Julio de 2018.
Ciudad-País	Servicio nacional de aprendizaje, *Yopal-Casanare*
Año	**Médico veterinario zootecnista**, 2006-2011
Ciudad-País	*Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, Tunja-Boyacá*
Año	**Especialista en educación, cultura y política**, 2018-2019
Ciudad-País	*Universidad nacional abierta y a distancia, CEAD Yopal*

PERFIL OCUPACIONAL

Médico veterinario Zootecnista, Especialista en educación cultura y política, con amplio conocimiento y desempeño con entidades e instituciones del estado, con capacidades de articulación, coordinación, promoción y gestión de proyectos del sector rural. Constante desempeño y acompañamiento en el trabajo social y comunitario en el marco de la ley 743 de 2002. Con habilidades en el campo de la administración, comunicación y trabajo en equipo, desarrolladas y adquiridas en la formación profesional y laboral.

Español: Natal
Inglés: Medio

Programas manejados: Word, Excel, SINIGAN, SIGMA, SAGARI.

Planeación, gestión del desarrollo y planificación financiera territorial, Bogotá 27 de agosto de 2021, escuela superior de administración pública.

Gestión integral de destinos turísticos, Yopal 26 de agosto de 2017, universidad externado de Colombia. Facultad de administración de empresas turísticas y hoteleras

1- *Territorios sostenibles: guía de obligaciones ambientales para alcaldías y gobernaciones, Bogotá DC 5-30 octubre de 2020. Universidad EAN, 19 horas.*
2- *Diagnóstico de la zona de estudio, la organización y empresa rural, Yopal (Cas) 29 julio 2020. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, 96 horas*
3- *Programa por competencias de formación en extensión rural, Yopal (Cas) 1 marzo de 2013. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Fundación Manuel Mejía FMM. 320 horas.*
4- *Curso de Mejoramiento productivo integral, puerto salgar (Boyacá) 17 de diciembre de 2011. CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION AGROPECUARIA. 150 HORAS.*
5- *Seminario regional De Semilleros, ponente. Tema: Efecto De La Suplementación Con Alimentos Ricos En Ácidos Grasos Sobre La Calidad Y Composición De La Leche Bovina. Sogamoso (BOYACA).*
6- *Primer seminario nacional de nutrición en rumiantes, asistente, Tunja 5 de mayo de 2007 (UNAD Tunja).*
7- *Primer seminario nacional en sanidad bovina, asistente. Tunja 20-21 de septiembre de 2007 (UPTC).*
8- *Primer seminario nacional de investigadores en salud y producción animal, asistente. Tunja 18-19 septiembre de 2008 (UPTC).*
9- *Primera jornada formativa sobre producción equina, Tunja 1 de octubre de 2008 (UPTC)*

De 03/09/2021 a 03/03/2022 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, Fiduagraria
Cargo ocupado: Profesional agropecuario.
Tareas realizadas*: Coordinador social del proyecto* "alianza para el fortalecimiento de la economía rural mediante el mejoramiento de la producción de la ganadería doble propósito en el municipio de Sacama Casanare"
del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.
CERTIFICA: Contrato vigente
DURACION: 6 meses
***TELEFONO**: 5802080 Bogotá DC*

De 14/01/2021 a 17/12/2021 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Profesional de apoyo sector agropecuario.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
CERTIFICA: Contrato vigente
DURACION: 11 meses 3 días
***TELEFONO**: 3118098062*

De 20/08/2020 a 20/12/2020 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Profesional de apoyo sector agropecuario.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Jenny Consuelo Patiño Granados*
DURACION: 4 meses 12 días
***TELEFONO**: 3118098062*

De 24/01/2020 a 23/07/2020 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Profesional de apoyo sector agropecuario.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Jenny Consuelo Patiño Granados*
DURACION: 6 meses
***TELEFONO**: 3118098062*

De 15/01/2019 a 14/12/2019 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Médico veterinario zootecnista.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Martha Jimena Ruiz Veloza*
DURACION: 11 meses
***TELEFONO**: 3108664740*

De 12/06/2018 a 12/07/2018 Sácama-Casanare

NOMBRE DE LA EMPRESA, Asociación colombiana de porcicultores- PORKCOLOMBIA.
Cargo ocupado: Chapeteador .
Tareas realizadas*: vacunación contra peste porcina clásica en el territorio nacional.*
***JEFE INMEDIATO**: Luz Andrea Villamizar G*
DURACION: 1 mes
***TELEFONO**:* **316 565 1616**

De 04/01/2018 a 11/12/2018 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Médico veterinario zootecnista.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Argenis Barrera Valderrama*
DURACION: 11 meses
***TELEFONO**: 3202367361*

De 15/01/2017 a 15/12/2017 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Médico veterinario zootecnista.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Argenis Barrera Valderrama*
DURACION: 11 meses
***TELEFONO**: 3202367361*

De 01/06/2016 a 30/11/2016 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Médico veterinario zootecnista.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Argenis Barrera Valderrama*
DURACION: 6 meses
***TELEFONO**: 3202367361*

De 13/01/2016 a 11/06/2016 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, ALCALDIA MUNICIPAL SACAMA.
Cargo ocupado: Médico veterinario zootecnista.
Tareas realizadas*: Coordinador del sector agropecuario del municipio y profesional de campo.*
***JEFE INMEDIATO**: Argenis Barrera Valderrama*
DURACION: 6 meses
***TELEFONO**: 3202367361*

De 01/09/2015 a 01/11/2015 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, FUNDEORINOQUIA.
Cargo ocupado: Técnico de campo
Tareas realizadas*: Control de rabia silvestre a través de la captura de hematófagos.*
***JEFE INMEDIATO**: Álvaro Heladio Calderón Fonseca*
DURACION: 2 meses
***TELEFONO**: 3214685354- 3112113254*

De 16/09/2014 a 26/11/2014 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, COLTEMPOA S.A
Cargo ocupado: Coordinador de campo

Tareas realizadas: *Coordinación operativo, del 3 censo nacional agropecuario del municipio de Sácama.*
***JEFE INMEDIATO**: Edwin Giovany Duarte Piraban.*
DURACION: 2 meses
***TELEFONO**: 3112105456*

De 01/08/2014 a 01/12/2015 Sácama-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, OHTRAS
Cargo ocupado: Coordinador y profesional de campo en proyectos de desarrollo rural.
Tareas realizadas: *coordinador de proyectos de extensión agropecuaria asistencia técnica y transferencia de tecnología.*
Acompañamiento administrativo, técnico y operativo en procesos de extensión rural.
***JEFE INMEDIATO**: Sergio Esteban Torres Rodríguez.*
DURACION: 16 meses
***TELEFONO**: 3202504994*
De 26/11/2013 a 26/05/2014 Yopal-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, Federación de ganaderos de Casanare, FEGANCA.
Cargo ocupado: Técnico de campo
Tareas realizadas: *Control de rabia silvestre a través de la captura de hematófagos*
***JEFE INMEDIATO**: Jaime Castellanos Sánchez*
DURACION: 6 meses
***TELEFONO**: 311 2789788*

De 14/02/2013 a 14/07/2013 Yopal-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, Gobernación de Casanare
Cargo ocupado: Técnico de campo
Tareas realizadas: *Control de rabia silvestre a través de la captura de hematófagos*
***JEFE INMEDIATO:** Omar Sixto Salamanca Morales*
DURACION: 5 meses
TELEFONO: 3114493507.

De 20/06/2012 a 20/11/2012 Yopal-Casanare
NOMBRE DE LA EMPRESA, Gobernación de Casanare
Cargo ocupado: técnico de campo
Tareas realizadas: *Recolección de la información para la elaboración del plan estratégico de ganadería PEGA municipios de Sácama y la Salina (Casanare)*
***JEFE INMEDIATO:** Omar Sixto Salamanca Morales*
DURACION: 5 meses
TELEFONO: 3114493507

De 20/08/2010 a 20/02/2011 Tame-Arauca
NOMBRE DE LA EMPRESA, TECNIGAN
Cargo ocupado: Técnico de campo
Tareas realizadas: Asistencia técnica en manejo sanitario, reproductivo y administrativo de la hacienda la pradera, Tame Arauca.
JEFE INMEDIATO: William Aldemar Tejeiro Atuesta.
DURACION: 6 meses
TELEFONO*: 3107866603.*

Argenis Barrera Valderrama
Alcaldía municipal Sácama- Casanare
Secretaria de Gobierno 2016-2019
Teléfono 3202367361 E-mail Argenisbarrera@gmail.com

Diego Francisco Gómez Lara
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Cargo: Joven investigador
Teléfono *3158422405*

Herleny Espinosa Parra
Ingeniera Ambiental
Teléfono: 3114982163
Email: nenyneny2012@gmail.com

Levir Alirio Avellaneda Nossa
Ingeniero civil
Teléfono: 3112155909
E-mail: alirioav2006@hotmail.com

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA
Médico veterinario zootecnista
Esp. en educación cultura y política.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.611.097**

AVELLANEDA NOSSA
APELLIDOS

OLEGARIO
NOMBRES

Olegario Avellaneda Nossa
FIRMA





INDICE DERECHO

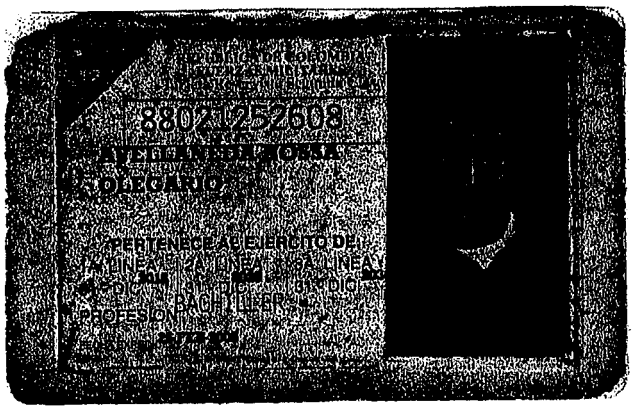
FECHA DE NACIMIENTO **12-FEB-1988**
SACAMA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

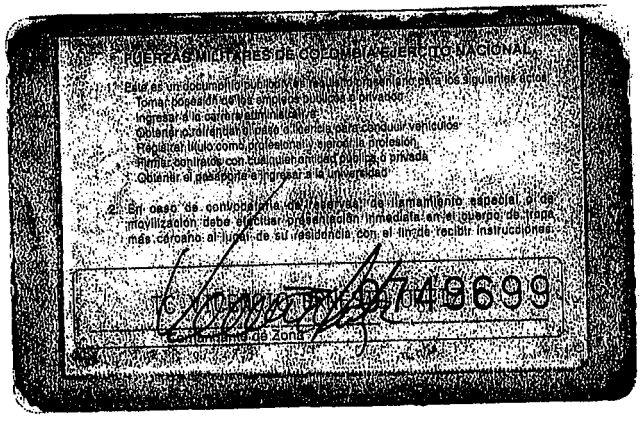
1.75	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-ABR-2006 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDON LOPEZ

P-0700100-33149253-M-1049611097-20060710 **06554**06191A 02 210745942


880 125608
SOLDADO
PERTENECE AL EJERCITO DE
LINEA
PROFESION BACHILLER


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Este es un documento público y es requisito indispensable para los siguientes actos:
Toma o concesión de las armas de propias o privadas
Ingresar a la carrera administrativa
Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
Requisito título como profesional y tarjeta profesional
Firmar contrato con cualquier entidad pública o privada
Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones
1749699
Comandante de Zona

1306

LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
[redacted] 2389



EGARIO AVELLANEDA NOSSA
D.I.: 1049611097 TUNJA (BOY)
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad UPTC

Acuerdo 867 de 2012-01-13 Pdte. Cesar A. Serrano Novoa

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.convezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

1307

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA**, identificado con cedula de ciudadanía N. **1.049.611.097** de Tunja con **TP 22389** laboro como **MEDICO VETERINARIO y ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 035-MVZ**

Periodo contratado: **08 febrero de 2018 -07 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA
C.C 1.049.611.097

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PLANEACIÓN, GESTIÓN DEL DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 12 de Mayo y el 11 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 27 de Agosto de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código. Código: ef9fa5b7-fad8-4054-a021-353c2ac556d5

1308

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA
C.C 1.049.611.097

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

PLANEACIÓN, GESTIÓN DEL DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 12 de Mayo y el 11 de Agosto de 2021

Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 27 de Agosto de 2021

Ruby G.

RUBY MARITZA GERENA USECHE
Jefe (E) Dirección de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co/ y digite el código.

Código: ef9fa5b7-fad8-4054-a021-353c2ac556d5

1309

Una iniciativa de:

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

ACCIONES DE CAMBIO POR EL PLANETA

Con el apoyo de:

ONU programa para el medio ambiente

Fundación Natura COLOMBIA

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Ayuda Humanitaria y Desarrollo (COSUDE)

ean universidad

Acreditada en Alta Calidad
Res. nº. 29499 del Mineducación
29/12/17 vigencia 28/12/21

La Universidad Ean

Certifica que:

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.611.097

Participó en el programa de formación

TERRITORIOS SOSTENIBLES: GUÍA DE OBLIGACIONES AMBIENTALES PARA ALCALDIAS Y GOBERNACIONES

Realizado en Bogotá D.C., del 5 al 30 de octubre de 2020
Con una intensidad total de 19 horas

MYRIAM MÉNDEZ MONTALVO
Procuradora Delegada Para Entidades Territoriales
Y Diálogo Social
Procuraduría General de la Nación

BRIGITTE BAPTISTE BALLERA
Rectora
Universidad Ean

H. MAURICIO DÍEZ SILVA
Gerente Académico
Universidad Ean

1310

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA

Con Cedula de Ciudadania No. 1049611097

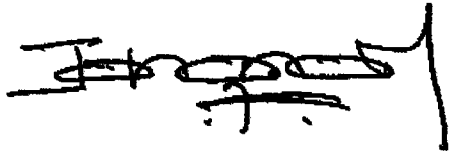
Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Yopal. a los veintinueve (29) dias del mes de julio de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por



JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

68730013 - 29/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9519002134381CC1049611097C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.049.611.097

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXTENSION RURAL

con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

10306818 - 29/08/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900418643CC1049611097C.

1912

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.049.611.097

Cursó y aprobó la acción de Formación

GENERALIDADES PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los veintiseis (26) días del mes de septiembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

6407164 - 2011/09/26
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000265674CC1049611097C.

133

1314

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

FONTUR COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Universidad Externado de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

certifica la asistencia de

Olegario Avellaneda Vossa

c.c 1.049.611.097

al Diplomado

Gestión Integral de Destinos Turísticos

Realizado en la ciudad de Yopal, del 28 de abril al 26 de agosto de 2017

con una intensidad académica de ciento cuarenta y cuatro (144) horas.

Juan Mayo

Juan Carlos Mayo
Rector

M. Hernandez

Martha Hernández Ruiz
Secretaria General

Edna E Roto

Edna Roto
Decana

Bogotá, 31 de agosto de 2017

VIGILADA MINEDUCACIÓN

1315

OHTRAS

EXTENSIÓN RURAL,
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Represéntate Legal de la empresa **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S** con **NIT 900-524-644-7** certifico que el profesional **OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA** identificado con cedula de ciudadanía **1.049.611.097** de Sacama, Casanare con tarjeta profesional 22389 se ha desempeñado como coordinador y profesional de campo en proyectos de desarrollo rural. Departamento de Casanare

TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios

- ✓ **Fecha de inicio**: 1 de agosto de 2014.
- ✓ **Fecha de finalización**: 1 de diciembre de 2015.
- ✓ **Remuneración: $** 2.500.000

FUNCIONES:

- Coordinador de proyectos de extensión agropecuaria, asistencia técnica y transferencia de tecnología zona norte del Departamento de Casanare
- Acompañamiento administrativo, técnico y operativo en procesos de extensión Rural.

Se expide a solicitud del interesado a los 15 (quince) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente.

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
R/LEGAL OHTRAS S.A.S
3202504994
Sergio.torres@ohtras.com.co

1316

GRUPO EMPRESARIAL
COLTEMPORA S.A.
Excelencia en Servicios

EMPRESA ISO 9001 CERTIFICADA

CERTIFICAMOS

Que **OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1.049.611.097,** laboró mediante contrato a obra o labor por intermedio de nuestra compañía para la Empresa usuaria **PROYECTO FONADE Contrato Interinstitucional con el DANE para la realización del 3er Censo Nacional Agropecuario,** desempeñando la labor contratada como **COORDINADOR DE CAMPO para SACAMA CASANARE,** en el siguiente periodo:

FECHA DE INGRESO: Septiembre 16 de 2014

FECHA DE RETIRO: Diciembre 05 de 2014

Se expide a solicitud del interesado con fecha Seis (06) de Diciembre de dos mil Catorce (2014).

Cordialmente,

COLTEMPORA S. A.
Especialistas en Gestión de Talento Humano
Excelencia en Servicios
MARIA ELISA CORDOBA G.
Directora Oficina Tunja

Centro Comercial Plaza Real Of. 219 B
Teléfono 7 42 37 12

Cel: 350-5840788

1317

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 38199253 - 09/07/2018

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA, Con Cedula de Ciudadania No. 1049611097

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN MANEJO AMBIENTAL

En constancia de lo anterior se firma la presente en Sacama, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9519001256026CC1049611097A.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Olegario Avellaneda Nossa

C. C. Nº 1.049.611.097 de Tunja (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

MÉDICO
VETERINARIO ZOOTECNISTA

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 23 días del mes de septiembre de 2011

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 70251
Libro de Registro No. 45
Folio No. 819
Fecha 23-09-2011

Coordinador

1318

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:55:06 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049611097**
Apellidos y Nombres: **AVELLANEDA NOSSA OLEGARIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1326

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 12:53:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049611097
Código de Verificación	1049611097230320125314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218986891

WEB
12:53:22

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049611097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 01:58:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1049611097** y Nombre: **OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56273636** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1323

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA identificado con Tarjeta de Identidad No. 88021252608, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	OLEGARIO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	AVELLANEDA
Segundo Apellido:	NOSSA
Tipo Documento:	Tarjeta de Identidad
Número Documento:	88021252608
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 1:02:16 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

1324

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.049.611.097 de Tunja**
- Matrícula Profesional No: **22.389**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1049611097_xma294**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1325

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

Sociedad administradora

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 900301408 8

CERTIFICA QUE:

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.049.611.097**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1049611097
NOMBRES	OLEGARIO
APELLIDOS	AVELLANEDA NOSSA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	SACAMA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	CAFESALUD E.P.S.	CONTRIBUTIVO	01/01/2016	29/09/2016	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 13:03:56	Estación de origen:	192.168.70.220

Observaciones
Los datos de afiliación correspondientes al número de identificación registrado, presentan a la fecha inconsistencia con una entidad del Regimen de Excepcion o Especial, se sugiere dirigirse a la entidad que actualmente tiene su afiliación, para que dicha entidad realice la gestión correspondiente.

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 38		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.049.611.097 de Tunja	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE FEBRERO DE 1988	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CALLE 2 B 11ª 38, Sácama-Colombia. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 312766056 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** olg10059@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **SACAMA** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.049.611.097 de Tunja**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** con TP **22389** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.



Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la **CALLE 2 B 11ª 38, Sácama-Colombia,** con dirección electrónica: olg10059@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.



1334

Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA
1.049.611.097 de Tunja
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

1335

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que OLEGARIO AVELLANEDA NOSSA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1049611097 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10572627772307724356

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.11 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

1336

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

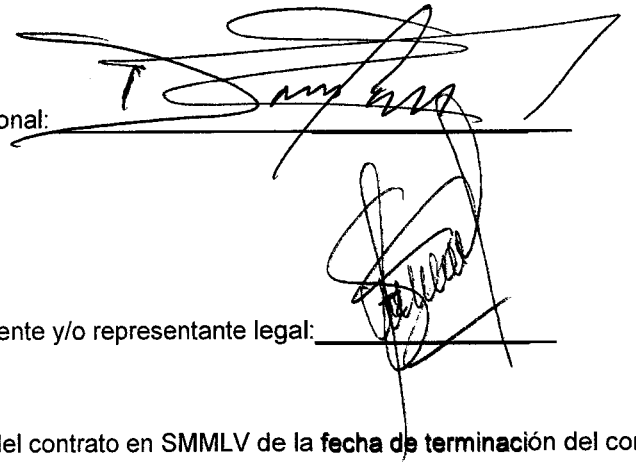
PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: DIEGO CONTRERAS SARMIENTO
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	DIEGO CONTRERAS SARMIENTO	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo ZOOTECNISTA	015-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación



mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: 

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO, Profesional en ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**DIEGO CONTRERAS SARMIENTO**
C. C. No.	79.356.269 de Bogotá
Matrícula Profesional No.	29367
Dirección Comercial	Carrera 23 # 21-63 salitre Yopal
Dirección Electrónica	contresmapora@hotmail.com
Telefax	3103298864
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

1340

HOJA DE VIDA

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

C.C. 79.356269 de Bogotá

Ciudadela La esperanza, bloque 1 Apto 402
Aguazul Casanare
Cel. 3103298864
Email: contresmapora@hotmail.com

PROFESIÓN: ZOOTECNISTA

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con capacidades y conocimientos en producción animal, en análisis de problemáticas en los distintos procesos pecuarios para intervenir con solvencia los diferentes sistemas productivos del departamento, aportando soluciones integrales, ambientales, productivas y de seguridad alimentaria, que contribuyan al incremento de la producción y la productividad, respetando los recursos naturales sobre los cuales se sustentan.

Con gran desempeño en el sector agropecuario, con capacidades de proponer soluciones prácticas, viables y sostenibles dentro de los ecosistemas de nuestro departamento, además liderar y gestionar empresas productivas agropecuarias. Aplicando modelos tecnológicos que permitan aumentar la productividad en el campo.

Con conocimiento del Estado Colombiano, su estructura constitucional y legal. A partir de un enfoque jurídico, con la aplicación y conocimientos en instrumentos que permitan desarrollar la administración del Estado dentro de la normatividad. Así mismo con sentido en el desarrollo del sector rural, participando en el diseño y ejecución de políticas para el agro departamental y municipal.

Persona con participación activa, trabajo en equipo, con actitud de compromiso, lealtad, respeto, responsabilidad, honestidad y desempeño en mi ejercicio profesional y labores asignadas.

ESTUDIOS PROFESIONALES

UNIVERSITARIOS. ZOOTECNISTA. *Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales "U.D.C.A". 24 de agosto del 1990. Bogotá D.C.*

DIPLOMADOS

DIPLOMADO EN EXTENSION AGROPECUARIA. *Universidad UNAD .Universidad Nacional Abierta y a Distancia.10 de enero de 2020.*

GESTIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN. *Universidad Pontificia Bolivariana. 27 de noviembre del 2014. Aguazul Casanare.*

DIPLOMADO EN DERECHO AMBIENTAL. *Colegio Mayor De nuestra Señora del Rosario. Febrero 27 al 7 junio de 1998.Yopal Casanare.*

TALLERES Y CURSOS

CURSO TEORICO PRÁCTICO EN TECNICAS REPRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. *6 FEBRERO 2019*

CURSO BASICO DE COOPERATIVISMO, CONFECOOP LLANOS, *Aguazul -Casanare. 27 junio del 2015.*

TALLER DISCUSIÓN DE LA SITUACION DEL MUNICIPIO Y CONSTRUCCION CONJUNTA DEL DIAMANTE DE PORTER, *UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Aguazul -Casanare. 01 octubre del 2014.*

TALLER PENSAMIENTO CREATIVO, *UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Aguazul -Casanare. 18 septiembre del 2014.*

***TALLER DE PENSAMIENTO ESTRATEGICO**, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, Aguazul (Casanare) 18 septiembre del 2014.*

***TALLER PARA VALIDAR EL EJERCICIO DE PROSPECTIVA PARA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL**, UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Y LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO AGUAZUL, Aguazul (Casanare) 13 Agosto de 2014.*

***TALLERES SUELOS, SUPLEMENTACION Y ALIMENTACION** "TRANSFERENCIA EN NUTRICION ANIMAL BOVINA" MEDELLIN (Antioquia) 01 OCTUBRE DEL 2009.*

***CURSO TRANSFERENCIA TECNOLOGICA EN EL AREA DE NUTRICION ANIMAL BOVINA**. Yopal (Casanare) 19 OCTUBRE DE 2009.*

***TALLER REGIONAL CUENCAS HIDROGRAFICAS**. Corpes Orinoquia GTZ. Villavicencio, octubre 6 al 9 de 1999.*

***MEJORAMIENTO GENETICO Y ALTERNATIVAS EN ALIMENTACION EN GANADOS BOVINOS**. SAGIMA. Yopal, marzo 23 al 29 de 1999.*

***EVALUACION DE POBLACIONES SILVESTRES**. Corporinoquia, Yopal, Mayo 12 al 14 de 1998.*

***CARACTERIZACION Y MANEJO DE LA PATOLOGIA BOVINA EN LA ORINOQUIA**.ICA, Yopal, abril 28 y 29 de 1998.*

***ESTRATEGIAS NUTRICIONALES PARA LA PRODUCCION BOVINA EN LA ORINOQUIA**. Corpoica, Villavicencio, marzo 18 al 20 de 1998.*

***MANEJO DE GENETICA EN GANADERIAS DE DOBLE PROPOSITO**. Comité Departamental de Ganaderos de Casanare. Yopal, 18 al 19 de septiembre de 1997.*

***INSEMINACIÓN ARTIFICIAL**. AMERICA BREEDERS SERVICE. "La Genética Superior". Bogotá, 14 al 18 de Febrero de 1994.*

SEMINARIOS Y OTROS

***SEMINARIO INTERNACIONAL SOBRE PASTOREO VOISIN ESCUELA ECOGANADERA CANAIMA**, Villavicencio (Meta) junio de 2009.*

***PROGRAMA DE CAPACITACION DE CALIDAD DE LA CADENA CARNICA** SENA y SAC, 15 de octubre del 2005 Yopal (Casanare).*

***SEMINARIO INTERNACIONAL COMPETITIVIDAD EN CARNE Y LECHE** Noviembre 10-11 del 2004 en Medellín (Antioquia).*

***III SEMINARIO INTERNACIONAL DE REPRODUCCION BOVINA**, CGR, IRAC, Bogota, 25 y 26 Octubre de 2002.*

***PROGRAMA APRENDER VIENDO, EXCURSION GANADERA A LA DORADA**. Criar viendo, Dorada, Noviembre 11 al 14 de 1999.*

***PROGRAMA APRENDER VIENDO**. Criar viendo. Cartago, febrero 25 al 28 de 1999.*

***PRODUCCION DE LECHE EN EL TROPICO**. Analac, Yopal junio 23 y 24 de 1998.*

***SEMINARIO INTERNACIONAL. "Los avances de la Biotecnología Cubana y sus Aplicaciones en el Desarrollo Agropecuario de Zonas Tropicales"**. Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas de Cuba. Yopal, 3 al 6 de junio de 1996.*

***III SEMINARIO INTERNACIONAL NUTRICIONAL, MEDIO AMBIENTE Y COMERCIO EXTERIOR**. Asociación colombiana de Porcicultores. Bogotá, 15 al 16 julio de 1995.*

***SISTEMAS DE ALIMENTACION Y PRODUCCION ANIMAL CON RECURSOS TROPICALES**,Cipav ,Bogotá ,Mayo 1994.*

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACION DE CASANARE. *Junio 2018-octubre 2019. Profesional de apoyo a la supervisión del contrato de mejoramiento genético para la cadena ganadera del departamento de Casanare. Contrato 1008-2018.*

GOBERNACION DE CASANARE. *Enero-octubre 2018.Realizar asistencia técnica a pequeños productores en la implementación y fortalecimiento de sistemas de producción con especies menores. Cto 0252-2018.*

UT ALIANZAS PRODUCTIVAS 2017. *Consultor profesional componente técnico y ambiental. Noviembre - Diciembre 2017.*

SUBASTA GANADERA DE AGUAZUL. *Gerente. Abril 1 a 31 de diciembre del 2015.*

CONSORCIO VALIDACION PECUARIA EN AGUAZUL. *Asistencia técnica para el establecimiento de centros de validacion de transferência de tecnologia pecuária.1 marzo al 31 de julio de 2015.*

ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS. *Extension agropecuária, transferência de tecnologia y Asistencia técnica agropecuária. 1 de junio de 2012 al 31 de Diciembre de 2014.*

HACIENDA SAN PEDRO. *Administrador. 18 noviembre del 2000- Diciembre 10 Del 2014.*

ALCALDIA DE AGUAZUL. *Concejal período 2004 -2007.*

ALCALDIA DE AGUAZUL. *Secretario de Despacho de la Secretaria de Desarrollo y Medio ambiente.16 de febrero 1999 - 30 de Diciembre de 2000.*

1345

REFERENCIAS LABORALES

ING ALFONSO RAFAEL BUELVAS GUERRA. *Representante legal de AGROINPROC. Tel. 3103434617*

Sra. MIRIAM NIÑO. *Presidente de Subasta Ganadera de Aguazul*
Tel.: ***3103437638***

Ing. JOAQUIN RODRIGUEZ ELAM. *Representante legal del Grupo Rodela. Tel: 3133330157*

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. GUILLERMO NOSSA. *Médico Veterinário. Tel: 3144626322*

Dr. RAÚL JIMÉNEZ. *Médico Veterinário. Tel: 3103451801*

Ing. GLORIA EDITH NIÑO. *Geóloga. Tel: 3144424562*

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO
C.C. 79.356.269

1346

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 79.356.269

CONTRERAS SARMIENTO
APELLIDOS

DIEGO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-AGO-1965
TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

23-SEP-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

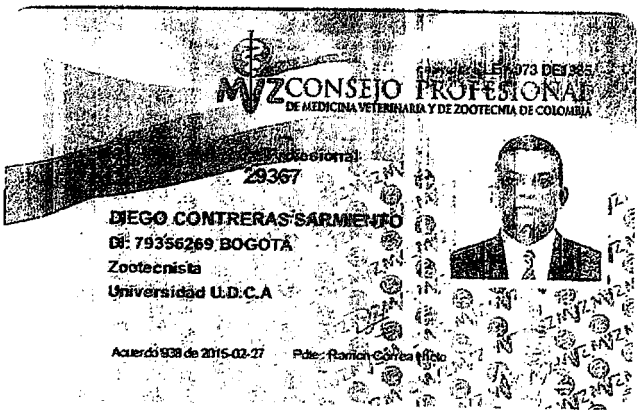
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-4604000-00872083-M-0079356269-20161214 0052678057A 1 47038390

...DO CIVIL DEL ESTADO C.M.

1347



G. UCROS U. y CIA. 6100749

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

ACTA DE GRADO
No. 212

En Bogotá, D.E., a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de 1990, siendo las (7:00) pm, se reunió en Sesión Extraordinaria el Consejo Directivo de la Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias, bajo la presidencia del doctor Alberto Gómez Moreno con el objeto de otorgar en forma solemne los grados profesionales a los alumnos que cumplieron con los requisitos del Reglamento y en uso de la Resolución No. 002426 de Noviembre de 1989, conforme a sus artículos : 1o., 2o.; y 5o. Lo anterior para recibir el diploma que los acredita como Zootecnistas ó como Médicos Veterinarios. Una vez verificado el quórum, el presidente ordenó la lectura del Orden del Día contenida en los siguientes puntos :

1o. Himno Nacional.
2o. Palabras del presidente del Consejo Directivo, Dr. Alberto Gómez Moreno.
3o. Lectura de lista de Graduandos.
4o. Juramento:
 A. Zootecnistas
 B. Médicos Veterinarios
5o. Entrega de diplomas.
6o. Palabras del Graduando : Claudia Lucía Bernal
7o. Palabras del Rector, Dr. German Anzola Montero.
8o. Lectura del Acta de Grado.

En cumplimiento del numeral 3o. del Orden del Día, el Secretario General de la Corporación citó a: CONTRERAS CARMIENTO DIEGO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 7[illegible].269 de Bogotá, para recibir su diploma que lo acredita como ZOOTECNISTA. El Graduando prestó el juramento que lo obliga a cumplir con los preceptos de la profesión y recibió el diploma correspondiente.

Para constancia, se firma la presente Acta a los veinticuatro (24) días del mes de Agosto de Mil Novecientos Noventa (1990).

Es fiel copia del original.

ALBERTO GOMEZ MORENO
Presidente

GERMAN ANZOLA MONTERO
Rector

ARMANDO TELLEZ OLARTE
Secretario.

República de Colombia

La Corporación Universitaria de Ciencias Agropecuarias

Facultades de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

por autorización del Ministerio de Educación Nacional

y considerando que el señor:

Diego Contreras Sarmiento

C. C. No. 79'356.269 de Bogotá

ha cumplido todos los requisitos exigidos

le confiere el título de

Zootecnista

Como Notario Once de este Círculo
hago constar que esta Fotocopia
coincide con el original que he tenido
a la vista.
Fecha: SEP. 17 1990
NOTARIA ONCE
Máster Hernando Parra E.
Bogotá, D. E. - Colombia

Dado en Bogotá, a los 27 días del mes de agosto de 1990

Presidente

Rector

Acta No. 212

Director de Programas

Folio 66-c, Libro 30
Sept. 28. 1990

Secretaria General

Registro No.

346

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 29367 **Acuerdo 938 de 2015**

A

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO



Cédula:	79356269 DE BOGOTA
Profesión:	Zootecnista
Fecha de Grado:	1990-09-24
Universidad:	U.D.C.A

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

CONSEJO PROFESIONAL
PRESIDENTE

Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
CONSEJO PROFESIONAL
SECRETARIA

Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2015-02-27

015690

1350

1351

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

CERTIFICA QUE:

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

79[illegible]6269

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado

EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Intensidad: 120 horas

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2020

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

JOSE AMADO SANCHEZ CARDENAS
Decano Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente (ECAPMA)

LEONARDO CARLOS GIMENEZ NOGUERA
Vicepresidente de Integración Productiva ADR

1352

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **DIEGO CONTRERAS SARMIENTO**, identificado con cedula de ciudadanía N. 79.356.269 de Bogotá con **TP 29367** labora como **ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 015-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2018 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1353

Universidad Pontificia Bolivariana

La Universidad Pontificia Bolivariana

Otorga el presente
Diploma
a

Diego Contreras Sarmiento

79356269

por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos de la

Diplomatura

Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación

realizada en *Aguazul (Casanare)* entre el *14* de *agosto* y el *27 de noviembre de 2014* con intensidad de *136* horas.

Jairo Augusto Lopera Pérez
Director
Investigación e Innovación

Carlos Julio Escobar Noreña
Jefe
Departamento de Formación Continua

El Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario
Facultad de Educación Continuada

Otorga el presente

Diploma

a Diego Contreras Sarmiento

Por su activa participación en el **Diplomado en Derecho Ambiental,** realizado del 27 de febrero al 7 de junio de 1998, en la ciudad de Yopal, Casanare, con la colaboración de la Asociación de Especialistas en Derecho Ambiental de la Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, con una intensidad de ciento cincuenta y dos (152) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los siete (7) días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).

Decanatura Facultad de Educación Continuada
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Directora del Diplomado en Derecho Ambiental
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

1354

EL CONSORCIO ONTRAS BIOTECNOLOGÍA

HACE CONSTAR QUE:

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

ASISTIO AL CURSO TEÓRICO PRACTICO EN TÉCNICAS REPRODUCTIVAS PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE CON UNA DURACIÓN DE 18 HORAS (6 TEÓRICAS Y 12 PRACTICAS)

DADO A LOS: 6/02/2019

SERGIO TORRES
REP. LEGAL
CONSORCIO ONTRAS

JAVIER [illegible]
MVZ ESPECIALIZADO

1355

Confecoop
LLANOS

Cooperativas de las Américas
Region de la Alianza Cooperativa Internacional

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA UNIÓN DE COOPERATIVAS DEL META
Y LOS LLANOS ORIENTALES

Confecoop Llanos

Nit.800.062.988-9

Acreditada y Autorizada para Impartir Educación en Economía Solidaria, con Aval al Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por la Unidad Administrativa Especializada de Organizaciones Solidarias mediante Resolución No. 012 expedida el 17 de Enero de 2012.

CERTIFICA QUE:

Diego Contreras Sarmiento

C.C. 79.356.269

ASISTIÓ AL "**CURSO BÁSICO DE COOPERATIVISMO**" CON UNA INTENSIDAD DE 20 (VEINTE) HORAS REALIZADO EN AGUAZUL, CASANARE LOS DÍAS 26 Y 27 DE JUNIO DEL 2015

JOSÉ ORLANDO AGUDELO HERNÁNDEZ
Director Ejecutivo

1356

Universidad de los Andes
Facultad de Administración

ALCALDÍA DE AGUAZUL

Hechos de Gobierno por Aguazul

La Universidad de los Andes
y la Alcaldía del Municipio de Aguazul

Certifican que:

Diego Contreras

Asistió y participó en el taller:

Discusión de la situación del Municipio y construcción conjunta del Diamante de Porter

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 432 del 13 de agosto de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos en la realización del estudio de desarrollo económico - social de prospectiva de competitividad para el Municipio de Aguazul Casanare".
Duración: 4 horas

MARTHA C. RODRÍGUEZ D.
Directora - Centro de Estrategia y Competitividad

DAVID SCHNARCH GONZÁLEZ
Coordinador Taller

Aguazul, 1 de octubre de 2014

Universidad de los Andes
Facultad de Administración

ALCALDÍA DE AGUAZUL

Hechos de Gobierno por Aguazul

La Universidad de los Andes y la Alcaldía del Municipio de Aguazul

Certifican que:

Diego Contreras

Asistió y participó en el taller:

Pensamiento Creativo

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 432 del 13 de agosto de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos en la realización del estudio de desarrollo económico - social de prospectiva de competitividad para el Municipio de Aguazul Casanare".
Duración: 4 horas

MARTHA C. RODRÍGUEZ D.
Directora - Centro de Estrategia y Competitividad

ALFONSO RODRÍGUEZ LINARES
Coordinador Taller

Aguazul, 18 de septiembre de 2014

358

Universidad de los Andes
Facultad de Administración

ALCALDÍA DE AGUAZUL

Hechos de Gobierno por Aguazul

La Universidad de los Andes y la Alcaldía del Municipio de Aguazul

Certifican que:

Diego Contreras

Asistió y participó en el taller:

Pensamiento Estratégico

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 432 del 13 de agosto de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos en la realización del estudio de desarrollo económico - social de prospectiva de competitividad para el Municipio de Aguazul Casanare".
Duración: 4 horas

MARTHA C. RODRÍGUEZ D.
Directora - Centro de Estrategia y Competitividad

ALFONSO RODRÍGUEZ LINARES
Coordinador Taller

Aguazul, 18 de septiembre de 2014

1359

Universidad de los Andes
Facultad de Administración

ALCALDÍA DE AGUAZUL

Hechos de Gobierno por Aguazul

La Universidad de los Andes
y la Alcaldía del Municipio de Aguazul

Certifican que:

Diego Contreras Sarmiento

Asistió y participó en el

Taller para validar el ejercicio de prospectiva para el Municipio de Aguazul

De acuerdo con lo establecido en el Convenio de Cooperación No. 432 del 13 de agosto de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos en la realización del estudio de desarrollo económico - social de prospectiva de competitividad para el Municipio de Aguazul Casanare".
Duración: 4 horas

JAVIER YAÑEZ ARENAS
Decano

MARTHA C. RODRÍGUEZ D.
Directora – Centro de Estrategia y Competitividad

Aguazul, 28 de octubre de 2014

1360

Eficiencia en Nutrición

CERTIFICA QUE

DIEGO CONTRERAS

C.C 79356269

ASISTIÓ A LOS TALLERES: SUELOS, SUPLEMENTACIÓN Y ALIMENTACIÓN DICTADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO "TRANSFERENCIA EN NUTRICIÓN ANIMAL BOVINA"

Medellín, Octubre 1 de 2009

JUAN DAVID SOTO G.
GERENTE GRAL
SOMEX S.A

DIANA CANCHALA T.
DIR. TÉCNICA
SOMEX S.A

1361

1362

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

Con Cédula de Ciudadanía No. 79.356.269

Cursó y aprobó la acción de Formación

TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN EL AREA DE LA NUTRICIÓN ANIMAL BOVINA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Yopal a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de Dos Mil Nueve (2009)

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

19/10/2009
Fecha Registro

CORPES ORINOQUIA
CONSEJO REGIONAL DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Certifican Que

Diego Contreras Sarmiento

Con C.C. #

79'356.269/ Bogotá

Asistió al Taller Regional

Cuencas Hidrográficas

realizado los días 6, 7 y 8 de octubre de 1999 en el hotel Santa Barbara Country Villavicencio - Meta

IVAN BRICEÑO
Coordinador Nacional Proyecto
Río Guatiquia

PABLO HERNANDO RODRIGUEZ P.
Director Corpes Orinoquia

ALOIS KOHLER
GTZ

1363

Corporinoquia

PROYECTO G.A.F.

República de Colombia
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

CERTIFICAN

QUE

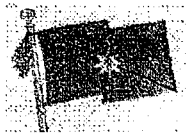
DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

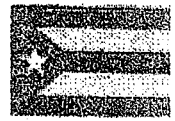
Asistió al taller "Evaluación de Poblaciones Silvestres" realizado en la ciudad de El Yopal los días 12, 13 y 14 de Mayo de 1998 con una intensidad de 24 horas

Dr. Carlos Hernando Vargas Suarez
Director General
CORPORINOQUIA

Ing. Marco Fidel Suarez M.
Subdirector Gestión Ambiental
CORPORINOQUIA

1364





DEPARTAMENTO DE CASANARE

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

C E R T I F I C A:

Que, **DIEGO CONTRERAS,** participó en el Seminario **" MEJORAMIENTO GENÉTICO Y ALTERNATIVAS DE ALIMENTACION EN GANADO BOVINO"** dictado por especialistas cubanos del Proyecto "Casanare – Cuba" realizado en la ciudad de Yopal, durante los días 23, 24 y 25 de marzo de 1999, con una intensidad de 24 horas.

Yopal, 25 de marzo de 1999

HERNANDO FRANCO RODRIGUEZ
Secretario de Agricultura, Ganadería
y Medio Ambiente

JORGE ARZUAGA SANCHEZ
Jefe Proyecto Casanare - Cuba

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

ICA

SECCIONAL CASANARE

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO CERTIFICA QUE:

Diego Contreral Sarmiento

Asistió al curso:

CARACTERIZACIÓN Y MANEJO DE LA PATOLOGÍA BOVINA EN LA ORINOQUIA

Dictado en la Ciudad de El Yopal, los dias 28 y 29 de Abril de 1998

Hector Palacios Orozco
Director Seccional Casanare

Mairo Urbina Amaris
Division de Sanidad Animal

1366

Corpoica

Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria
-Orinoquia Colombiana

Hace Constar que:

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

Asistió al Seminario "Estrategias Nutricionales para la Producción Bovina en la Orinoquia"

Realizado en Villavicencio *Durante los días* 18, 19 y 20

del mes de marzo *1.9* 98 *con una intensidad de* 24 horas

Dr. Jaime Triana Restrepo
Director Regional

Nora E. Cubillos Quintero
Coordinador Evento
CORPOICA

Certificado de Asistencia al Seminario

MANEJO DE LA GENETICA EN GANADERIAS DE DOBLE PROPOSITO

otorgado al

Dr. DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

COMITE DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CASANARE

18 y 19 de septiembre de 1997

Diego D. Sarmiento C.

Mª Lucila Reyes de B.

MARIA LUCILA REYES DE BORDA
Presidente Ejecutivo

1368

Nº 4806

AMERICAN BREEDERS SERVICE

LA GENETICA SUPERIOR

ABS AMERICAN BREEDERS SERVICE

ESTE DIPLOMA CERTIFICA QUE

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

HA PARTICIPADO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL

CURSO DE INSEMINACION ARTIFICIAL

REALIZADO EN: Santafé de Bogotá

DEL 14 AL 18 de Febrero DE 19 94



Gerente Regional de ABS

Gerente en Colombia de ABS La Genética Superior

Director del Curso

1369

ESCUELA ECOGANADERA CANAIMA

CERTIFICA QUE

Diego Contreras

ASISTIO A 8 HORAS DE TEORÍA Y UN DÍA DE CAMPO, EN LA FINCA CANAIMA BARRANCA DE UPÍA , META

SEMINARIO
INTERNACIONAL SOBRE
"PASTOREO VOISIN"
5 Y 6 DE JUNIO DE 2009
Villavicencio

JORGE E. CAMARGO H.
Gerente Escuela Ecoganadera Canaima

JAVIER A. ROJAS PARRA
Secretario de Agricultura del Meta

HUMBERTO SORIO
Conferencista

CAMILO PLAZAS BORRERO
Conferencista

1370

SENA

SAC
SOCIEDAD DE AGRICULTORES
DE COLOMBIA

Fedefondos
BOGOTA-COLOMBIA

Certifica Que

Diego Contreras

Participó en el Programa de Capacitación

CALIDAD DE LA CADENA CARNICA

Realizado en Yopal a los 15 días de octubre de 2005

Presidente Ejecutivo Fedefondos

Director del Evento

1371

1373

Trihibrido

IV Seminario Internacional

Competitividad en Carne y Leche

Certifica que:

DIEGO CONTRERAS

Participó en calidad de:

ASISTENTE

Medellín, Noviembre 10 y 11 de 2004

Olga Beatriz Aguilar P.
Jefe Educación y Promoción Cooperativa

Jenaro Pérez G.
Presidente Ejecutivo

Juan Manuel Cerón A.
Coordinador Académico

Colanta

IRAC

CGR
Biotecnología Reproductiva
EMBRIONES IN-VITRO

CERTIFICAN QUE:

DIEGO CONTRERAS

ASISTIO AL III SEMINARIO INTERNACIONAL DE REPRODUCCION BOVINA

Bogota, 25 y 26 de Octubre de 2002

Carlos Alberto Gutierrez R. M. V.	Gabriel A. Bo. M. V. Ms. C. PhD	Edgar Cifuentes Sepulveda M. V..
DIRECTOR - COLOMBIA	CODIRECTOR IRAC - ARGENTINA	COORDINADOR - COLOMBIA

1374

CRIAR-VIENDO LTDA.

PROGRAMA "APRENDER VIENDO"

III - EXCURSION GANADERA A LA REGION DE LA DORADA

CRIAR-VIENDO LTDA. CERTIFICA QUE:

DIEGO CONTRERAS S.

Participó en la III EXCURSION GANADERA A LA REGION DE LA DORADA del 11 al 14 de Noviembre de 1999, con ENCUENTRO ACADEMICO y la participación de conferencistas del Brasil y de Colombia, con VISITA AL CAMPO a la hacienda AGUAS VIVAS, cuna del Cebú Lechero en Colombia, conociendo Gyr -Lechero , Guzerá -Lechero, Gyrolando,Guzolando, Gyr y otros ganados cruzados y de Doble Propósito y los desarrollos en mejoramiento genético, transplante de embriones y avances en nutrición animal, todo encaminado a elevar la productividad de la cría en Tierra Caliente.

La Dorada, Noviembre 1999

Alvaro Retrepo Castillo
Gerente General y Director-Excursión
CRIAR-VIENDO LTDA.

CRIAR-VIENDO LTDA.

PROGRAMA "APRENDER VIENDO"

EXCURSION A LA REGION DE CARTAGO EN EL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA

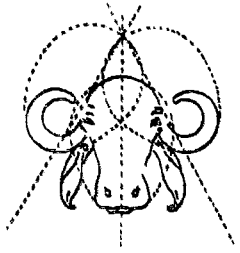
CRIAR-VIENDO LTDA. CERTIFICA QUE:

DIEGO CONTRERAS

Participó en la **EXCURSION A LA REGION DE CARTAGO EN EL NORTE DEL VALLE DEL CAUCA**, del 25 al 28 de Febrero de 1.999, en una visita a las haciendas El Empedrado, Salónica, Formosa y La Suiza conociendo diferentes métodos de cruzamiento entre Bos taurus y Bos indicus, donde el Gyr-Lechero y el Guzerá-Lechero son fundamentales. Así mismo viendo prácticas efectivas de manejo de potreros y formas de elevar la productividad del ganado de "doble propósito" en la Tierra Caliente de Colombia.

Cartago, Febrero de 1.999



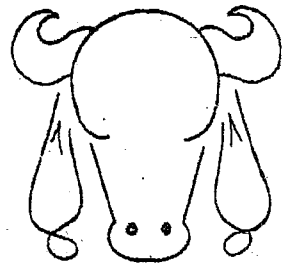


Alvaro Restrepo Castillo
Gerente General y Director-Excursión
CRIAR-VIENDO LTDA.

1376



CRIAR-VIENDO LTDA.



PROGRAMA "APRENDER VIENDO"

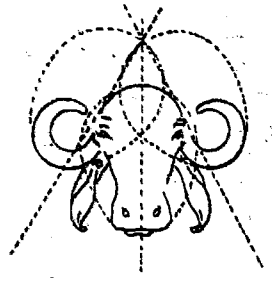
III- EXCURSION A LA REGION DE IBAGUE

CRIAR-VIENDO LTDA. CERTIFICA QUE:

DIEGO CONTRERAS

Participó en la **III-EXCURSION A LA REGION DE IBAGUE**, del 27 al 29 de Mayo de 1.999, en una visita a las haciendas Teucalí, El Chaco, Alto de Gualanday y La Honda, conociendo diferentes aspectos del ganado dentro del sistema de manejo del Doble Propósito, el Gyrolando y el Gyr-Lechero, con transferencia de embriones para ampliar y mejorar los hatos. Así mismo, el silvopastoreo y la utilización de este para la producción de sombra y proteina como alimento para el ganado. Con la asesoria del profesor Dr. Raúl Botero Botero del EARTH de Costa Rica, conferencias y foros prácticos encaminados a aprender viendo con el objetivo de aumentar la productividad de las fincas en la Tierra Caliente de Colombia.

Ibagué, Mayo de 1.999



Alvaro Restrepo Castillo
Gerente General y Director-Excursión
CRIAR-VIENDO LTDA.

1377

La Asociación Nacional de Productores de Leche
ANALAC

Certifica que

DIEGO CONTRERAS

Asistió al Seminario Internacional de
Producción de Leche en el Trópico La Experiencia Australiana
Realizado en Yopal los días 23 y 24 de Julio de 1998

María Cristina Uribe
Gerente General Analac

SENA ANALAC SAC

1378

Departamento del Casanare
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Económico

CERTIFICA

que **DIEGO CONTRERAS S.** participó en el Seminario internacional "Los Avances de la Biotecnología Cubana y sus Aplicaciones en el Desarrollo Agropecuario de Zonas Tropicales", dictado por el Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas de Cuba,del 3 al 6 de junio de 1.996 en la ciudad de Yopal - Casanare.

Francisco A. Delgado Barrera
Secretaría de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Económico

Héctor Vento Díaz
Instituto Nacional de Ciencias
Agrícolas de Cuba

ASOCIACION COLOMBIANA ACP DE PORCICULTORES

Certifican

República de Colombia
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural

Que DIEGO CONTRERAS SARMIENTO

Participó como ASISTENTE en el

III Seminario Internacional
Nutrición, Medio Ambiente y Comercio Exterior

realizado en la ciudad de Santafé de Bogotá del 15 al 16 de julio de 1995

con una intensidad de 15 horas.

Presidente ACP

FINCA

Director Pecuario Ministerio de Agricultura

1380

Sistemas Agrointegrales Ltda.

BANCO GANADERO

CIPAV

C E R T I F I C A N

Que **DIEGO CONTRERAS**

Participó en el Seminario

" SISTEMAS DE ALIMENTACION Y PRODUCCION ANIMAL CON RECURSOS TROPICALES "

Realizado en Bogotá, del 16 al 17 de Mayo de 1.991

GERMAN GALINDO H.	JORGE TARAZONA SEPULVEDA	THOMAS R.PRESTON
DIRECTOR NACIONAL DE PROYECTOS	VICEPRESIDENTE DE FOMENTO DEL BANCO GANADERO	DIRECTOR CIENTIFICO CIPAV

1381

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 02:18:01 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79356269** y Nombre: **DIEGO CONTRERAS SARMIENTO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56273895** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1383

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

Firma con régimen de subordinación a la

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

Nit. 800.170.045-7

CERTIFICA QUE:

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **79.356.269**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

1384

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218987180

WEB
13:05:40

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO CONTRERAS SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79356269:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 13:07:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79356269
Código de Verificación	79356269230320130717

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **DIEGO CONTRERAS SARMIENTO**
- Cédula de ciudadanía No: **79.356.269 de Bogotá D.C.**
- Matrícula Profesional No: **29.367**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **79356269_bce374**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:12:33 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79356269**
Apellidos y Nombres: **CONTRERAS SARMIENTO DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	79356269
NOMBRES	DIEGO
APELLIDOS	CONTRERAS SARMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	AGUAZUL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 13:26:11	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1389

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 15		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DIEGO CONTRERAS SARMIENTO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 79.356.269 de Bogotá	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 10 DE AGOSTO DE 1965	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Carrera 23 # 21-63 salitre Yopal. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3103298864 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** contresmapora@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



1390

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **DIEGO CONTRERAS SARMIENTO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.356.269 de Bogotá**, actuando en nombre y representación propia de profesión **ZOOTECNISTA** con TP **29367** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. - Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

1391

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023, del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1392

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

1394

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

1395

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la **Carrera 23 # 21-63 salitre Yopal,** con dirección electrónica: contresmapora@hotmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

DIEGO CONTRERAS SARMIENTO
79.356.269 de Bogotá
ZOOTECNISTA

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

1397

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que DIEGO CONTRERAS SARMIENTO identificado(a) con cédula de ciudadanía 79356269 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10572627772306624356

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

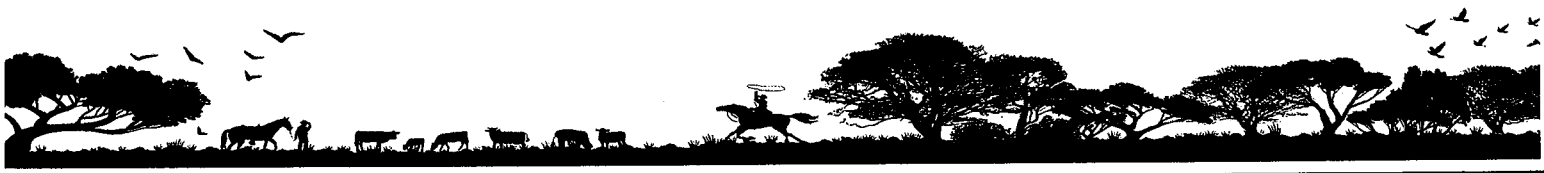
Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.12 PM

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

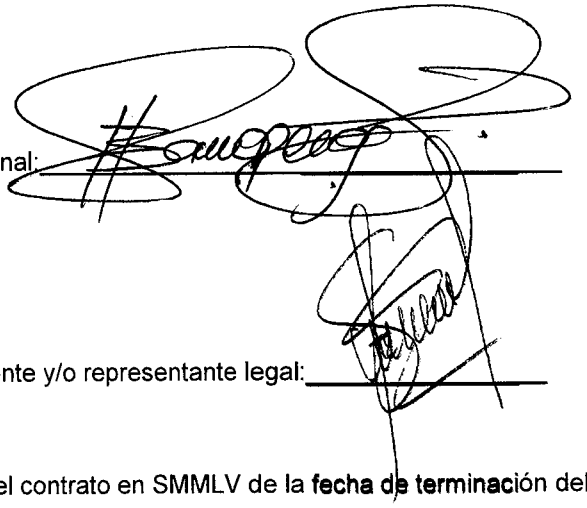
CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MEDICO VETERINARIO	016-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación

1399

mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:



Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

OHTRAS	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 3 de 4

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ, Profesional en MEDICO VETERINARIO, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ**
C. C. No.	9.395.902 DE SOGAMOSO
Matrícula Profesional No.	6446
Dirección Comercial	Mani - Casanare
Dirección Electrónica	cedroschaparrito@gmail.com
Telefax	3115956138
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

NOMBRES: PABLO ANTONIO BARRERAPEREZ

FECHA DE NACIMIENTO: 12 de Julio de 1971

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC N° 9 .395.902de Sogamoso

ESTADO CIVIL: Casado

TARJETA PROFESIONAL 6446 COMVEZCOL

CELULAR 3115956138

CORREO ELECTRONICO: cedroschaparrito@gmail.com

Soy Médico Veterinario de La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales (UDCA) de Bogotá. capacitado para realizar el tratamiento adecuado y eficiente a los animales con el fin de obtener una Mejor y excelente aplicación de medidas profilácticas, terapéuticas al paciente y una mejor producción de las explotaciones pecuarias con experiencia en el trabajo de campo, reproducción animal y Mejoramiento genético.

He trabajado en diferentes áreas de trabajo con buena experiencia en administración empresas agropecuarias director de Umata en el municipio de maní, he trabajado como coordinador del área pecuaria en trinidad y vacunación en control de focos rábicos en paz de ariporo, he trabajado con el Ica en la elaboración de clúster para el control dela fiebre aftosa en el municipio de Paz de Ariporo, el manejo productivo (incluyendo nutrición), reproductivo y sanitario de ganado bovino. Además con experiencia en plantas de sacrificio municipales en Maní y Trinidad (CASANARE), y Coyaima (Tolima).

Escaneado con CamScanner

1403

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

Tengo Muy buena experiencia en programas de diagnóstico, prevención y control de las diferentes enfermedades de control oficial como fiebre aftosa, estomatitis vesicular, rabia bovina, brucelosis encefalopatía espongiforme bovina EEB, encefalitis equina venezolana EEV, peste porcina clásica ppc, salmonelosis influenza aviar y New Castle, inseminación artificial termino fijo, transferencia de embriones, controlador lechero en proyecto nacional de mejoramiento genético bovino.

Además hago Intervenciones quirúrgicas de animales con múltiples casuísticas clínicas De caninos, bovinos, porcinos y equinos.

Escaneado con CamScanner

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

SECUNDARIA	COLEGIO CELCO
	6 Años
	Sogamoso
UNIVERSITARIOS	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, APLICADAS Y AMBIENTALES
	Médico Veterinario
	Bogotá 1998

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA	Comercializadora Del campo
	Asistente
	Médico Veterinario
	6 Meses
	098 - 635 9630
EMPRESA	Alcaldía de Maní - Casanare
	Director UMATA Médico Veterinario
	1 Año
	098 - 638 10 15

Escaneado con CamScanner

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

EMPRESA: Secretaria de desarrollo económico y Productivo Maní- Casanare
4 Años
Profesional universitario

EMPRESA: Secretaria de agricultura y ganadería
Profesional de apoyo al proyecto
Repoblamiento del hato ganadero en Casanare.
5 meses

EMPRESA: Secretaria de agricultura y ganadería
Profesional de apoyo al proyecto de Sanidad agropecuaria.
3 meses.

EMPRESA: Secretaria de agricultura y ganadería
Profesional de apoyo al proyecto de Sanidad Agropecuaria.
5 meses.

EMPRESA: CORINDESA
Servicios técnicos de vacunación Antirrábica.
45 días.

EMPRESA: Instituto colombiano Agropecuario
Servicios técnicos
Captura de hematófagos y muestreo Serológico
5 meses.

EMPRESA: Instituto colombiano Agropecuario
Servicios profesionales muestreo Seroepidemiológico de fiebre aftosa y Elaboración de clusters y toma de leffs.
3 meses.

EMPRESA: Secretaria de salud del Casanare
Servicios técnicos de vacunación
45 días.

EMPRESA: Corporación corazón criollo
Prestación de servicios profesionales
2 meses.

Escaneado con CamScanner

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

EMPRESA: Activos s.a
Servicios técnicos
4 meses

EMPRESA: Alcaldía de Trinidad
Servicios profesionales
6 meses

EMPRESA: Alcaldía de Coyaima (Tolima)
Prestación de servicios profesionales
37 meses

EMPRESA: SENA
Instructor pecuario
10 Meses y 19 días

CURSOS

- UNITROPICO
 Primer encuentro de ciencias veterinarias
 9 mayo 2008
- SENA
 Seminario internacional de mejoramiento
 Genético bovino.
 25 ías de Julio 2008
- Gobernación de Casanare, Secretaría
 Agricultura, ganadería y medio ambiente
 Colecta, clasificación, congelación y
 Transferencia de embriones bovinos.
 C.I.T.A
 17 Diciembre 2011.
- Universidad nacional de Colombia
 Controlador lechero para el programa
 Nacional de mejoramiento genético bovino.
 18 al 24 de Agosto de 2013

Escaneado con CamScanner

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

- **SENA**

 Orientación de la formación profesional

 80 horas. 2017

- **SENA**

 Bienvenida a instructores SENA 60 horas. 2017

- **SENA**

CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL

ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTOS TECNICOS Y NORMATIVA

27 DE JULIO DE 2017

1

Escaneado con CamScanner

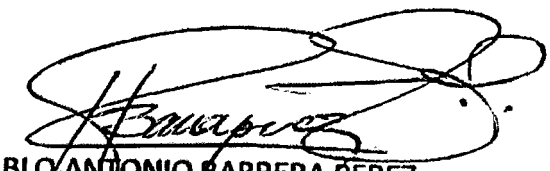
1408

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
Médico Veterinario

REFERENCIAS PERSONALES.

NOMBRE	DR HUGOBERTO HUERTAS
OCUPACIO	Médico Veterinario
TELEFONO	310 - 7628921
UBICACIÓN	Yopal – Casanare

NOMBRE:	DR JESUS MONCALEANO
OCUPACIÓN	Administrador público
TELEFONO:	3165766538
UBICACIÓN:	Ibagué (Tolima)



PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
MEDICO VETERINARIO
3115956138
cedroschaparrito@gmail.com

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **9.395.902**

BARRERA PEREZ

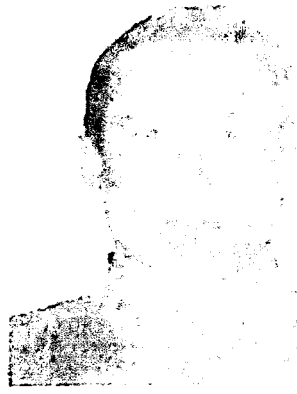
APELLIDOS

PABLO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

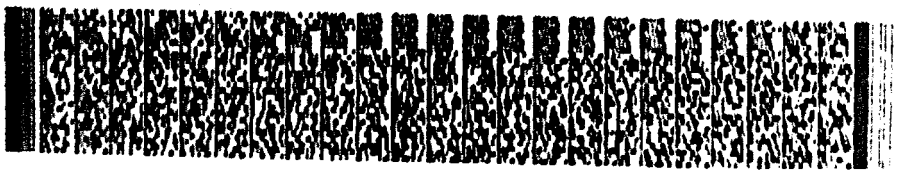
FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1971**

MANI
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-NOV-1989 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00125921-M-0009395902-20081108 **00055**

Escaneado con CamScanner

1410

MVZCON DE MEDICIN

LEY 073 DE 1985

NACIONAL
ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
6446



PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
DI: 9395902 Sogamoso
Médico Veterinario
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - UDCA

Acuerdo 125 de 2001-02-28 Pdte : Ramon Correa Nieto

Esta tarjeta es documento Público y se [illegible] conforme con la Ley 073 de 1985, Decret[illegible] 1994 y Ley 576 de 200[illegible].
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogota, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, [illegible] al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zo[illegible]ombia

Escaneado con CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2 Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4 Número de formulario 14449700232

5 Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 3 9 5 9 0 2 — 6 | 6 DV | 12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Ibagué 9 | 14 Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26 Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesion iliquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	9 3 9 5 9 0 2	1 9 8 9 1 1 2 3

Lugar de expedición	28. País	29 Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31 Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34 Otros nombres
BARRERA	PEREZ	PABLO	ANTONIO

35 Razón social

36 Nombre comercial	37 Sigla

UBICACION

38 País	39. Departamento.	40 Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41 Dirección principal
MZ 23 CA 12 ET 3 BRR VILLA CAFE

42 Correo electrónico	43 Código postal	44 Teléfono 1	45 Teléfono 2
cedroschaparrito@gmail.com		3 2 2 5 8 9 7 3 8 1	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46 Código	47 Fecha inicio actividad	48 Código	49 Fecha inicio actividad	50 Código	1	2
7 5 0 0	2 0 0 5 0 2 1 7	8 5 4 1	2 0 1 7 0 2 0 1		7 4 9 0	

Ocupación

51 Código	52 Número establecimientos
2 2 2 5	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53 Código	1	2																								

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54 Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55 Forma	56 Tipo

Servicio	1	2	3
57 Modo			
58 CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] | 60 No. de Folios: 0 | 61 Fecha 2 0 1 8 0 1 0 2

La información contenida en el formulario será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada
Artículo 19 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984 Nombre REYES BETANCOURT RUBEN DARIO
985 Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF

Escaneado con CamScanner

Institución Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales
NIT 860.403.721-2

UDCA 20 Años

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA
ACTA DE GRADO
No. 1291
1-13-376B-98

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 11 de Septiembre de 1998, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Alberto Gómez Téllez, Presidente; Germán Anzola Montero, Rector y Armando Téllez Olarte, Secretario; en el cual la Corporación Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A., previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MEDICO VETERINARIO
A: BARRERA PEREZ PABLO ANTONIO

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 9.395.902 de Sogamoso, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Corporación Universitaria de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá D.C., el 11 de Septiembre de 1998.

Firmada por:

GERMAN ANZOLA MONTERO	*ARMANDO TELLEZ O.*	*GERARDO LOPEZ JURADO*
Rector	*Secretario*	*Decano*

Es fiel copia tomada del original, a los treinta (30) días del mes de Septiembre de 2004.

ADALBERTO MACHADO AMADOR
Secretario General (E)

Escaneado con CamScanner

U.D.C.A.

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Pablo Antonio Barrera Pérez

C. C. 9'395.902 de Sogamoso

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un Programa de Formación universitaria le confiere el Título de:

Médico Veterinario

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, marzo 7 de 2005

Duplicado: La Secretaria General autorizó el presente Duplicado del diploma conforme al Artículo 176 del Estatuto Estudiantil (Acuerdo 197A del Consejo Directivo), siendo fiel copia del diploma No. 1291 expedido el día 11 de septiembre de 1998, el cual queda anulado.

Presidente

Decano

Secretario General

Diploma No. 1011

Registrado al Folio No. 93

Del Libro de Diplomas No. 1-61-2190-B

Fecha

Escaneado con CamScanner

414

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. 9.395.902 DE SOGAMOSO con **TP 6446** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 015-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2018 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 9.395.902

Participó en el evento

SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO

Con una duración de 12 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Yopal a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL CASANARE

SGC20'SCP00100 25 07 2008
No Y FECHA DE REGISTRO

Escaneado con CamScanner

UNITROPICO

PERSONERIA JURIDICA Nº 1311 de Junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743
NIT 844 002 071 1

LA FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO Y EL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA

CERTIFICAN QUE:

PABLO ANTONIO BARRERA

C.C 9395902

ASISTIO AL "PRIMER ENCUENTRO DE CIENCIAS VETERINARIAS" CELEBRACION DEL DIA DEL MEDICO VETERINARIO

Yopal, 9 de Mayo de 2008

Dr. Mario Pino Pérez de Utrera
Rector

Guzmán García.
Dr. Manuel A. Guzman
Coordinador Programa de Medicina Veterinaria

Escaneado con CamScanner

1416

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE Y LA FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

EN EL MARCO DEL CONVENIO 0133 DE 2010

CERTIFICAN QUE

Pablo Borrera.

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE COLECTA, CLASIFICACIÓN, CONGELACIÓN Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES BOVINOS, REALIZADO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN AGROPECUARIA. CIFA, EL CUAL CONTO CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 150 HORAS.

Se firma a los 17 días del mes de Diciembre del año 2011

Dr. FRANCISCO A. SANDOVAL R.
SECRETARIO DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
GOBERNACION DEL CASANARE

PEDRO MAURICIO GIL ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

Fundación Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural

CIFA

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA

Certifica que

Pablo Antonio Barrera Pérez

C.C. 9.395.902

Asistió y aprobó el curso de capacitación

CONTROLADOR LECHERO PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE MEJORAMIENTO GENÉTICO BOVINO

Realizado del 18 al 24 de agosto de 2013
Intensidad: 48 horas

LUIS JOAQUÍN POLO TERÁN
Director Unidad de Extensión FMVZ

CLAUDIA JIMÉNEZ ESCOBAR
Decana Facultad FMVZ

RICARDO SÁNCHEZ RONDÓN
Presidente UNAGA

PROSPERIDAD PARA TODOS

unaga

Convenio 250/2013, UNAGA – MADR. CONPES 3675: "Implementación Política para Mejorar la Competitividad del Sector Lácteo Nacional"

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 9.395.902

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL INTERMEDIO - Orientar formación presencial de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa.

Código: 240201056

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en IBAGUÉ, A los veintisiete (27) días del mes de Julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

115436 - 27/07/2017
No Y FECHA REGISTRO

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

VIGENCIA
27 de Julio de 2020

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 931000240201056CC9395902C.

Escaneado con CamScanner

1420

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACION LABORAL		CODIGO: CO-OHTRAS-SG-SST-15
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACIÓN

En mi calidad representante legal de la empresa **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S** con **NIT 900-524-644-7** certifico que la Sr. **PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ,** identificada con cédula de ciudadanía No. 9`395.902 expedida en Sogamoso (Boyacá); se ha desempeñado como profesional de apoyo en la empresa **OHTRAS S.A.S.**

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios profesionales Médico Veterinario.
RELACION DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA RELACION LABORAL:

	Objeto	Número de contrato	Cargo	Fecha de Inicio	Fecha de terminación	Duración	Funciones
1	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA, ASISTENCIA TECNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN EL MUNICIPIO DE MANI, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1876 DE 2017, EN LOS TERMINOS DE PDEA, DURANTE LA VIGENCIA 2021"	007 – 2021	Prestación de servicios profesionales como Médico Veterinario	25 de Mayo 2021	24 de Mayo de 2022	DOCE (12) MESES	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y TRASFERNECIA DE TECNOLOGIA A PRODUCTORES DEL SECTOR PECUARIO DEL MUNICIPIO DE MANI (CASANARE)
	TIEMPO DE EXPERIENCIA					**DOCE (12)MESES**	

FUNCIONES GENERALES

- Visitas de campo para ejecución del Procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica y transferencia de biotecnología a pequeños y medianos productores del municipio mani (Casanare) por la empresa OHTRAS S.A.S.
- Servicios de urgencias en los diferentes municipios de intervención por la empresa OHTRAS S.A.S.
- Procesos de biotecnología como son Inseminación artificial a Tiempo fijo con protocolo de sincronización hormonal y a detección de celo natural.
- Gestión de estrategias de comercialización para empresas y asociaciones agropecuarias
- Asesoría en el desarrollo asociativo y empresarial de la empresa y de asociaciones de productores agropecuarios.
- Acompañamiento permanente en las ejecuciones del Incentivo de Asistencia Técnica Agropecuaria

Se expide a solicitud del interesado a los dos (1) días del mes de Junio de 2022

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
Representante legal OHTRAS S.A.S
Móvil: 3202504994

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 15:16:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9395902
Código de Verificación	9395902230320151605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1422

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218990757

WEB
15:16:13

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9395902:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 03:23:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9395902** y Nombre: **PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56276409** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:19:02 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9395902**
Apellidos y Nombres: **BARRERA PEREZ PABLO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ**
- Cédula de ciudadanía No: **9.395.902 de Sogamoso**
- Matrícula Profesional No: **6.446**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **9395902_tuc535**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1426

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9395902, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	PABLO
Segundo Nombre:	ANTONIO
Primer Apellido:	BARRERA
Segundo Apellido:	PEREZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	9395902
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 3:28:09 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

1427

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.395.902**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co *y actualice su Historia Laboral.*

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	9395902
NOMBRES	PABLO ANTONIO
APELLIDOS	BARRERA PEREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	ESPINAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/10/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 15:29:09	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1429

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 40	
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal
NOMBRE DEL CONTRATISTA: PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 9.395.902 DE SOGAMOSO
	DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: Mani - Casanare.
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 12 DE JULIO DE 1971	**TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3115956138
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: cedroschaparrito@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

1430

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **MANI** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.395.902 DE SOGAMOSO**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **6446** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender - Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1432

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por

escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral

(Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e

incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la Ciudad de **Mani - Casanare,** con dirección electrónica: cedroschaparrito@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1436

Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ
9.395.902 DE SOGAMOSO
MEDICO VETERINARIO

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y ACTECH.

1437

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que PABLO ANTONIO BARRERA PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 9395902 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10572627772307724356

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

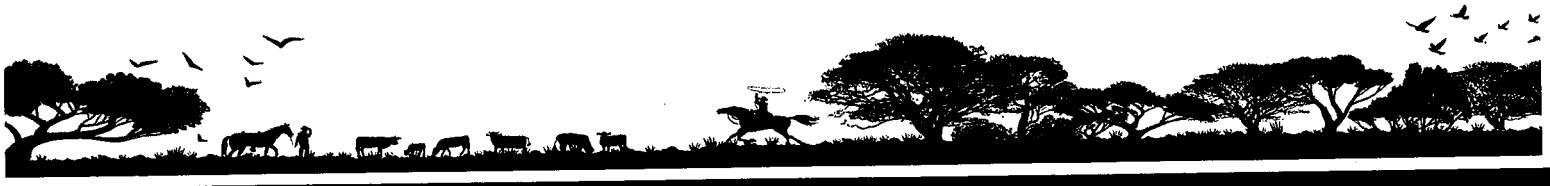
Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.14 PM

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

1438

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	016-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24



159

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

0470

1441

OHTRAS	**DOCUMENTO OFICIAL**	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	**Página 3 de 4**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA, Profesional en MEDICO VETERINARIO, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

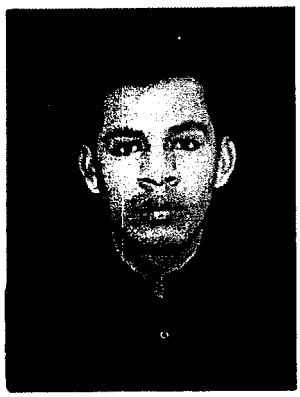
Nombre del Oferente	**JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA**
C. C. No.	9.433.088 YOPAL
Matrícula Profesional No.	20653
Dirección Comercial	Calle 34B N° 25A -03 Barrio Oasis, Yopal
Dirección Electrónica	JIMENEZGARCIAJOSEALFREDO95@GMAIL.COM
Telefax	3208102923
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

1442

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

HOJA DE VIDA



JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

T.P. 20653

ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN ANIMAL

MAYO DE 2017

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

PERFIL PROFESIONAL

Médico Veterinario Zootecnista de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Especialista en Producción animal. Amante de mi profesión y del buen Trato a los animales. Experiencia en el diagnóstico de Enfermedades bovinas, equinas y porcinas bajo la normatividad del Instituto Colombiano Agropecuario ICA y asistencia técnica Agropecuaria en municipios. Experiencia en salud pública En el área de zoonosis, Igualmente me desempeño en el Ámbito clínico y médico de animales de compañía (perros y gatos), y grandes especies, Disposición para el trabajo en equipo y el manejo de relaciones Interpersonales basadas en los valores de responsabilidad, Honestidad, respeto y ética profesional. Con capacidad para tomar decisiones y asumir responsabilidades.

INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de Nacimiento 03 de agosto de 1984
Lugar de Nacimiento Támara - Casanare
Documento de Identificación C.C. 9.433.088 Yopal
Edad 32 años
Estado Civil Unión libre
Domicilio Calle 34B N° 25A -03 Barrio Oasis
Ciudad Yopal - Casanare
Celular 3208102923
Correo Electrónico JIMENEZGARCIAJOSEALFREDO95@GMAIL.COM

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

ESTUDIOS REALI ZADOS

Secundarios	Seminario Menor San José Tamara Casanare
Titulo Obtenido	Bachiller Académico Támara - 2002
Universitarios	Medicina Veterinaria y Zootecnia Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC Tunja - 2010
Titulo Obtenido	Médico Veterinario y Zootecnista Tunja - Febrero del 2011
Especialización	Sistemas de Producción Animal Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC Tunja - 2011
Título Obtenido	Especialista en Sistemas de Producción Animal Tunja - Julio 2011

OTROS ESTUDIOS:

Cursos	Inducción a procesos pedagógicos SENA Duración de 40 horas Noviembre 2014
Cursos	Mejoramiento productivo integral realizado Centro internacional de formación agropecuaria CIFA

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

Con una duración de 150 horas
Diciembre del 2011

Seminarios

1er Seminario Nacional en Sanidad Bovina. UPTC. Tunja, Septiembre 20-21 de 2007

2° Seminario Nacional y Primero Internacional en Sanidad Bovina. UPTC. Tunja, Septiembre 29-30 de 2009

2° Seminario Nacional y 1° Internacional de Investigadores en Salud y Producción Animal. UPTC. Tunja, Septiembre 9 y 10 de 2010

1er Seminario Internacional de Neurología, Manejo Del Dolor y UCI. Semana de las Facultades Juan de Castellanos. Tunja, Abril 25-26 de 2012

1er seminario – taller Avances en la Tecnología e Innovación de la Ciencia Láctea Universidad Pedagógica Y Tecnológica de Colombia, Marzo 2007.

2° Seminario Nacional y I internacional de investigación en Salud y Producción Animal. 9 y 10 de Septiembre del 2010.

1er Seminario De Actualización en Reproducción de Grandes Animales.

Primera jornada formativa sobre Producción equina. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Octubre 2008

Seminario Enfermedades metabólicas en rumiantes y Equinos. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Octubre 2008.

1446

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa	Ganadería el Caporal
Cargo	Médico Veterinario Zootecnista
Actividad	Realizar trabajos en el ámbito de la reproducción bovina, Sanidad animal, buenas prácticas ganaderas y sistema de Pastoreo rotacional.
Tiempo	**10** meses del 5 de Febrero de 2014 al 4 de Noviembre de 2014.
Jefe inmediato	Andrea Liliana Alfonso
Teléfono	**3203066627**

Empresa	AGROVETERINARIA POLIVET
Cargo	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Actividad	Realizar asistencia técnica a pequeños y medianos Productores, chequeos reproductivos, inseminación artificial A termino fijo y procedimientos quirúrgicos en grandes y Pequeñas especies. En el municipio de Yopal en el periodo Transcurrido del 01 de Febrero del 2012 al 30 de Diciembre Del 2013.
Jefe Inmediato	Dr. German Yobany Antolines Sánchez
Teléfono	3123593822
Tiempo	**23** meses

Empresa	EMBRIORIENTE
Cargo	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Actividad	Coordinar el manejo de receptoras en la central de campo En el departamento de Casanare, manejo del programa De producción de embriones por fertilización in vitro, Selección y manejo de receptoras, protocolo sanitario Y nutricional.
Jefe Inmediato	Dra. Fernanda Zabala
Teléfono	3132623648
Ciudad	Yopal Casanare
Tiempo	**13** meses 14 de febrero del 2011 al 28 de febrero del 2012

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre Nora García
Ocupación Docente
Teléfono 3124825185

Nombre Yadira Magdalia Jiménez García
Ocupación Medica cirujana
Teléfono 3112281043

Nombre Jenny Paola Jiménez García
Ocupación Medica cirujana
Teléfono 3123210872

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre German Yobany Antolinez Sánchez
Ocupación Gerente Agro veterinaria Polivet Hato Corozal
Teléfono 3123593822

Nombre Evaristo castro
Ocupación Médico Veterinario Zootecnista
Teléfono 3125109250

Nombre Luis Felipe Castillo
Ocupación Ingeniero Ambiental
Teléfono 3143302972

REFERENCIAS LABORALES

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

Nombre	Nicasio Mariño Ortiz
Ocupación	Economista Secretaria de Salud Departamental
Ciudad	Yopal Casanare
Teléfono	3138764172

Nombre	Olga Lucia Ramírez Jiménez
Ocupación	Coordinadora de Zoonosis Secretaria de Salud Casanare
Ciudad	Yopal Casanare
Teléfono	3138855844

Nombre	German Castro
Ocupación	Ingeniero Agrónomo FEDEARROZ
Ciudad	Villavicencio Meta
Teléfono	3144707567

Nombre	Carlos Cabrera
Ocupación	Ingeniero Agrónomo Secretario de Agricultura
Ciudad	Trinidad Casanare
Teléfono	3112338521

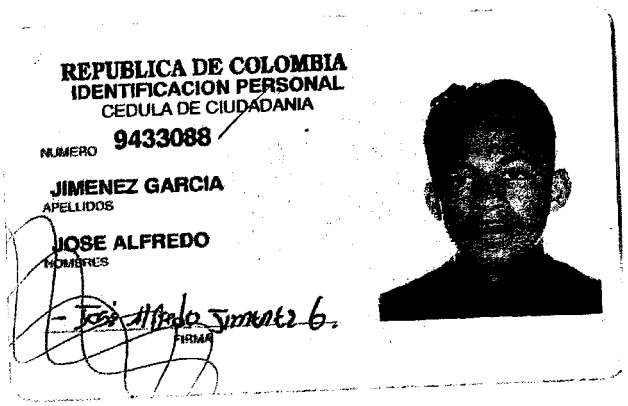
JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA
C.C. N° 9.433.088 de Yopal
T.P. 20653

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

DOCUMENTOS ANEXOS

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

CEDULA DE CIUDADANÍA

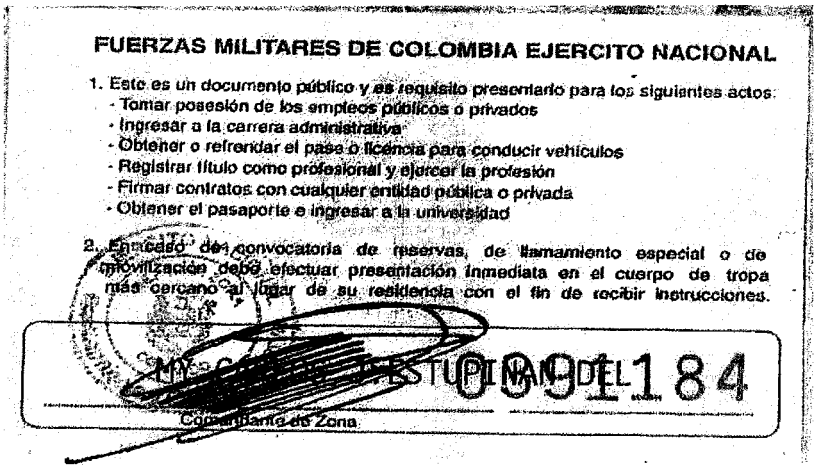




José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

LIBRETA MILITAR





1452

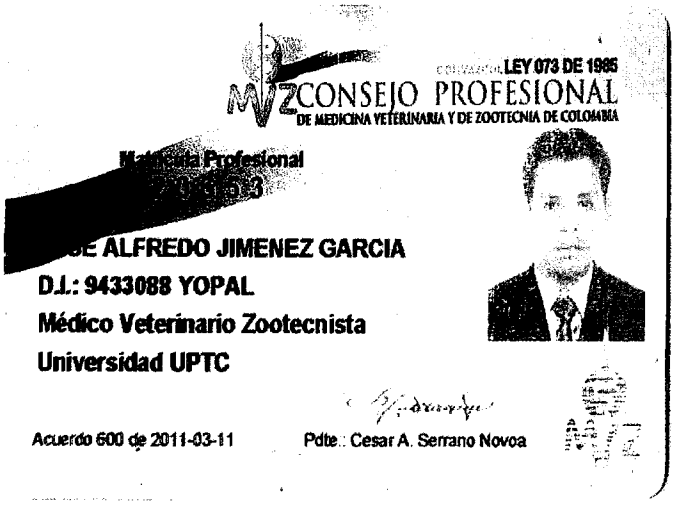
José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

CARNET EGRESADO



José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

MATRÍCULA PROFESIONAL



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

José Alfredo Jiménez García

C. C. Nº 9.433.088 de Yopal (Casanare)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 18 días del mes de febrero de 2011

Rector

Secretario General

Decano

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 67551
Libro de Registro No. 45
Folio No. 163
Fecha 18-02-2011

Coordinador

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

DIPLOMA DE GRADO MVZ

1454

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

ACTA DE GRADO MVZ

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: JIMENEZ GARCIA JOSE ALFREDO

ACTA DE GRADO No. AGRO 26. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 18 días de Febrero de 2011, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, teniendo en cuenta que el(la) estudiante JIMENEZ GARCIA JOSE ALFREDO identificado con C.C No. 9433088 expedida en YOPAL, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Curso Posgrado con nota Sobresaliente) , para obtener el Título profesional de:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No 1177 de fecha 18 de Febrero de 2011 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 45, Folio 163 del 18 de Febrero de 2011.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) FANOR CASIERRA POSADA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado) CARLOS EDUARDO VILLAMIL VELA

Se expide en Tunja a los 18 días de Febrero de 2011

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 20653 Acuerdo No. 600 de 2011

A

JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA



Cédula:	9433088 DE YOPAL
Profesión:	MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Fecha de Grado:	2011-02-18
Universidad:	UPTC

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente

RAMON CORREA NIETO
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2011-03-11

006501

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

1456

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 9.433.088 YOPAL con **TP 20653** labora como **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 015-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2018 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

José Alfredo Jiménez García

C. C. Nº 9.433.088 de Yopal (Casanare)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Producción Animal

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 28 días del mes de julio de 2011

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 69218
Libro de Registro No. 45
Folio No. 567
Fecha 28-07-2011

Rector

Secretario General

Decano

Coordinador

1971

1459

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JOSE ALFREDO JIMENEZ GACIA

Con Cedula de Ciudadania No. 9.433.088

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cali, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
WILLIAM ROSERO AGUILAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

WILLIAM ROSERO AGUILAR
SUBDIRECTOR
CENTRO DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACION INDUSTRIAL - CEAI
REGIONAL VALLE

24479273 - 19/11/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922700858275CC47433628C.

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACION DE CASANARE Y LA FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

EN EL MARCO DEL CONVENIO 0133 DE 2010

CERTIFICAN QUE

Jose Jimenez

REALIZÓ Y APROBÓ EL CURSO DE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO INTEGRAL REALIZADO EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACIÓN AGROPECUARIA CIFA, EL CUAL CONTO CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 150 HORAS.

Se firma a los 17 días del mes de Diciembre del año 2011

Dr. FRANCISCO A. SANDOVAL R.
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
GOBERNACION DEL CASANARE

Fundación Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural
NIT. 830.278.513-6

PEDRO MAURICIO GIL ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Fundación Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural

CIFA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Dirección de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Agrarias - INIAG
Grupo de Investigaciones en Medicina Veterinaria y Zootecnia - GIDIMEVETZ

Jose Alfredo Jiménez

Asistió al

Realizado en la ciudad de Tunja, los días 29 y 30 de septiembre de 2009

Fanor Casierra Posada
Decano Facultad de Ciencias Agropecuarias

Martín Orlando Pulido Medellín
Coordinador GIDIMEVETZ

INIAG GIDIMEVETZ MAGNOFARMA ICETEX Soluciones Naturales de Colombia Ltda.

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

161

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUÍMICA Y NUTRICIÓN ANIMAL
(GIBNA)

SEMINARIO – TALLER
AVANCES EN TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA CADENA LÁCTEA

CERTIFICA:

QUE: **JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA** **C.C. 9433088**

Participó en calidad de: **ASISTENTE**

TUNJA, 22,23,24 DE MARZO DE 2007 - AUDITORIO: RAFAEL AZULA

ENRIQUE VERA LÓPEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES

LUZ MORENO DE PÁEZ
DECANA FACIAT

CARLOS RODRÍGUEZ MOLANO
DIRECTOR GRUPO (GIBNA)

MARIA CAMARGO JIMENEZ
ASISTENTE INVESTIGACIÓN GIBNA

1462

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIN
Dirección de Investigaciones
Uptc

GIBNA UPTC

GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN BIOQUIMICA Y NUTRICIÓN ANIMAL-GIBNA
LINEA DE INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

CERTIFICA QUE:

JOSE ALFREDO JIMENEZ G **C.C.** 9433088

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE: ASISTENTE

AL SEMINARIO, ENFERMEDADES METABOLICAS EN RUMIANTES Y EQUINOS

TUNJA, 8 OCTUBRE DE 2008, AUDITORIO RAFAEL AZULA

LUZ MORENO DE PAEZ	FANOR CASIERRA POSADA	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ M
DECANO FACIAT	DIRECTOR INIAG	DIRECTOR GRUPO GIBNA

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
UNAD - TUNJA

Hace constar que

JOSE ALFREDO JIMENEZ G.

Participó en el

1er. SEMINARIO DE ACTUALIZACION EN REPRODUCCION DE GRANDES ANIMALES

Realizado el día once (11) de Noviembre del año dos mil seis (2006) en la ciudad de Tunja

LUZ MARTHA VARGAS DE INFANTE
DIRECTORA CEAD

EDWIN MANUEL PÁEZ BARÓN
COORDINADOR CIENCIAS AGRARIAS

1464

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Dirección de Investigaciones
Instituto de Investigaciones Agrarias
Grupo de Investigaciones en Medicina Veterinaria y Zootecnia

Certificación que

José Jiménez García

Participó en calidad de *Asistente* en el

2° Seminario Nacional y 1° Internacional de Investigadores en Salud y Producción Animal

Realizado en la ciudad de Tunja, los días 9 y 10 de septiembre de 2010

Junior Cabrera Poveda

Martín Orlando Pardo Martínez

CORPOICA

UNAD

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

1465

1466

José Alfredo Jiménez García
Médico Veterinario Zootecnista
Especialista En Producción Animal

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Club Equino U.P.T.C

LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
Y
LA ASOCIACIÓN CLUB EQUINO UPETECISTA
Certifica que

Jose Jimenez

Asistió a la
"PRIMERA JORNADA FORMATIVA SOBRE PRODUCCIÓN EQUINA"
Llevada a cabo el 1º de Octubre del 2008

Claudia Fernanda Suárez R.
Presidenta
Asociación Club Equino Upetecista

Jorge Iván Londoño
Director de Escuela
Medicina Veterinaria y Zootecnia

1467

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 03:36:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9433088** y Nombre: **JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56276780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1468

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9433088, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JOSE
Segundo Nombre:	ALFREDO
Primer Apellido:	JIMENEZ
Segundo Apellido:	GARCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	9433088
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 3:39:18 PM.

Cordialmente,

T.C. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

1469

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:33:17 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9433088**
Apellidos y Nombres: **JIMENEZ GARCIA JOSE ALFREDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1470

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

Nit 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.433.088**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA**
- Cédula de ciudadanía No: **9.433.088 de Yopal**
- Matrícula Profesional No: **20.653**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **9433088_dpf915**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1472

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 15:30:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9433088
Código de Verificación	9433088230320153039

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1473

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218991157

WEB
15:29:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9433088:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	9433088
NOMBRES	JOSE ALFREDO
APELLIDOS	JIMENEZ GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. -CM	SUBSIDIADO	15/02/2010	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 15:40:51	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 28		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 9.433.088 YOPAL	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE AGOSTO DE 1984	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 34B N° 25A -03 Barrio Oasis, Yopal. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3208102923 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** JIMENEZGARCIAJOSEALFREDO95@GMAIL.COM	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.433.088 YOPAL**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** con TP **20653** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023 del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.



6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.



Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.



Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la **Calle 34B N° 25A -03 Barrio Oasis, Yopal,** con dirección electrónica: JIMENEZGARCIAJOSEALFREDO95@GMAIL.COM

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA
9.433.088 YOPAL
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

1483

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JOSE ALFREDO JIMENEZ GARCIA identificado(a) con cédula de ciudadanía 9433088 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10722627772307724556

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.15 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

1484

OHTRAS EXTENSION RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	018-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

1486

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ, Profesional en MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

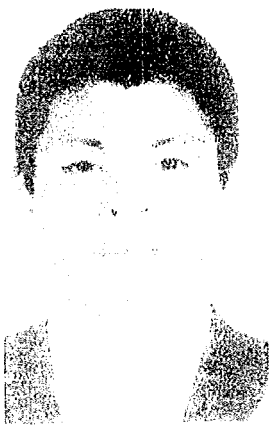
Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ**
C. C. No.	1.057.588.911 De Sogamoso (Boyacá)
Matrícula Profesional No.	34046
Dirección Comercial	Carrera 25 # 16ª -27
Dirección Electrónica	rincón_w@yahoo.es
Telefax	3208403044
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ



DATOS PERSONALES

Nombre:	Wilson Alirio Rincón
Documento de identidad:	1057588911
Fecha de nacimiento:	04-diciembre de 1991
Estado civil:	soltero
Dirección:	Sector el tintal Mongua- Boyacá
Teléfono:	3208403044
Correo electrónico:	rincón_w@yahoo.es

FORMACION ACADEMICA

Primaria: Institución Educativa Técnica Lisandro Cely (1996-2002)

Secundaria: Institución Educativa Técnica Lisandro Cely (2003-2008)

Título obtenido: Bachiller Técnico Agropecuario

Pregrado:

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia UPTC (2010-2016)

Título obtenido: Médico Veterinario Zootecnista

Cursos: Técnico en producción agrícola ecológica (SENA-2008) Dur. 2000 horas

Inseminación a tiempo fijo (SENA-2014) Dur. 40 horas

Inseminación a celo detectado (SENA 2014)

Piscicultura básica (SENA 2019)

Seminarios:

2^0 seminario Nacional y 1^0 internacional de investigadores en Salud y Producción Animal UPTC-2010 (participante)

EXPERIENCIA LABORAL

Pasantía con la Universidad Nacional de Colombia en el programa de mejoramiento genético ovino en 5 regiones de Colombia (pasante- 6 meses)

Primer ciclo de vacunación del año 2016 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Gameza (vacunador)

Segundo ciclo de vacunación del año 2016 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Gameza (vacunador)

Primer ciclo de vacunación del año 2017 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Mongua (vacunador)

Segundo ciclo de vacunación del año 2017 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Gameza (programador)

Coordinador de eventos pecuarios y agroindustriales- Médico Veterinario Alcaldía Municipio de Mongua (2018)

Coordinador de eventos pecuarios y agroindustriales- Médico Veterinario Alcaldía Municipio de Mongua (2019)

Primer ciclo de vacunación del año 2020 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Gameza (vacunador)

Segundo ciclo de vacunación del año 2020 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Gameza (vacunador)

Primer ciclo de vacunación del año 2021 contra la fiebre aftosa y la brucelosis bovina en el municipio de Gameza (programador)

REFERENCIAS

Referencia familiar

Benjamín Rincón Landinez

Dirección: sector el tintal Mongua- Boyacá

Cel: 3105842761

Referencia personal

Jhon Alexander Merchan Torres

Ingeniero agrónomo

Cel. 3132587162

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.588.911**

RINCON NUÑEZ

APELLIDOS

WILSON ALIRIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1991**

MONGUA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-FEB-2010 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0727700-00253250-M-1057588911-20100831 0023687177A 1 27700399

1493

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14370661507

(415)7707212489984(8020) 000001437066150 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 5 7 5 8 8 9 1 1	7	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	2 6	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de identificación	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 5 7 5 8 8 9 1 1	2 0 1 0 0 2 0 5

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Sogamoso 7 5 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RINCON	NUÑEZ	WILSON	ALIRIO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Mongua 4 6 4

41. Dirección principal

VDA CENTRO SEC EL TINTAL

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
rincon_w@yahoo.es		3 2 0 8 4 0 3 0 4 4	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 7 1 0	2 0 1 6 0 5 1 0	7 5 0 0	2 0 1 6 0 5 1 0	0 1 6 2		3 2 2 6	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1 2																	

12- Ver tas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 2 0 1 6 0 5 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MENDIVELSO VALERO NUBIA SNNED
985. Cargo: Analista II

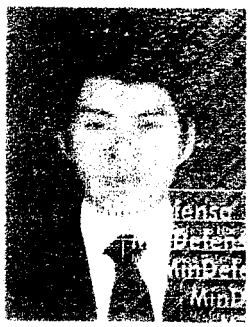
Fecha generación documento PDF: 10-05-2016 03:22:38PM

1494

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



NOMBRE

APELLIDOS

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 48/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2021	2031	2041

P150362

FECHA DE EXPEDICIÓN: 20/10/2017

DISTRITO MILITAR: 008

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

1495

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Técnico Integrado

"Lisandro Cely"

de Monquirá - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según

Resolución No. 2417 del 19 de Octubre de 2004.

Confiere a:

Wilson Alirio Rincón Nuñez

C.C. 91120-16110-1 de Chitaraque

El Título de:

Bachiller Técnico

Con Especialidad Agropecuaria

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes.

Acta de Grado No. 52 Folio No. 52 Libro de Grados No. [illegible]

Fecha [illegible]

Rectora

Secretaria

Dado en Monquirá a, 12 de [illegible] de [illegible]

1496

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ

Con Tarjeta de Identidad No. 91.120.161.101

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
basado en competencias
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad le confiere el

Certificado de Aptitud Profesional

Para desempeñarse como:

TÉCNICO EN

PRODUCCION AGRICOLA ECOLOGICA

Con una duración de: 2000 Horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Duitama
A los Catorce (14) días del mes de Noviembre de Dos Mil Ocho (2008)

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACA

1497

Acta Individual de Grado

COLEGIO TECNICO INTEGRADO "LISANDRO CELY"

Carrera 6 No 3-58 Monguá

0530128 DANE 115464000242

MONGUA 6 DICIEMBRE

2008

COLEGIO TECNICO INTEGRADO "LISANDRO CELY"

undécimo

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA

BACHILLER TÉCNICO CON ESPECIALIDAD AGROPECUARIA

30117 DE NOVIEMBRE 19 DE 1993

BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD AGROPECUARIA

RINCON NUÑEZ WILSON ALBEIRO

91120461104 CAMPAÑA

35 08 DE DICIEMBRE

2008 54

ACEVEDO ROJAS DORIS YOLIMA

VIANCHA RINCON DEISY XIMENA

Firmado por

M.g ANA EDELMIRA PEREZ DE CONSTANTE

DORFLY SILVA RINCON

MONGUA 6 DICIEMBRE 2008

El Diploma y el Acta de Grado se expiden Registro de la Secretaria de Educacion segun Decreto 3011 del 6 de Mayo de 1997

Firmado

32,448,404 DE SOGAMOSO

46 374 677 DE SOGAMOSO

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Teniendo en cuenta que

Wilson Airin Rincón Ariza

C. C. Nº 1.057 588.911 de Sogamoso

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Facultad de

Médico

Veterinario Zootecnista

En testimonio de ello se otorga el presente DIPLOMA

1498

1499

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
"Unida Mente Acción"

COPIA DE ACTA DE GRADO

Doc RINCON NUNEZ WILSON ALIRIO

ACTA DE GRADO No 4880 En la ciudad de Tunja Departamento de Boyacá República de Colombia a los 15 días del Diciembre de 2016 el Rector de la UPTC y Secretario General el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS procedieron en acuerdo, que a la estudiante RINCON NUNEZ WILSON ALIRIO identificado con C.C. No 1057584561 expedida en SAN AMARO ha cursado y aprobado en su integridad y satisfactoriamente los estudios de la carrera profesional con el fin de recibir el título otorgado por la Universidad para obtener el título profesional de:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

Dado

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No de fecha 15 de Diciembre de 2016 y con concordancia con la Ley 30 de 1992 esta Universidad se inviste de la República de Colombia con autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y le declara apto para ejercer su profesión, en testimonio de ello se autentica la expedición de correspondiente diploma el cual queda registrado en el Libro 57 Folio 577 del 15 de Diciembre de 2016

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación

RECTOR (Encargado)	ALFONSO LOPEZ DIAZ
SECRETARIO GENERAL (Encargado)	SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Encargado)	CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ MOLANO
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Encargado)	CARLOS EDUARDO VELAMBETA

Se expide en Tunja a los 15 días del Diciembre de 2016

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADEMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

DE ALTA CALIDAD

1500

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.057.588.911 De Sogamoso (Boyacá) con **TP 34046** labora como **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 018-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2018 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.057.588.911

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSEMINACIÓN A TIEMPO FIJO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Muzo, a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

20116913 - 02/05/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000730866CC105758891IC.

1502

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que [illegible] identificado con [illegible] presentó soporte [illegible] de Evaluación No. [illegible] de [illegible] con fecha [illegible] y aprobó el curso de DISEMINACION A CAMPO [illegible] con una intensidad horaria de [illegible] y obtuvo como evaluación [illegible]

Equivalencia de Evaluaciones

D: Deficiente
A: Aceptable

Se extiende en Muzo a los [illegible] días del mes de mayo de dos mil [illegible] (2014)

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

LILIANA CONSTANZA PACHECO DE COMBARIZA
DIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

[illegible]

[illegible]

1504

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.057.588.911 de Sogamoso, realizó y aprobó el curso de INSEMINACIÓN A CELO DETECTADO con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Muzo, a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110007177O3CC1057588911E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1.057.588.911

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSEMINACIÓN A CELO DETECTADO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Muzo, a los veintiun (21) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

19619032 - 21/04/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000717703CC1057588911C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 1057588911

Cursó y aprobó la acción de Formación

PISCICULTURA BASICA

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mongua. a los doce (12) dias del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

63722131 - 12/12/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001999682CC1057588911C.

1507

REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

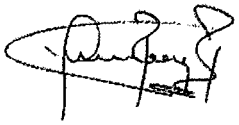
Que WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1057588911 de Sogamoso, realizó y aprobó el curso de PISCICULTURA BASICA con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Mongua. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por



IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co bajo el número 9110001999682(CC)1057588911E.

1508

COMVEZCOL LEY 073 DE1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
34046



WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ
DI: 1057588911 SOGAMOSO
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad Pedagogica y Tecnologica de Colombia

Acuerdo 1179 de 2017-04-07 Pdte : Ramon Correa Nieto

G. UCROS U. y CIA. 6109769

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

1509

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ *Alcaldía Municipal de Mongua* NIT. 891.855.735-7	VERSION: 01	PPROCESO: M-PA2-P1
		FECHA: Marzo-21-13	PROCEDIMIENTO: M-PA2-P1
		DESPACHO ALCALDIA	OFICIOS REMISORIOS

EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONGUA

CERTIFICA

Que el señor **WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.057.588.911 de Sogamoso laboro en la alcaldía municipal prestando servicios profesionales como coordinador de eventos pecuarios y agroindustriales - Médico Veterinario relacionado con los contratos que se mencionan a continuación:

Contrato PRESEPROF/ MOG N° 017 – 2018 del 19 de enero al 19 de junio del 2018

Contrato PRESEPROF/ MOG N° 033 – 2018 del 16 de julio al 15 de diciembre del 2018

Contrato PRESEPROF/ MOG N° 005– 2019 del 14 de enero al 30 de noviembre del 2019

En constancia se firma en Mongua a los 30 días del mes de diciembre del 2019

REYES BERNARDO PEREZ ALVAREZ
Alcalde municipal

1510

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218991748

WEB
15:46:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057588911:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 15:46:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057588911
Código de Verificación	1057588911230320154637

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:18 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1057588911**

Apellidos y Nombres: **RINCON NUÑEZ WILSON ALIRIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **1.057.588.911 de Sogamoso**
- Matrícula Profesional No: **34.046**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1057588911_qro382**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 03:54:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057588911** y Nombre: **WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56277340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1515

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1057588911, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILSON
Segundo Nombre:	ALIRIO
Primer Apellido:	RINCON
Segundo Apellido:	NUÑEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1057588911
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 3:54:37 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1057588911
NOMBRES	WILSON ALIRIO
APELLIDOS	RINCON NUÑEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOYACA
MUNICIPIO	MONGUA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/10/2022	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 15:55:14	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 44		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.057.588.911 De Sogamoso (Boyaca)	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO:4 DE DICIEMBRE DE 1991	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Carrera 25 # 16ª -27. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3208403044 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** rincón_w@yahoo.es	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **SOGAMOSO** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.057.588.911 De Sogamoso (Boyaca)**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** con TP **34046** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la **Carrera 25 # 16ª -27,** con dirección electrónica: rincón_w@yahoo.es

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1524

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ
1.057.588.911 De Sogamoso
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

1525

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que WILSON ALIRIO RINCON NUÑEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1057588911 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10722626672307724556

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.18 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

1526

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

JUAN PABLO MEJÍA LEÓN



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

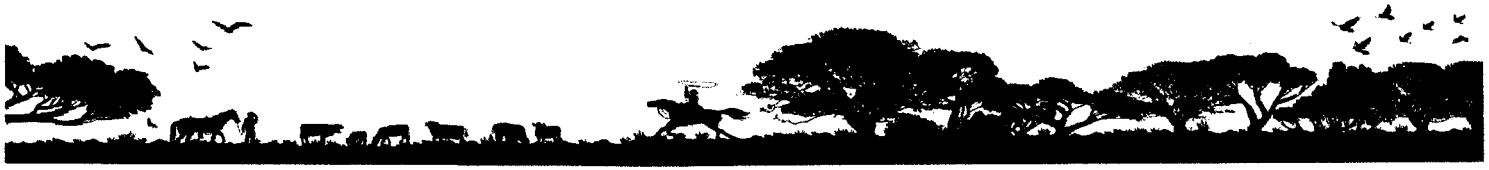
Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: JUAN PABLO MEJÍA LEÓN
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	JUAN PABLO MEJÍA LEÓN	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	019-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24



1527

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: Juan Pablo Mejía

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

1529

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

JUAN PABLO MEJÍA LEÓN, Profesional en MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**JUAN PABLO MEJIA LEON**
C. C. No.	7.185.015 de Tunja
Matrícula Profesional No.	14456
Dirección Comercial	Cra 4 # 51-26 Tunja (Boyacá)
Dirección Electrónica	mvjuanpablomejia@gmail.com
Telefax	3204677778
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

1530

HOJA DE VIDA



Juan Pablo Mejía León

N. CC 7.185.015

Cra 4 # 51-26 Tunja (Boyacá)

3204677778

mvjuanpablomejia@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Médico Veterinario y Zootecnista., Esp.

Profesional idóneo con visión global del sector, con bases técnico científicas en Medicina Veterinaria y Zootecnia; que le permite un desempeño adecuado en cualquier tipo de empresa del sector, con experiencia en formulación y ejecución de proyectos agropecuarios.

Mis principales individualidades están relacionadas con la amabilidad, buenas relaciones interpersonales, responsabilidad y orientación al logro.

Hoja de Vida: JUAN PABLO MEJÍA LEON

M.V.Z. Esp.

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO: 27 de Noviembre de 1.983

CEDULA DE CIUDADANÍA: 7.185.015

ESTADO CIVIL: Casado

DIRECCIÓN DE RESIDENCIA: Cra 4 # 51-26 Tunja (Boyacá)

CELULAR: 3204677778

DIRECCION ELECTRONICA: mvjuanpablomejia@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

Estudios de Pregrado

- Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Título Obtenido

Médico Veterinario Zootecnista M.V.Z.

Año: 2.005

Estudios de Posgrado

- Universidad de la Salle

Título Obtenido

Especialista en Biotecnología de la Reproducción

Año: 2.013.

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

- PRIMER SEMINARIO NACIONAL EN SANIDAD BOVINA. DIN, INIAG Y GIDIMEVETZ. UPTC. 20 Y 21 DE SEPTIEMBRE DE 2.007.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", MANEJO DEL HATO LECHERO. 450 HORAS. 2.008.
- SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, SEMINARIO TALLER DE ECONOMIA SOLIDARIA. 20 HORAS. 2008.
- PRIMER CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN REPRODUCCIÓN Y BIOTECNOLOGÍAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS, UNIVERSIDAD DE LA SALLE – BOGOTÁ, ABRIL 26 Y 27 DE 2012.
- II SIMPOSIO INTERNACIONAL DE AVANCES SOBRE REPRODUCCIÓN BOVINA. BOGOTÁ, MAYO, 09-10, 2019

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa: UNIVERSIDAD PEDAGOGICA YTECNOLOGICA DE COLOMBIA U.P.T.C.
Jefe Inmediato: Dr. Pedro Chaparro
Cargo: PASANTE. MANEJO REPRODUCTIVO Y MANEJO PRODUCTIVO DE HATO LECHERO.
Lugar: PAIPA - BOYACA.
Tiempo laborado: Doce (12) meses, Enero - Diciembre de 2005.

Empresa: ALCALDIA MUNICIPAL - CHISCAS - BOYACÁ.
Jefe Inmediato: ALCALDE MPAL- Ing. Iván Darío Suescún Quiñones
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECTOR UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA "UMATA".
Lugar: Chiscas – Boyacá.
Tiempo laborado: Cuatro (4) Años, Enero 2008 – Diciembre 2011.

Empresa: CENTRO AGROPECUARIO ATENEA S.A.S
Cargo: ASESOR COMERCIAL LINEA CONCENTRADOS FINCA S.A, ZONA LLANOS ORIENTALES
Lugar: META y CASANARE
Tiempo laborado: Diez (10) Meses, Octubre 2012 – Julio 2013.
Teléfono: (091) 8643050

Empresa: Laboratorios Servinsumos S.A.
Jefe Inmediato: German Alonso Becerra
Cargo: Promotor de Ventas
Lugar: Sabana de Bogotá
Tiempo laborado: (1) Año y (10) Meses, Marzo 2014 – Febrero 2016.
Teléfono: 3114822034

Empresa: Kyrovet Laboratories S.A.
Cargo: Representante de Ventas
Lugar: Cundinamarca
Tiempo laborado: (6) Meses, Marzo 2016 – Agosto 2016.
Teléfono: 091-7424842

Empresa: Vicar Farmacéutica S.A
Cargo: Representante de Ventas
Lugar: Boyacá
Tiempo laborado: (2) Años, Febrero 2017 – Febrero 2019.
Teléfono: 091-4190577

Empresa: Embriotech Biotecnología Reproductiva
Cargo: Asesor Nutrición, Sanidad de Hato y Chequeo Reproductivo
Lugar: Cundinamarca
Tiempo laborado: (2) Febrero 2019 – Febrero 2021.
Teléfono: 3105877513

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Yuber Jérez

Profesión: Programador Aftosa

Ciudad: Moniquirá (Boy)

Teléfono: 320 – 3349487

Nombre: Ramiro Vargas

Profesión: Médico Veterinario SOPADU-FEDEGAN

Ciudad: Paipa (Boy)

Teléfono: 320- 4491870

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Wilmer Mejía León

Ocupación: Ingeniero Agrónomo

Teléfono: 3174424095

Nombre: Nelson Yamid Mejía León

Ocupación: Medico Veterinario Zootecnista

Teléfono: 3123789528

1535

Hoja de Vida: JUAN PABLO MEJÍA LEON

M.V.Z. Esp.

Juan Pablo Mejia Leon

JUAN PABLO MEJIA LEON

CC. N. 7.185.015

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7185015

MEJIA LEON
APELLIDOS

JUAN PABLO
NOMBRES

JUAN PABLO MEJIA LEÓN
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-NOV-1983
CHISCAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

25-ABR-2002 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DARIO ESCOBAR

P-0700100-33104551-M-0007185015-20020819 0630402166C 01 125388734

1537

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A

Juan Pablo Mejía León

C.C. No. 7.185.015 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 9 días del mes de diciembre de 2006

Rector de la Universidad

Secretario General

Universidad
Libro de Registro No. 82
Folio No. 448
Fecha 09-12-2006
Diploma No. 34071

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico

1538

MATRICULA PROFESIONAI

ACUERDO No. 382 / 2008

Profesional de Medicina Veterinaria y de Zc
:OMVEZCOL, de conformidad con lo establecid
5, el Decreto Reglamentario 1122 de 1988 y el Ac
torga la Matricula y Registro Profesional :

No.: **14456**

Nombres **JUAN PABLO MEJIA LEON**

Cédula No. **7.185.015** **de TUNJA (BOY)**

Profesión **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNIST**

Universidad **UPTC**

[redacted]

: Matrícula lo autoriza para ejercer la profe
icional.

29-Feb-08

1539

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Juan Pablo Mejía León

C.C. 7'185.015 de Tunja

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ciencias Agropecuarias

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

Especialista en Biotecnología de la Reproducción

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE abril DE 2013

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Claudia Aixa Mutis B.
Claudia A. Mutis Barreto
DECANO

Registro Oficial 5577
Anotado al folio 165 Libro 1
Día 26 Mes abril Año 2013
Bogotá, D.C. República de Colombia

Nº 7312

1540

Alcaldía Municipal de Chiscas
Departamento de Boyacá
República de Colombia

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL

CERTIFICA

Que revisado el archivo municipal que se lleva en este despacho aparece registrada la Hoja de Vida del señor **JUAN PABLO MEJÍA LEÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.185.015 de Tunja quien se desempeñó como PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA – UMTA Código 219 Grado 01, funciones que ocupó desde el día 05 de enero de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2011, con horario que cumple esta entidad pública del orden municipal (8:00 a.m. – 12:30 p.m; 2:00 p.m. – 6:00 p.m).

Dentro de sus funciones esenciales que efectuó se encuentra la de coordinador, orientador y transferencia de tecnología relacionada en asistencia técnica en el sector agropecuario, la defensa del medio ambiente y la protección de los recursos naturales renovables, programas dirigidos a pequeños y medianos productores del municipio.

Se expide en Chiscas, Boyacá, a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil doce (2012), a solicitud verbal del interesado.

GERSON AYMER RUIZ CARREÑO
Alcalde Municipal

154

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Bogotá D.C. • Colombia

Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 6957

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 26 de Abril de 2013, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 4322 del 02 de agosto de 2006, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

A **JUAN PABLO MEJIA LEON**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.185.015 de Tunja, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 7312 que lo(a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2013.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 26 de Abril de 2013.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA

Secretaria General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro: 5577
Anotación al folio 165 Libro 1
Bogotá D.C. • República de Colombia
Día 26 Mes abril Año 2013

Diana D.

THOMAS GREG & SONS

1542

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **JUAN PABLO MEJÍA LEÓN**, identificado con cedula de ciudadanía N. 7.185.015 de Tunja con **TP 14456** labora como **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 019-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2018 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1543

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 15:45:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7185015
Código de Verificación	7185015230320154543

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1544

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 03:53:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7185015** y Nombre: **JUAN PABLO MEJIA LEON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56277308** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:23 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7185015**

Apellidos y Nombres: **MEJIA LEON JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1546

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JUAN PABLO MEJIA LEON**
- Cédula de ciudadanía No: **7.185.015 de Tunja**
- Matrícula Profesional No: **14.456**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **7185015_zea561**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1547

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JUAN PABLO MEJIA LEON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **7.185.015**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218991692

WEB
15:44:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO MEJIA LEON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7185015:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	7185015
NOMBRES	JUAN PABLO
APELLIDOS	MEJIA LEON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/03/2021	31/01/2023	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 15:58:32	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 33		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN PABLO MEJÍA LEÓN	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 7.185.015 de Tunja	
	DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA: Cra 4 # 51-26 Tunja (Boyacá).	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 28 DE NOVIEMBRE DE 1983	**TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3204677778	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: mvjuanpablomejia@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **JUAN PABLO MEJÍA LEÓN** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **TUNJA BOYACA** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7.185.015 de Tunja**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA** con TP **14456** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. – elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. – Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por

escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la **Cra 4 # 51-26 Tunja (Boyacá),** con dirección electrónica: mvjuanpablomejia@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1557

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

JUAN PABLO MEJIA L

JUAN PABLO MEJÍA LEÓN
7.185.015 de Tunja
MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

1558

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JUAN PABLO MEJIA LEON identificado(a) con cédula de ciudadanía 7185015 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10722626672307728856

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.19 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1559

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	020-MV	100%	**8 febrero de 2018**	**13 de febrero de 2023**	61.03 meses	2.500.000	2,24



1560

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: Marcela Caldas

Firma del proponente y/o representante legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA, Profesional en MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Marcela Calderon

Nombre del Oferente	**MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA**
C. C. No.	33,480,673 DE YOPAL
Matrícula Profesional No.	21503
Dirección Comercial	Calle 26 a # 10-33 Yopal
Dirección Electrónica	marce_248@hotmail.com
Telefax	3118118770
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 33,480,673 DE YOPAL con **TP 21503** labora como **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 020-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2018 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1564

MARCELA IVONNE CALDERÓN ACUÑA



Médico veterinario zootecnista con una alta condición humana, basada en la tolerancia, lealtad, puntualidad, respeto, actitud positiva, buenas relaciones interpersonales, sentido de pertenencia y compromiso; soy una profesional cuya fortaleza es mi capacidad de aprender y abordar la salud y productividad en sus diferentes contextos, estoy comprometida con el desarrollo del campo, la sociedad y el medio ambiente colombiano y estoy motivada en mi formación y proyección profesional

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIOS
Primaria Básica Escolar
Colegio Francisco Lucea
(Yopal – Casanare, 1995)

SECUNDARIOS
Bachiller Académico
Centro Social La Presentación
(Yopal - Casanare, 2003)

UNIVERSITARIOS
Graduada Médico Veterinario y Zootecnista
Fundación Universitaria San Martín
T.P. No. 21503
(Septiembre de 2011 Bogotá, D.C)

ESTUDIOS NO FORMALES
Simposio Bioseguridad en la Industria Animal
(Abril 5 de 2006)
Practica de Explotación y Reproducción Equina
(Abril 22 de 2006)
Seminario Taller Producción y Bienestar Animal
(Mayo 3 de 2007 Bogotá D.C)
Primer Congreso Nacional de Etología Clínica Veterinaria Canina y Felina
(Octubre 31 y Noviembre 1 de 2007 Bogotá D.C)
Primer Seminario Nacional de Caninos de Trabajo
(Abril 17 de 2008 Bogotá D.C)
Seminario de Actualización en Dermatología, Diagnóstico y Terapéutica
(Mayo 8 y 9 de 2008 Bogotá D.C)
Seminario de Investigación
(6, 7 Y 8 de Abril de 2010 Bogotá D.C)
Curso de profundización en BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
(2 de Mayo al 3 de Junio de 2011 Bogotá D.C)

CONTACTO

MARCE_248@HOTMAIL.COM

Cel. 3118118770

Calle 26 a # 10-33 Yopal

EXPERIENCIA LABORAL

- **Gobernación de Casanare**
 Profesional de Apoyo
 21 Marzo 2017- 20 Septiembre 2017
 JEFE Jimmy Alexander Coba Vaca
 Director de Desarrollo Rural
 CELULAR 3115991916
 FUNCIONES Y LOGROS: Se realizó asistencia técnica a través de capacitación y monitoreo de las principales enfermedades de los equinos (Encefalitis Equina Venezolana EEV y Anemia Infecciosa Equina AIE) con el fin de fortalecer el estatus sanitario agropecuario en el Departamento de Casanare.

- **Gobernación de Casanare**
 Profesional de Apoyo
 22 Octubre 2016- 21 diciembre 2016
 JEFE Jimmy Alexander Coba Vaca
 Director de Desarrollo Rural
 CELULAR 3115991916
 FUNCIONES Y LOGROS: Se realizó sensibilización y socialización para la preselección de 80 familias para ser beneficiadas del proyecto de Implementación de sistemas demostrativos de producción de especies menores en los municipios de Yopal y Nunchia del Departamento de Casanare.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 12 Febrero 2015- 27 diciembre 2015
 JEFE Astrid Liliana Chaparro Chaparro Secretaria de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo
 CELULAR 3102367434
 FUNCIONES Y LOGROS: Se realizó asistencia profesional en inseminación artificial a tiempo fijo (IATF) a pequeños y medianos productores ganaderos en los corregimientos de Morichal y Morro en el municipio de Yopal.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 7 noviembre 2014- 16 diciembre 2014
 JEFE Helver Rincón Bohórquez
 CELULAR 31085749
 FUNCIONES Y LOGROS: Se realizo diagnostico reproductivo y capacitación a 30 productores ganaderos que fueron beneficiados en la actividad de paquetes tecnológicos en los corregimientos de Morichal, Quebradaseca, tílodiran y charte del municipio de Yopal; se realizo apoyo en la revisión de informes técnicos del proyecto pecuario.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 27 enero 2014- 26 septiembre 2014
 JEFE Helver Rincón Bohórquez Secretario de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo
 CELULAR 3108574958
 FUNCIONES Y LOGROS: Se realizó asistencia técnica para viabilizar los predios aptos para ingresar al programa de paquetes tecnológicos, seguimiento, acompañamiento y capacitación en los predios que fueron beneficiados en los corregimientos de Charte, Morro, Quebradaseca, Punto Nuevo y Tacarimena del municipio de Yopal.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 17 octubre 2013- 31 diciembre 2013 JEFE Helver Rincón Bohórquez Secretario de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo CELULAR 3108574958
 FUNCIONES Y LOGROS: Se realizó visitas de observación en 15 predios ganaderos del municipio de Yopal con el fin de conocer el estado real de la infraestructura de los predios, manejo, condición corporal y calidad nutricional de los bovinos de los predios interesados en ingresar a la actividad de paquetes tecnológicos; se realizaron visitas de verificación en 5 predios del municipio de Yopal beneficiados con la actividad de paquetes tecnológicos y se realizó visitas de observación en 5 predios con producción porcicola del municipio de Yopal con el fin de conocer el estado real de la infraestructura, manejo, calidad nutricional y condición corporal de los animales.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 15 febrero 2013- 14 septiembre 2013
 JEFE Helver Rincón Bohórquez Secretario de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo
 CELULAR 3108574958
 FUNCIONES Y LOGROS: visite 80 predios ganaderos del municipio de Yopal con el fin de seleccionar 40 predios que ingresaron a la actividad de toma de muestras de brucela y tuberculosis; se realizó asistencia técnica y capacitación en Buenas Practicas Ganaderas y enfermedades en bovinos de control oficial en los 40 predios seleccionados; realice capacitación en 4 colegios agropecuarios rurales del municipio de Yopal en temas relacionados con sanidad animal en bovinos.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 23 agosto 2012- 22 diciembre 2012
 JEFE Helver Rincón Bohórquez Secretario de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo
 CELULAR 3108574958
 FUNCIONES Y LOGROS: Realice capacitación a 22 productores ganaderos del municipio de Yopal en temas de enfermedades y su clasificación, enfermedades en bovinos de control oficial y primeros auxilios en veterinaria; realice asistencia técnica a 22 productores ganaderos del municipio de Yopal enfocadas en temas como mecanismos de transmisio0n de enfermedades y manejo sanitario de la finca.

- **Alcaldía Municipio de Yopal**
 Profesional de Apoyo
 18 mayo 2012- 17 julio 2012
 JEFE Helver Rincón Bohórquez Secretario de Desarrollo Económico Medio Ambiente y Turismo CELULAR 3108574958 FUNCIONES Y LOGROS: Realice capacitación a 16 productores piscícolas del municipio de Yopal en temas relacionados en conformación de núcleos, producción y construcción de infraestructura piscícola, impulse 2 reuniones técnicas con el fin de consolidar la cadena piscícola en el municipio y realice 12 visitas de asistencia técnica y capacitación en temas de producción y comercialización de peces, caracterice 8 predios del municipio de Yopal y apoye en las diferentes actividades realizadas en la secretaria.

REFERENCIAS PERSONALES

- NOMBRE: Julian Fonseca
 Cel: 3125238935
 CIUDAD: Yopal- Casanare

- NOMBRE: Luz Mila Camargo
 Cel: 3132019338
 CIUDAD: Yopal-Casanare

- NOMBRE: Néstor Ángel
 Cel: 3107949635
 CIUDAD: Yopal- Casanare

- NOMBRE: Dialid González
 CEL: 3214499952
 CIUDAD: Yopal- Casanare

- NOMBRE: Elizabeth Acuña de Calderón
 CEL: 3133121846
 CIUDAD: Yopal- Casanare

Maracta Calderón.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.480.673**

CALDERON ACUÑA

APELLIDOS

MARCELA IVONNE

NOMBRES

Marcela Calderon

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1985**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

14-MAR-2003 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-00066502-F-00334806 73-20030306 0003066156A 1 1150014866

1569

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
Sede Bogotá D.C.
CODIGO SNIES 2779 PROGRAMA CODIGO 2704462608010011160
RESOLUCIÓN CALIFICADO Resolución No. 3892 del 14 de Junio de 2006

ACTA DE GRADO No. 1404

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 11:00 a.m., del día trece (13) de Septiembre del año dos mil once (2011), se reunieron en el Auditorio "Mariano Ospina Alvarez" los señores: Jaime Villamizar Lamus Rector; José Ricardo Caballero Calderón, Secretario General; Fernando Nassar Montoya, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Juan Pablo Cabrera Aguilera, Vicedecano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; María Fernanda Velásquez, Coordinadora Académica y Gloria Janeth Ramírez Jaramillo, Secretaria Académica de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el objeto de recibir la ceremonia de graduación de MÉDICOS VETERINARIOS Y ZOOTECNISTAS, debidamente autorizados por el Consejo Académico de la Facultad según acta de graduación No. 1154 del 16 de Agosto del año dos mil once (2.011), al graduando que se relaciona a continuación, quien acreditó el cumplimiento del programa aprobado por el Plantel de la Fundación mediante Acuerdo No. 013 del tres (3) de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro (1.994)

Marcela Ivonne Calderón Acuña C.C 33480673 Yopal

El graduando cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos, legales y reglamentarios exigidos por la Facultad y los otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, el título de: **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA**

Acto seguido, se procedió a la nominación de graduandos y a la entrega de los diplomas y actas de grado correspondientes. Luego se tomó a los graduandos el juramento de rigor, concebido en los siguientes términos: JURAIS ANTE DIOS Y LA PATRIA OBEDECER LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PROFESAR AMOR, RESPETO Y ÉTICA A LA PRÁCTICA DE VUESTRA PROFESIÓN, ENALTECIENDO POR SIEMPRE SU NOMBRE Y EL DE TODOS VUESTROS COLEGAS PARA SER EJEMPLO DE HONESTIDAD, LEALTAD Y VOLUNTAD DE SERVICIO A LA SOCIEDAD COLOMBIANA? Los graduandos contestaron afirmativamente: SI ASÍ LO HICIEREIS, DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIE, SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDE.

A continuación se efectuó la entrega de premios y la exaltación de algunos graduandos que fueron objeto de distinciones especiales. Estuvieron presentes en la ceremonia las personalidades de Alma Mater, los Señores Decanos y Profesores del Claustro Sanmartiniano de la Sede de Bogotá. Finalmente, el Secretario General leyó el Acta de Graduación y se dio por terminada la ceremonia. Para constancia se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2.011).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
Rector

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
Secretario General

Es fiel copia tomada del original que reposa en la Secretaría General. Se deja constancia que el diploma se encuentra registrado bajo el No. **17955** anotado al folio No. **029** del libro No. 05 de fecha trece (13) de Septiembre de año dos mil once (2.011). Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2.011).

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN
Secretario General

LA FU DACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12585 de Agosto 16 de 1985 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Marcela Ivonne Calderón Acuña

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 33160073

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS DIGIDOS POR LA

Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

Médico Veterinario y Zootecnista

EN FE DE L[illegible]AL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACION
EN BOGOT[illegible]A LOS trece (13) DIAS DEL MES DE Septiembre DE dos mil once (2011)

SECRETARIO GENERAL

0451

LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
[redacted]3



MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA
D.I.: 33480673 YOPAL
Médico Veterinario Zootecnista
Universidad San Martin (Btá.)

Acuerdo 635 de 2011-09-02

Pdte. Cesar A Serrano Novoa

G. LORCS U. y CIA. 6109709

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

Fundación Universitaria San Martin
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Universidad Antonio Nariño
Facultad de Medicina Veterinaria

Certifican que:

Marcela Calderon

Participó en calidad de Asistente al Seminario Taller

Producción y Bienestar Animal

Evento realizado en las instalaciones del Auditorio "Mariano Alberto Alvear Orozco"
en la ciudad de Bogotá D.C. durante el día 3 de Mayo de 2007

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia,
a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil siete (2007)

Dr. Fernando Nassar Montoya
Decano MVZ - FUSM

Dr. Andres Correa
Decano FMV - UAN

Primer Congreso Nacional de
Etología Clínica
Veterinaria
Canina y Felina

Fundación Universitaria San Martín
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Certifica que

Marcela Calderon Acuña

Participó en el

Primer Congreso Nacional de Etología Clínica Veterinaria Canina y Felina

Evento realizado durante los días 31 de Octubre y 1 de Noviembre de 2007

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia a los Un (1) días del mes de Noviembre del año dos mil siete (2007).

Nutrion
NUTRICION PARA TODA LA VIDA

SAN MARTIN
Crear sus sueños...
juntos los realizaremos!



Primer Seminario Nacional de
Caninos de Trabajo

Fundación Universitaria San Martín
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Certifica que

Marcela Ivonne Calderón Acuña

Participó en el

Primer Seminario Nacional de Caninos de Trabajo

Evento realizado el día 17 de abril de 2008 en las instalaciones del Auditorio "Mariano Alberto Alvear Orozco" de la Fundación Universitaria San Martín.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia a los diez y siete (17) días del mes de abril del año dos mil ocho (2008).

Nutrion
NUTRICION PARA TODA LA VIDA

SAN MARTIN
Tras los sueños... juntos los realizaremos

Dermatología,
Diagnóstico y Terapéutica

Fundación Universitaria San Martín
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Clínica de Pequeños Animales

Certifica que

Marcela Ivone Calderón Acuña

Participó en el

Seminario de Actualización en Dermatología, Diagnóstico y Terapéutica

Evento realizado durante los días 8 y 9 de Mayo de 2008 en el Auditorio "Mariano Alberto Alvear Orozco" de la Fundación Universitaria San Martín.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia a los nueve (9) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008).

Nutrión
Nutrición para toda la vida

SAN MARTIN

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CERTIFICA QUE:

Marcela Ivonne Calderon Acuña

Asistió al
Seminario de Investigación

Realizado del 06 al 08 de Abril de 2010

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los ocho (08) días del mes de Abril del año dos mil diez (2010)

F.I.N.M

Fernando Nassar Montoya
Decano

M. Fernanda Velásquez
Coord. Académica

Guillermo Cabrejal
Investigador

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN
FACULTAD DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA

CERTIFICA QUE

Marcela Ivonne Calderón Acuña

Asistió y participó en el curso de profundización en

BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Realizado del 02 de Mayo al 03 de Junio del año 2011, con intensidad de 190 horas de trabajo

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011)

Dr. Fernando Nassar Montoya
Decano

Dr. Juan Pablo Cabrera A.
Vice-Decano

Dr. Javier Pérez Montenegro
Coordinador del Curso

574

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218992599

WEB
16:10:41

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33480673:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:12:19 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33480673**

Apellidos y Nombres: **CALDERON ACUÑA MARCELA IVONNE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 16:10:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33480673
Código de Verificación	334806732303201610 53

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1581

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA**
- Cédula de ciudadanía No: **33.480.673 de Yopal**
- Matrícula Profesional No: **21.503**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Fundación Universitaria San Martín**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **33480673_usl545**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 04:13:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33480673** y Nombre: **MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56278011** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1583

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

Nit 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **33.480.673**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	33480673
NOMBRES	MARCELA IVONNE
APELLIDOS	CALDERON ACUÑA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	BARRANQUILLA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 16:16:13	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

1585

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 36		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 33,480,673 DE YOPAL	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 13 DE MARZO DE 1985	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 26 a # 10-33 yopal. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3118118770 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** marce_248@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

1586

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **33,480,673 DE YOPAL**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA** con TP **21503** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. - Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. - Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender - Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1588

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

1589

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

1590

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

1591

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27, en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: **sergio.torres@ohtras.com.co,**

EL CONTRATISTA en la **Calle 26 a # 10-33 yopal,** con dirección electrónica: **marce_248@hotmail.com**

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1592

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

Marcela Calderon

MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA
33,480,673 DE YOPAL
MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.

1593

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que MARCELA IVONNE CALDERON ACUÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía 33480673 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10723326672307728856

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.21 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1594

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MEDICO VETERINARIO	021-MV	100%	**8 febrero de 2020**	**13 de febrero de 2023**	36.7 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación



mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.



154

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA, Profesional en MEDICO VETERINARIO, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA**
C. C. No.	1.118.553.647 de Yopal (Casanare)
Matrícula Profesional No.	39955
Dirección Comercial	Carrera 39 # 16-45 de Yopal
Dirección Electrónica	md.danielasilva@gmail.com
Telefax	3115213711
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

HOJA DE VIDA



NOMBRE	Jhulieth Daniela Wilches Silva
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.	1.118.553.647 Yopal Casanare
FECHA DE NACIMIENTO	23 de febrero 1993
DIRECCIÓN	Carrera 39 N° 16 - 45 Yopal
TELÉFONO	3115213711
E-MAIL	md.danielasilva@gmail.com

1599

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA:	Colegio Antonio Nariño – Yopal Casanare
SECUNDARIA	Colegio Antonio Nariño – Yopal Casanare
UNIVERSITARIOS:	Universidad: Fundación Universitaria Internacional Del Trópico Americano "Unitrópico" Título: Medicina Veterinaria

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA: Clínica Casa Veterinaria
CIUDAD: Yopal - Casanare
CARGO: Auxiliar veterinaria
TIEMPO: 05 de septiembre del 2015 – 15 de enero del 2017
Un (1) año cuatro (4) meses y once (11) dias

EMPRESA: Independiente
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Medico Veterinario de apoyo
TIEMPO: 07 de agosto 2019 - 11 febrero del 2020
Seis (6) meses y cinco (5) días

EMPRESA: Alcaldía Municipal, secretaria de Gobierno
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Médico Veterinario de apoyo
TIEMPO: 25 de febrero 2020 - 24 junio del 2020
Cuatro (4) meses

EMPRESA: Clínica Veterinaria "AGROFINCA EL ALCARAVAN"
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Médico Veterinario
TIEMPO: 26 de junio del 2020 – 23 de septiembre del 2020
Dos (2) meses y veintinueve (29) días

EMPRESA: Alcaldía Municipal, secretaria de Gobierno
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Médico Veterinario de apoyo
TIEMPO: 25 de septiembre del 2020 – 24 de diciembre del 2020
Tres (3) meses

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

1600

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

EMPRESA: Clínica Veterinaria "AGROFINCA EL ALCARAVAN"
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Médico Veterinario
TIEMPO: 27 de diciembre del 2020 – 25 de marzo 2021
Dos (2) meses y veintisiete (27) días

EMPRESA: Alcaldía Municipal, secretaria de Gobierno
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Médico Veterinario de apoyo
TIEMPO: 26 de marzo del 2021 – 25 de julio del 2021
Cuatro (4) meses

EMPRESA: Alcaldía Municipal, secretaria de Gobierno
CIUDAD: Yopal – Casanare
CARGO: Médico Veterinario de apoyo
TIEMPO: 13 de agosto del 2021 – 27 de diciembre del 2021
Cuatro (4) meses y quince (15) días

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

REFERENCIA LABORAL

ADRIANA PARRA RINCON
Medico veterinario
Telefono: 3106792439

HENRY RUBIANO GONZALEZ
Medico Veterinario y Zootecnista, especialista en Medicina Interna de Caninos y Felinos
Telefono: 3204884373

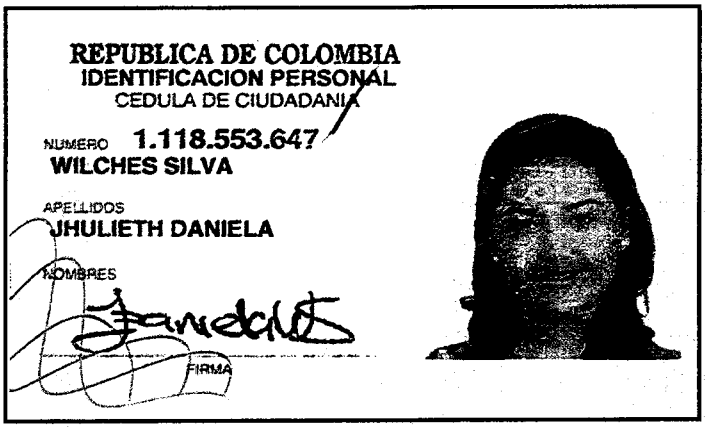
HAROLD ANDRES ORTIZ CORTES
Medico Veterinario, Especialista en Biotecnologia de la Reproduccion, Magister en Ciencias Veterinarias, Reproduccion Equina y Medicina
Telefono: 3102738996



JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
CC 1.118.553.647

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.553.647

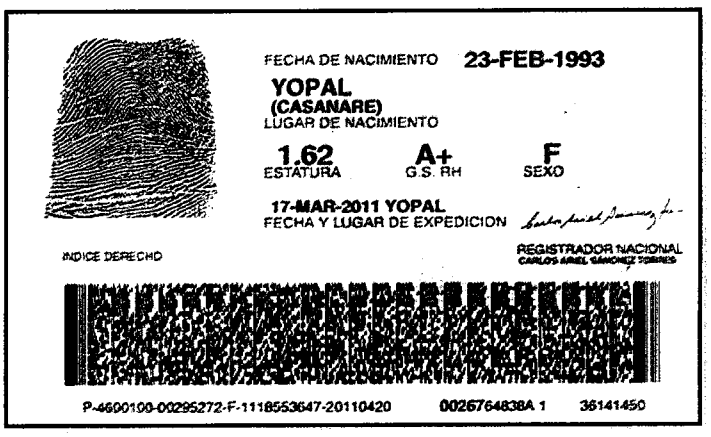
WILCHES SILVA

APELLIDOS

JHULIETH DANIELA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-FEB-1993

YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

17-MAR-2011 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-4600100-00295272-F-1118553647-20110420 0026764838A 1 36141450

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico
Fundación Universitaria
Visión Universidad
Personería Jurídica No. 1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Jhulieth Daniela Wilches Silva
C.C. 1.118.553.647 de Yopal

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

Médico Veterinario
CÓDIGO SNIES: 52796

Dado en Yopal, Casanare, a los 6 días del mes de Agosto de 2019

Rector (a) | Coordinador(a) de Programa | Secretario(a) General

Registro de Título No. 2949 Folio 44 | Acta de Grado No. 26 de Agosto de 2019 02049

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano
Personería Jurídica No. 1311 de 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 2049-11

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los seis (6) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), de conformidad con los estatutos de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico, institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio del año 2002 y la Resolución No. 2472 de mayo 14 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de MEDICINA VETERINARIA, Código SNIES No. 52796 y la Resolución Rectoral No. REC N° 131 del 18 de junio de 2019, otorgó el grado a:

Jhulieth Daniela Wilches Silva

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.553.647 de Yopal, quien aprobó todas las asignaturas que conforman el plan de estudios y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la institución.

Acto seguido, el Rector le hizo entrega del Diploma No. 2049 que le acredita para ejercer la profesión de:

MÉDICO VETERINARIO

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 2949 Libro 3 Folio 44

ORLEN JIMÉNEZ SILVA
Rector

LUIS FREDY MARTÍNEZ MONTAÑO
Secretario General

YOHANA ANDREA PÉREZ GUERRERO
Coordinador(a) de Programa

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

1604

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 39955 **Acuerdo** 1548 de 2019
A

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA



Cédula: 1118553647 de Yopal
Profesión: Médico Veterinario
Fecha de Grado: 2019-08-08
Fundación Universitaria Internacional del Tropico Americano - UNITROPICO

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente
CONSEJO PROFESIONAL

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
CONSEJO PROFESIONAL
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2019-11-15

026718

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional
39955



JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
DI: 1118553647 YOPAL
Médico Veterinario
Fundación Universitaria Internacional del Tropico Americano - UNITROPICO

Acuerdo 1548 de 2019-11-15 **Pdte : Ramon Correa Nieto**

MVZ

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA**, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.118.553.647 de Yopal (Casanare) con **TP 39955** labora como **MÉDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 021-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2020 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1606

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
MEDICO VETERINARIO

CASA VETERINARIA
Diseñado para su Mascota

Dr. HENRY RUBIANO GONZALEZ
Medico Veterinario Zootecnista UNILLANOS
Especialista en Medicina Interna
de perros y gatos UPTC
El Yopal - Casanare

REFERENCIA LABORAL

Por medio de la presente se hace constar que **JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA** C.C No. 1.118.553.647 de Yopal-Casanare, laboro en nuestra empresa como **AUXILIAR VETERINARIA** desde 05 septiembre 2015 hasta 15 de enero del 2017. Durante ese periodo demostró ser una persona puntual, responsable, honesta, eficiente y trabajadora. Motivo del retiro asuntos personales.

Para constancia de lo anterior se firma en la cuidad de Yopal a los 15 días del mes de noviembre del 2019.

Cordialmente

HENRY RUBIANO GONZALEZ
Gerente

CARRERA 21 Nº 9-96 TEL: 634 3676 CEL: 315 5155901 – 320 4884373 YOPAL - CASANARE

E-mail: md.danielasilva@gmail.com
Yopal Casanare
Celular: 3115213711

1607

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

[illegible] de administradora

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

Nit. 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.553.647**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

1608

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218992413

WEB
16:05:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118553647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1609

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 16:04:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118553647
Código de Verificación	1118553647230320160443

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 04:07:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118553647** y Nombre: **JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56277797** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:06:22 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118553647**
Apellidos y Nombres: **WILCHES SILVA JHULIETH DANIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1612

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.118.553.647 de Yopal**
- Matrícula Profesional No: **39.955**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - UNITROPICO**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1118553647_ljm768**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1118553647
NOMBRES	JHULIETH DANIELA
APELLIDOS	WILCHES SILVA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	SUBSIDIADO	01/02/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 16:08:32	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1614

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 26		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.118.553.647 de Yopal (Casanare)	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 23 DE FEBRERO DE 1993	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Carrera 39 # 16-45 de Yopal. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3115213711 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** md.danielasilva@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.553.647 de Yopal (Casanare)**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **39955** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍ AMEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. – elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. – Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.



Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la **Carrera 39 # 16-45 de Yopal,** con dirección electrónica: md.danielasilva@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1621

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

JHULIETH DANIELA WILCHES SILVA
1.118.553.647 de Yopal
MEDICO VETERINARIO

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

1622

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que JHULIETH DANIELA WILCHEZ SILVA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118553647 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10723266672307727986

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.23 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

1623

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

DORALY ANDREA JARRO PRIETO



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: DORALY ANDREA JARRO PRIETO
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	DORALY ANDREA JARRO PRIETO	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MEDICO VETERINARIO	035-MV	100%	**8 febrero de 2020**	**13 de febrero de 2023**	36.7 meses	2.500.000	2,24



1624

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: ANDREA JARRO

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.



1626

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

DORALY ANDREA JARRO PRIETO Profesional en MEDICO VETERINARIO ,línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

ANDREA JARRO

Nombre del Oferente	**DORALY ANDREA JARRO PRIETO**
C. C. No.	1116543855 DE AGUAZUL
Matrícula Profesional No.	34962
Dirección Comercial	Calle 14 N 1-53
Dirección Electrónica	andreajarro87@gmail.com
Telefax	3142662693
Ciudad	Aguazul

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

HOJA DE VIDA



DORALY ANDREA JARRO PRIETO

Cedula de Ciudadanía No. 1.116.543.855 de Aguazul (Casanare)

Celular No. 314 266 2693

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre y Apellidos:	Doraly Andrea Jarro Prieto
Cedula de Ciudadanía:	1.116.543.855 de Aguazul
Fecha de Nacimiento:	11 de Julio de 1987
Lugar de Nacimiento:	Aguazul (Casanare)
Estado Civil:	Casada
Dirección:	Calle 14 No. 1-53 este
Barrio:	Senderos Del Oriente
Teléfono:	314 266 2693
E-mail:	**Andreajarro87@gmail.com**
Ciudad:	Aguazul (Cas)
Profesión:	**Médico Veterinario**

1629

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Primaria:

INSTITUTO EDUCATIVO ANTONIO NARIÑO
Quinto (5°) grado
Aguazul – Casanare

Secundaria:

COLEGIO CAMILO TORRES RESTREPO
Once (11°) grado
Aguazul – Casanare

Universitarios:

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA "UNIPAMPLONA"
Médico Veterinario
Pamplona – Nte. de Santander

Otros Estudios:

Universidad de Pamplona "UNIPAMPLONA"
Seminario de actualización en Histo Morfo Fisiología tema: célula y sistema nervioso.

Universidad de Pamplona "UNIPAMPLONA"
Taller teórico practico del ganado bufalino y sus cortes de carne.

Suministros Veterinarios y Genética (S.V.G.)
Seminario practico de reproducción Bovina.

Universidad de Antioquia
II simposio de emergencias y paciente critico en caninos y felinos, Hospital Universitario-Universidad de Antioquia.

Corporación colombiana de investigación agropecuaria CORPOICA
Seminario de estrategias de alimentación y nutrición en el sistema de producción bovina.

La Agencia De Desarrollo Rural y La Universidad Nacional De Colombia.
Diplomado en Extensión Agropecuaria
Ley 1876 de 2017

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	**Finca Bucare**
CARGO DESEMPEÑADO:	Médico Veterinario
TIEMPO LABORADO:	Julio 8 de 2016 – hasta la fecha
JEFE INMEDIATO:	José Antonio Cala López
TELEFONO:	311 223 7662
CIUDAD:	Trinidad Casanare
EMPRESA:	**Salud Animal Centro Médico Veterinario**
CARGO DESEMPEÑADO:	Médico Veterinario
TIEMPO LABORADO:	Julio 3 de 2016 - Julio 31 de 2017
JEFE INMEDIATO:	Luis Carlos Moreno Sarmiento
TELEFONO:	311 533 8476 – 322 333 5985
CIUDAD:	Aguazul Casanare
EMPRESA:	**Subasta Ganadera De Aguazul S.A**
CARGO DESEMPEÑADO:	Médico Veterinario
TIEMPO LABORADO:	Octubre 01 de 2017 – hasta Diciembre de 2018
JEFE INMEDIATO:	Guillermo Alfonso Nossa Moreno
TELEFONO:	3134991379- 3134991381
CIUDAD:	Aguazul Casanare

EMPRESA:	**FUNDACION GEDESARROLLO**
CARGO DESEMPEÑADO:	Médico Veterinario
TIEMPO LABORADO:	Noviembre 05 de 2020 – hasta enero 20 del 2021
JEFE INMEDIATO:	Jaime Daniel Sánchez Suarez
TELEFONO:	6324407 - 3214525491
CIUDAD:	Yopal Casanare
CORREO:	Fundaciongedesarrollo@gmail.com

EMPRESA:	**FUNDACION GEDESARROLLO**
CARGO DESEMPEÑADO:	Médico Veterinario
TIEMPO LABORADO:	Septiembre 02 de 2021–hasta diciembre 16 del 2021
JEFE INMEDIATO:	Jaime Daniel Sánchez Suarez
TELEFONO:	6324407 - 3214525491
CIUDAD:	Yopal Casanare
CORREO:	Fundaciongedesarrollo@gmail.com

EMPRESA:	**INSERGROUP ISG SAS**
CARGO DESEMPEÑADO:	Diretor de Interventoria
TIEMPO LABORADO:	Ootubre 10 de 2022 – hasta diciembre 10 2022
JEFE INMEDIATO:	Maria Alejandra Torres Ninco
TELEFONO:	3158310714 – 3108646324
CIUDAD:	Neiva Huila
CORREO:	contratacionisg@gmail.com

EMPRESA:	**Independiente**
CARGO DESEMPEÑADO:	Médico Veterinario
TIEMPO LABORADO:	Septiembre 24 de 2017 – hasta la fecha
JEFE INMEDIATO:	Doraly Andrea Jarro Prieto
TELEFONO:	314 266 2693
CIUDAD:	Aguazul Casanare

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE:	**ANGELA AMERICA AGUILAR**
OCUPACIÓN:	Médico Veterinario
TELEFONO:	3154374629
CIUDAD:	Facatativá- Cundinamarca
NOMBRE:	**RUBEN FERNANDO JAIMES OCHOA**
OCUPACIÓN:	Médico Veterinario
TELEFONO:	312 427 3610
CIUDAD:	Pamplona – Nte. de Santander

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE:	**ROBERTO JOSE JAIMES OCHOA**
OCUPACIÓN:	Zootecnista
TELEFONO:	320 317 8529
CIUDAD:	Aguazul Casanare
NOMBRE:	**ANDRES FELIPE VARGAS JARRO**
OCUPACIÓN:	Zootecnista
TELEFONO:	321 359 6708
CIUDAD:	Aguazul Casanare

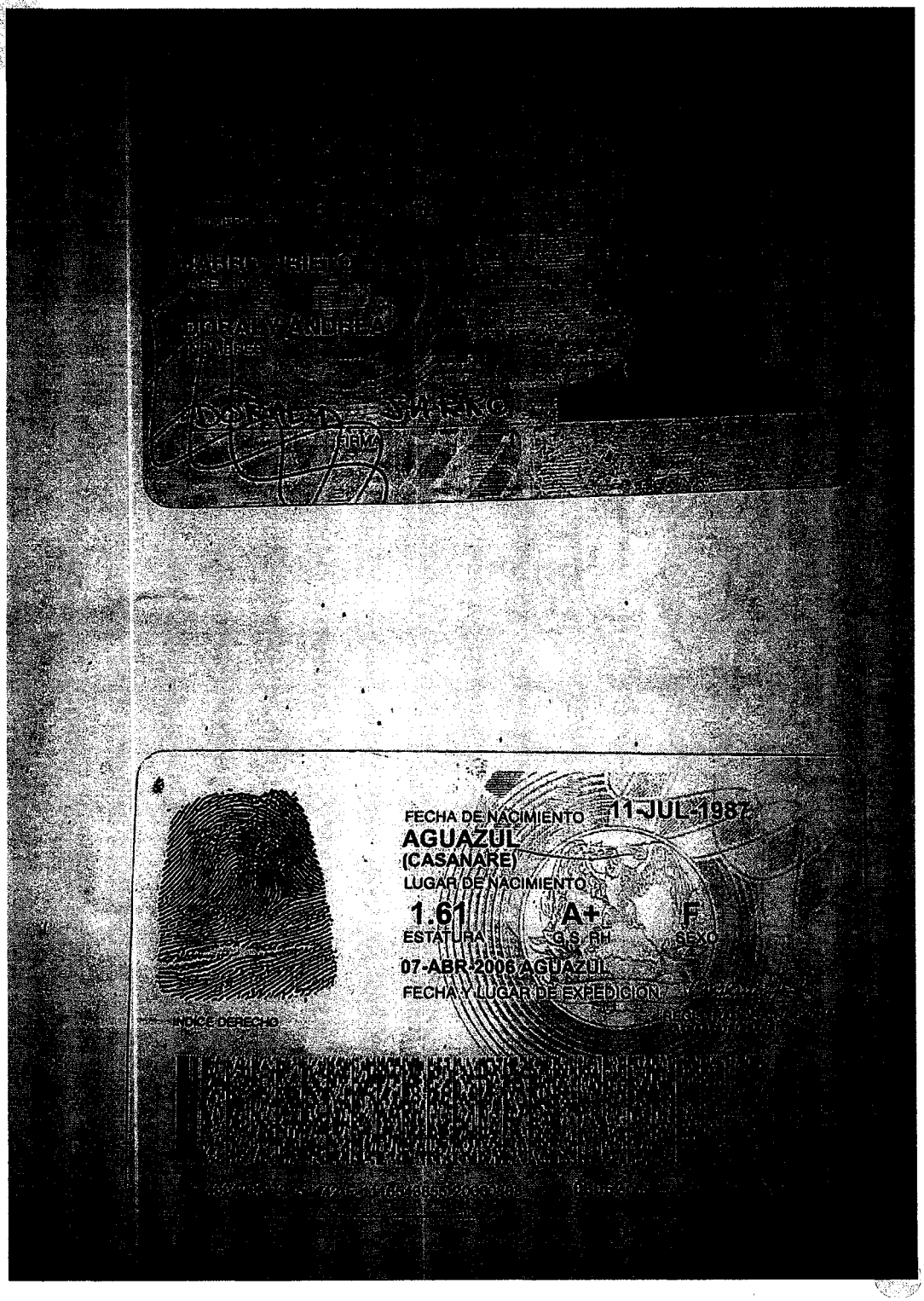
Dra. Andrea Jarro
Médico Veterinario
UNIPAMPLONA
TP 34962

ANDREA JARRO.

Doraly Andrea Jarro Prieto

C.C. No. 1.116.543.855 de Aguazul

CEDULA


FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1987
AGUAZUL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.61
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
07-ABR-2006 AGUAZUL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO

1634

CERTIFICADOS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Facultad de Ciencias Agrarias
Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Certifica que:

Doraly Andrea Jarro Prieto

Participó como asistente en la Primera Jornada de Actualización

HISTO MORFO FISIOLOGÍA

Tema: Célula y Sistema Nervioso

Con una intensidad de 8 horas

Manuel José Pelaez Pelaez
Decano

Carlos Mario Duque Cañas
Director Departamento
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Luis Carlos Peña Cortés
Docente Coordinador del Evento

Pamplona, Abril 28 de 2007

1635

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Facultad de Ciencias Agrarias

Certifica que:

DORALY ANDREA JARRO PRIETO

Participó como Asistente en el

PRIMER TALLER TEÓRICO PRÁCTICO DEL GANADO BUFALINO Y SUS CORTES DE CARNE

Con una Intensidad de 16 horas

Manuel José Pelaez Pelaez
Decano

Alfonso Eugenio Capacho M.
Director SIBUP

Pamplona, 30 y 31 de mayo de 2007

1636



SUMINISTROS VETERINARIOS Y GENETICA

CERTIFICA QUE:

DORALY ANDREA JARRO PRIETO

C.C. 1116543855

Asistio al SEMINARIO PRACTICO DE REPRODUCCION BOVINA durante los dias 01 al 03 de octubre de 2010 en San Alberto Cesar.

MVZ. RAUL SARMIENTO CELY
Area tecnica y de capacitacion.

Para verificar la validez de este certificado consulte:
suministrosveterinarios@yahoo.es
suministrosveterinariosg@gmail.com
tel. 5645822 cel. 3164489096

1637



EMERGENCIAS & PACIENTE CRÍTICO
caninos y felinos

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
HOSPITAL VETERINARIO
Escuela de Medicina Veterinaria
Facultad de Ciencias Agrarias

Octubre 19 y 20 2015

Certifica que:

DORALY ANDREA JARRO PRIETO

ASISTENTE

Asistió al II SIMPOSIO DE EMERGENCIAS Y PACIENTE CRÍTICO EN CANINOS Y FELINOS - HOSPITAL VETERINARIO - UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

celebrado en la ciudad de Medellín, los dias 19 Y 20 de Octubre de 2015

Luis Guillermo Palacio Baena
Decano Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad de Antioquia

Juan Guillermo Maldonado Estrada
Director Escuela de Medicina Veterinaria
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad de Antioquia

1638

Corpoica

Dado en Villavicencio, Meta, 29 septiembre de 2016

La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria,
Corpoica

Certifica que

Doraly Andrea Jarro Prieto

Con el documento de identificación **1.116.543.855**

Asistio al

Seminario

Estrategias de alimentación y nutrición en el sistema de producción bovina

Con una intensidad de 16 horas
Realizado en la ciudad de Aguazul,
Casanare – Colombia
los días **23 y 29 de septiembre de 2016**

Rubén Alfredo Valencia Ramírez
Director C.I. La Libertad
Corpoica

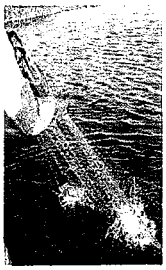
Cesar Augusto Jaramillo Salazar
Investigador Principal Red de Ganader
Corpoica

ISO 9001

IQNet

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN







ADR
Agencia de Desarrollo Rural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA







LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

como partes del Convenio Interadministrativo No. 11352021 cuyo objeto es:

"Fortalecer el subsistema de Extensión Agropecuaria, mediante la transferencia de conocimientos a los extensionistas y a las personas vinculadas en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en la búsqueda de la productividad y competitividad del campo"

Reconocen la labor realizada por:

DORALY ANDREA JARRO PRIETO

Con identificación No. 1116543855

Quien cursó el Diplomado en

EXTENSIÓN AGROPECUARIA: LEY 1876 DE 2017

que se realizó entre el 17 de enero y el 18 de febrero de 2022 con una intensidad horaria total de ciento veinte (120) horas.

Se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2022

ANA CRISTINA MORENO P.
Presidente
Agencia de Desarrollo Rural

HECTOR FABIO CORDERO H.
Vicepresidente
Agencia de Desarrollo Rural

LUCÍA BOTERO ESPINOSA
Decana
Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

HENRY ALBERTO GRAJALES L.
Director técnico
Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

El campo es de todos | Minagricultura

DIPLOMA DE BACHILLER

La República de Colombia

y en su nombre

Instituto Educativo

Camilo Torres Restrepo

de Aguazul - Casanare

Aprobado oficialmente por el Departamento de Casanare, según Resolución No. 001826 del 17 de Noviembre de 1998 y la Secretaría de Educación.

Confiere a :

Doraly Andrea Jarro Prieto

T.I. 87071159432 de Aguazul

El Título de :

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los Planes y Programas vigentes.

Rector

Secretaria

Dado en Aguazul a 07 de DICIEMBRE de 2005

Según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994 del Ministerio de Educación Nacional, este Diploma no necesita registro en la Secretaría de Educación de Casanare.

REGISTRO: 006

FOLIO: 1398

La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1850 DE 1971

CONFIERE EL TÍTULO DE

MEDICO VETERINARIO

A

DORALY ANDREA JARRO PRIETO

CC 1.116.543.855 Expedida en AGUAZUL

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 22 de septiembre de 2017

DIPLOMA UNIVERSITARIO

1641

1642

ACTA DE GRADO

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 591

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 22 días del mes de Septiembre 2017, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de MEDICO VETERINARIO

a DORALY ANDREA JARRO PRIETO

Identificado(a) con C.C. N° 1.116.543.855 de AGUAZUL

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 83610 y registrado con el Número 78544, Folio 140, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias Agrarias
John Jairo Bustamante Cano

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nelson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 22 días del mes de Septiembre de 2017

NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General

1643

REGISTRO Y MATRICULA PROFESIONAL

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 34962 **Acuerdo 1230 de 2017**

A

DORALY ANDREA JARRO PRIETO



Cédula:	1116543855 DE AGUAZUL
Profesión:	Médico Veterinario
Fecha de Grado:	2017-09-22
Universidad:	de Pamplona

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2017-09-22

021549

1644

TARJETA PROFESIONAL

COMPILACIÓN LEY 073 DE1985

MVZ CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA



Profesional
34962

DORALY ANDREA JARRO PRIETO
DI: 1116543855 AGUAZUL
Médico Veterinario
Universidad de Pamplona

Acuerdo 1230 de 2017-09-22 Pdte : Ramon Correa Nieto

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **DORALY ANDREA JARRO PRIETO** identificado con cedula de ciudadanía N. 1116543855 DE AGUAZUL con **TP 34962** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 035-MV**

Periodo contratado: **8 febrero de 2020 al 13 de febrero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (15) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1646

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de marzo de 2023, a las 10:30:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116543855
Código de Verificación	11165438552303211030l0

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:33:01 AM horas del 21/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116543855**

Apellidos y Nombres: **JARRO PRIETO DORALY ANDREA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1698

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219027492

WEB
10:31:54
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORALY ANDREA JARRO PRIETO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116543855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2023 10:33:51 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116543855 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56315020** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

1650

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-3

CERTIFICA QUE:

DORALY ANDREA JARRO PRIETO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.543.855**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 21 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **DORALY ANDREA JARRO PRIETO**
- Cédula de ciudadanía No: **1.116.543.855 de Aguazul**
- Matrícula Profesional No: **34.962**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Pamplona**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1116543855_vpe818**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1116543855
NOMBRES	DORALY ANDREA
APELLIDOS	JARRO PRIETO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	AGUAZUL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/21/2023 10:35:42	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 16		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DORALY ANDREA JARRO PRIETO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.116.543.855 de Aguazul	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 11 DE JULIO DE 1987	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 14 No. 1-53 este.	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 314 266 2693	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: Andrejarro87@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **DORALY ANDREA JARRO PRIETO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **AGUAZUL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.543.855 de Aguazul**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **34962** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023 del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la **Calle 14 No. 1-53 este,** con dirección electrónica: Andreajarro87@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.



Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

ANDREA JARRO

DORALY ANDREA JARRO PRIETO
1.116.543.855 de Aguazul
MEDICO VETERINARIO

1661

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que DORALY ANDREA JARRO PRIETO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116543855 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10723328572307727986

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.27 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1662

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNÁNDEZ



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNÁNDEZ
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNÁNDEZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo ZOOTECNISTA	023-MV	100%	**8 febrero de 2020**	**13 de febrero de 2023**	36.7 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación



1663

mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.



1661

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNÁNDEZ, Profesional en ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNÁNDEZ**
C. C. No.	79.723.090 de Bogotá
Matrícula Profesional No.	9097
Dirección Comercial	Calle 30 no 28-46 Altos de Manare 9 Apto 101
Dirección Electrónica	camilomontt@hotmail.com
Telefax	3114525690.
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
RL / OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

HOJA DE VIDA

CAMILO ALBERTO MONTAGUT FERNÁNDEZ
Zootecnista

PERFIL PROFESIONAL

Excelente desempeño laboral con magnificas relaciones interpersonales, alto sentido de responsabilidad, con gran espíritu investigativo y capacidad de análisis, dinámico y emprendedor. Habilidad en el manejo del conocimiento del sector agropecuario, ambiental con gran aptitud de aprendizaje y dispuesto a aportar todo aquello que contribuya al crecimiento personal y profesional.

INFORMACIÓN PERSONAL

Cedula de ciudadanía:	79.723.090 de Bogotá.
Fecha de nacimiento:	06 de Julio de 1978.
Edad:	41 años.
Estado civil:	Casado.
Teléfono fijo Yopal:	6320276.
Teléfono fijo Monterrey:	6249465.
Dirección en Yopal:	Calle 30 no 28-46 Altos de Manare 9 Apto 101.
Dirección en Monterrey:	Calle 17 No 9-41.
Celular:	3114525690.
Correo electrónico:	camilomontt@hotmail.com

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

1667

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

FORMACIÓN ACADÉMICA

UNIVERSITARIOS
Universidad de la Salle
Titulo obtenido, Zootecnista
Bogotá. Año 1995-2000.

ESPECIALIZACION
Universidad de los Llanos
Producción Agrícola Tropical Sostenible
Villavicencio. Año 2008-2009

CANDIDATO A MAGISTER
Universidad de los Llanos
Producción Tropical Sostenible
Villavicencio.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

OTROS ESTUDIOS REALIZADOS

- Seminario de actualización en neuropatías, cuadros nerviosos de las principales especies pecuarias del departamento de Casanare ICA Yopal 2001.
- Curso de manejo tecnificado de maíz alimento-forraje CORPOICA, Villanueva Casanare
- Curso diagnostico, proyección y gestión en empresas ganaderas, intensidad 160 horas, del 10 de agosto al 17 de noviembre de 2001.
- Taller de capacitación para operarios de granjas porcícolas Yopal, Casanare 2002.
- Simulacro de atención para focos de fiebre aftosa en el departamento de Casanare. ICA Yopal 2003.
- Análisis de la situación actual de la piscicultura en el departamento del Meta, Instituto de acuicultura, Universidad de los Llanos, Villavicencio Meta 2003.
- Seminario taller sobre contratación estatal en el municipio de Monterrey Casanare.
- Taller sistema de vigilancia en Salud Pública. Octubre 2004
- Seminario taller en inspección veterinaria de la carne, vigilancia epidemiológica y evaluación técnica de mataderos. Abril 2004.
- Seminario taller de actualización en legislación sanitaria. Noviembre 2004
- Diplomada gestión ambiental municipal. Universidad de los llanos. Marzo 2005.
- Primer Congreso de Salud Pública. Yopal 14 julio 2005.
- Seminario taller sobre enfermedades de notificación inmediata. ICA Yopal 2005.
- VIII seminario internacional de medio ambiente y desarrollo sostenible. Universidad del Bosque. Octubre 2005.
- Seminario taller "simulacro sobre Encefalitis Equina Venezolana y otras encefalitis en Colombia". ICA junio 2006.
- Seminario de Ganadería Industrial en el Trópico. Universidad Gran Colombia agosto 2006.
- Seminario taller "Implementación de las buenas practicas ganaderas en la producción inocua de los alimentos" Yopal del 14 al 16 de mayo de 2008.
- Seminario Internacional de Mejoramiento Genético Bovino, SENA Yopal julio de 2008.
- Curso Taller "Gerencia de procesos en ganadería intensiva y conservación de forrajes" Bogotá del 12 al 14 de febrero del 2009.
- Curso Taller "Primera Jornada de Capacitación y Actualización en Conmemoración del Día del Veterinario Yopal mayo de 2010.
- Certificación e-Citizen, Ciudadano Digital Internacional, Yopal Certificación Internacional febrero de 2011.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

EXPERIENCIA LABORAL

COOPSANAR-ALCALDIA DE YOPAL.
Cargo: Coordinador De Zoonosis.
Fecha: 2004-2005
Jefe Inmediato: Dr. Pedro José Mariotte.

Labores realizadas:

- Socialización a la comunidad urbana y rural (107 veredas), del municipio de Yopal del programa de vigilancia y control de enfermedades Zoonoticas.
- Coordinación, ejecución y seguimiento a la vacunación antirrábica en el municipio de Yopal.
- Coordinación, ejecución y seguimiento a la vacunación de Encefalitis Equina Venezolana en el municipio de Yopal.
- Seguimiento y control de focos de Encefalitis Rábica, Encefalitis Equina Venezolana y otras Encefalitis.
- Captura de Murciélagos Hematófagos y vigilancia activa a Rabia.
- Seguimiento y control a los accidentes rábicos en el municipio de Yopal.
- Seguimiento y control a los casos de Brucelosis Bovina Humana.
- Asesorar la adecuada aplicación de los protocolos de atención de los accidentes rábicos y la aplicación de los protocolos de vigilancia en las EPS, ARS e IPS del municipio.
- Crear y coordinar a través del consejo municipal de zoonosis, las actividades de prevención y vigilancia de zoonosis que se consideren de interés en salud publica municipal.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

ALCALDIA DE YOPAL.
Cargo: Coordinador De Zoonosis.
Fecha: 2006-2007
Jefe Inmediato: Dr. Fernando Torres Torres.

Labores realizadas:

- Socialización a la comunidad urbana y rural (107 veredas), del municipio de Yopal del programa de vigilancia y control de enfermedades Zoonoticas.
- Coordinación, ejecución y seguimiento a la vacunación antirrábica en el municipio de Yopal.
- Coordinación, ejecución y seguimiento a la vacunación de Encefalitis Equina Venezolana en el municipio de Yopal.
- Seguimiento y control de focos de Encefalitis Rábica, Encefalitis Equina Venezolana y otras Encefalitis.
- Captura de Murciélagos Hematófagos y vigilancia activa a Rabia.
- Seguimiento y control a los accidentes rábicos en el municipio de Yopal.
- Seguimiento y control a los casos de Brucelosis Bovina Humana.
- Asesorar la adecuada aplicación de los protocolos de atención de los accidentes rábicos y la aplicación de los protocolos de vigilancia en las EPS, ARS e IPS del municipio.
- Crear y coordinar a través del consejo municipal de zoonosis, las actividades de prevención y vigilancia de zoonosis que se consideren de interés en salud pública municipal.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

GOBERNACION DE CASANARE
Secretaria de Salud de Casanare
Cargo: prestación de Servicios Profesionales.
Fecha: 2010
Jefe Inmediato: Dra. Olga Lucia Ramírez.

Labores realizadas:

- Socialización a las IPS de los municipios de Villanueva, Monterrey, Sabanalarga, Tauramena, Aguazul, Maní, Orocue, Recetor Y Chameza sobre el programa de monitoreo de los protocolos de las enfermedades Zoonoticas.
- Realizar monitoreo de IPS en el manejo de protocolos de Zoonosis en los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Orocue, Recetor y Chameza.
- Realizar acciones de prevención y control de Zoonosis en los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Orocue, Recetor y Chameza.
- Asistencia técnica en Zoonosis en los municipios a los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Orocue, Recetor y Chameza.
- Informe de acciones de vigilancia y control de enfermedades Zoonoticas en los municipios de Villanueva, Sabanalarga, Monterrey, Tauramena, Aguazul, Maní, Orocue, Recetor y Chameza.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

GOBERNACION DE CASANARE
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Cargo: Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Fecha: 2016-2019
Jefe Inmediato: Josué Alirio Barrera Rodríguez

Labores realizadas:

♦ Llevar la iniciativa en la conformación de las políticas, planes programas y proyectos que en materia de desarrollo económico estén a cargo de la secretaria, y una vez aprobados, velar por su debida ejecución.

♦ Dirigir la conformación y seguimiento de bases de datos para la planificación y cuantificación de los servicios a cargo de la secretaria.

♦ Convocar foros, seminarios y eventos similares de carácter técnico y científico, orientados hacia el intercambio de información y al establecimiento de programas de cooperación interinstitucional en materia ambiental, agropecuaria, empresarial, forestal, de recursos naturales y piscícolas.

♦ Garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al departamento como integrante del sistema nacional ambiental, del sistema agropecuario y del sistema de innovación y empresarial.

♦ Dirigir el seguimiento municipal a la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme con la normativa vigente.

♦ Liderar los procesos de Gestión Agro empresarial, de acuerdo con los objetivos del plan de Desarrollo Departamental y la normativa vigente.

♦ Servir de enlace y coordinador entre las autoridades nacionales, Departamentales y locales en materia de desarrollo rural, ciencia tecnología e innovación en materia agraria.

♦ Diseñar planes operativos para las actividades de la secretaria y ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

♦ Coordinar, bajo la dirección del Gobernador del Departamento la implementación y el mantenimiento del sistema de gestión de calidad en las normas que regulan la materia, y proporcionar evidencia de su compromiso con el desarrollo e

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

implementación del sistema de gestión de calidad, así como de la mejora continua de su eficacia, eficiencia y efectividad.

♦ Coordinar junto con los demás Secretarios de despacho y el jefe del Departamento Administrativo de Planeación y bajo la dirección del Gobernador del Departamento, la revisión, a intervalos planificados por lo menos una vez al año, del funcionamiento del sistema de gestión de calidad para asegurarse de su conveniencia adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad continuas, e incluir en dicha revisión la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de calidad incluidos la Política de calidad y los Objetivos de calidad.

♦ Las demás funciones asignadas por el Gobernador, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
Cargo: Profesional PDEA Casanare.
Fecha: 2020-2021
Jefe Inmediato: Angelo Quintero Palacios Dirección de Innovación, Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Socializar los lineamientos del ministerio de agricultura y desarrollo rural en materia de implementación de la ley 1876 de 2017 en el departamento y en los municipios en los que desarrolla sus obligaciones contractuales.

Apoyar todas las actividades relacionadas con la formulación, puesta en marcha y seguimiento del PDEA en el departamento en el que desarrolla sus actividades, así como su alineamiento con sus respectivos planes de desarrollo del orden departamental y municipal.

Identificar y atender las necesidades de fortalecimiento de capacidades de las autoridades locales del departamento atendido en todo lo correspondiente a los PDEAS contemplados en la ley 1876 del 2017.

Referenciar los avances en la formulación impuesta de los PDEAS a escala nacional, con énfasis en los departamentos priorizados por el proyecto, con el ánimo de alimentar el ejercicio en el departamento atendido.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

1674

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

Apoyar a la UIP en el seguimiento de las iniciativas del proyecto en las cadenas productivas y municipios priorizados en el departamento atendido.

Apoyar a las autoridades de los municipios priorizados por el proyecto en la formulación de proyectos productivos bajos en carbono en las cadenas en el departamento atendido.

Concertar la priorización de acciones estratégicas con los actores en el territorio con una visión de largo plazo y orientada hacia el mercado, para llevar a buen término la formulación y puesta en marcha del PDEA del departamento.

Asesorar al equipo del proyecto y a las agencias co-implementadoras en la implementación de las acciones requeridas para implementar la ley 1876 del 2017.

Asesorar al equipo en la implementación de prácticas que aseguren la transparencia y fortalezcan las estructuras de gobernanza en todos sus niveles

Coordinar todas sus implementaciones con el equipo regional de la UIP bajo el paraguas de la estrategia de despliegue territorial que hay puesto en marcha el MADR.

Todas las que se deriven del Manual Operativo del Proyecto de Desarrollo Sostenible Bajo en Carbono en la Orinoquia y que estén asociadas al objeto contractual.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
Zootecnista ULS MP 09097
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible

REFERENCIAS PERSONALES

Dr. Agustín Parrado.

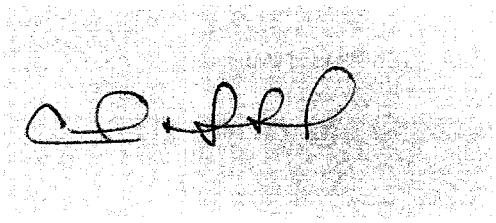
Ex director Seccional ICA Casanare.
Yopal, Casanare.
Teléfonos: 6357932
3203060275.

Dr. Nuria Bohorquez Peña.

Profesional especializado.
Capresoca.
Telefono: 3213433871

Dra. Myriam Constanza Yunda.

Profesional Especializado.
Directora Especialización en Producción Agrícola Tropical Sostenible.
UNILLANOS
Telefono: 3203439104



CAMILO MONTAGUT FERNANDEZ
C.C. 79.723.090 de Bogotá.
MP 09097 ULS
Esp. Producción Agrícola Tropical Sostenible.
Candidato a Magister En Producción Tropical Sostenible.

Calle 30 No 28-46
3114525690
Yopal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.723.090**

MONTAGUT FERNANDEZ

APELLIDOS

CAMILO ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-JUL-1978**

BOGOTA D.C
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

08-ENE-1997 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00202617-M-0079723090-20091209 0018848789A 1 8160521068

COMVEZCOL

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional

09097



Camilo Alberto Montagut

C.C.79.723.090 Bogota D.C.

Zootecnista

Universidad de la Salle

COMVEZCOL

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA

G. UCROS U. & CIA
TEL: 5 10 97 69

Esta tarjeta acredita al titular para el ejercicio legal de su profesión en el país, como Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario o Zootecnista, de conformidad con lo dispuesto por la ley 073 de 1985, 576 de 2000 y demás normas concordantes.

Lucia Esperanza Masmela de Lobo
Presidenta

Calle 33 No.16-46 Tels: 232 9484 - 285 8995 Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

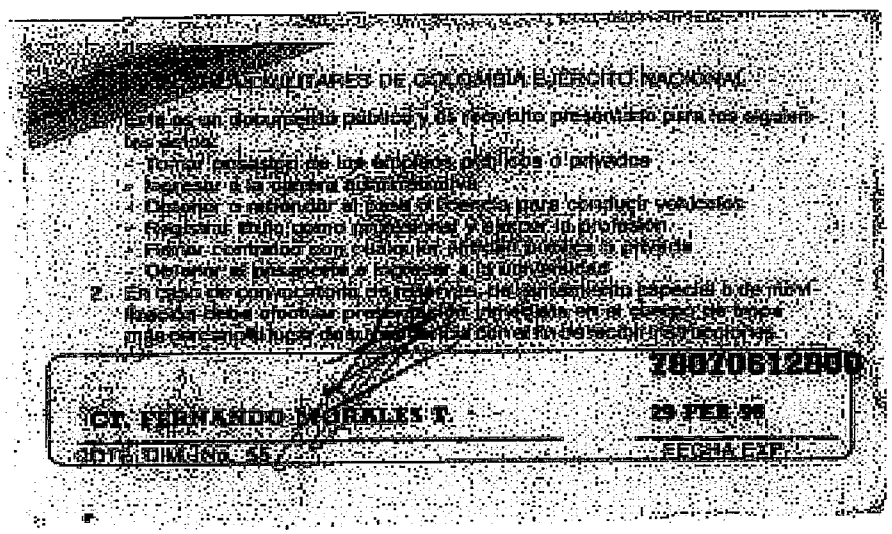
7807061280O

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
06	18	28
DIC.	31-DIC.	31-DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
MONTAGUT FERNANDEZ
CAMILO ALBERTO

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Este es un documento público y de requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los cargos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de cancelación de la libreta de servicio militar especial o de movilización debe apersonarse personalmente en el cargo de base más cercano al lugar de su residencia con el fin de solicitar la expedición de

7807061280O

CT. FERNANDO MORELES T.

DIT. DIMEN No. 55

29 FEB 96

FECHA EXP.

1679

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT
Modelo Único de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14681133468

(415)7707212489984(8020) 000001468113346 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 9 7 2 3 0 9 0	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 2 3 0 9 0	1 9 9 7 0 1 0 8

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTAGUT	FERNANDEZ	CAMILO	ALBERTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal

CL 30 28 46 TO 9 AP 101 BRR ALTOS DE MANARE

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
camilomontt@hotmail.com		6 3 2 0 2 7 6	3 1 1 4 5 2 5 6 9 0

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 2 0 1 0 2	0 1 6 1	2 0 1 2 0 1 0 2	0 1 6 2	4 3 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligaciones aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: ☐☐☐ 61. Fecha: ☐☐☐

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 29-01-2020 12:48:23PM

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Personería Jurídica
Resolución 0397 del 12 de Febrero de 1965

EN ATENCION A QUE

Camilo Alberto Montagut Fernández

C.C. 79'725.090 de Santafé de Bogotá, D.C.

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Zootecnia

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE **Zootecnista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

BOGOTA, D.C. A LOS 7 DIAS DEL MES DE Diciembre AÑO DE 2001.

Fabio Gallego Arias, f.s.c.
RECTOR

Rafael T. Pareja Mejía
DECANO

Guillermo Sanguino Morales
SECRETARIO GENERAL

Nº 21141

Registro 402
Anotado al folio 182 Libro 4
Bogotá, D. C., República de Colombia
Día 7 Mes Diciembre Año 2001

Scanned by CamScanner